Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica Social y Administrativa

Carrera de Derecho

Criminología Educativa y su Influencia en la Política Criminal como Forma de Prevención en el cometimiento de Delitos por Menores de Edad.

Trabajo de Integración Curricular previa a la obtención del título de Abogada

AUTORA:

Karol Doménica Tigre Jimènez

DIRECTOR:

Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama PhD.

Loja – Ecuador

2022

Certificación

Loja, 31 de agosto de 2022

Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. PhD.

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo el proceso de elaboración del trabajo de integración curricular titulado: **“Criminología educativa y su influencia en la política criminal como forma de prevención en el cometimiento de delitos por menores de edad”** de la autoría de la estudiante **Karol Doménica Tigre Jimènez**, con **cedula de identidad** Nro. **1105761538,** previo a la obtención del título de **Abogada**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación para la respectiva sustentación y defensa.

Firmado electrónicamente por:
ROLANDO JOHNATAN
MACAS SARITAMA

Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. PhD.

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR

Autoría

Yo, **Karol Doménica Tigre Jiménez**, declaro ser autora del presente Trabajo de integración curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido de la misma. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi trabajo de integración curricular en el Repositorio Digital Institucional - Biblioteca Virtual.

Firma: Firmado electrónicamente por: KAROL DOMENICA TIGRE JIMENEZ

Cédula de identidad: 1105761538

Fecha: 29 de noviembre del 2022

Correo: karol.tigre@unl.edu.ec

Celular: 0989564434

Carta de Autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular

Yo, **Karol Doménica Tigre Jiménez**, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular titulado: **"Criminología educativa y su influencia en la política criminal como forma de prevención en el cometimiento de delitos por menores de edad"**, como requisito para optar el título de **Abogada**, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil veinte y dos.

Firma:

Autor: Karol Doménica Tigre Jiménez
Cédula: 1105761538
Dirección: Barrio Motupe, calles: Av. Chuquiribamba
Correo Electrónico: karol.tigre@unl.edu.ec
Teléfono Celular: 0989564434

DATOS COMPLEMENTARIOS

Director de Trabajo de Integración Curricular:

Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. PhD.

Dedicatoria

El presente trabajo va dedicado con mucho cariño a Dios, el autor principal y con ello de los triunfos alcanzados. A mi madre Emma Mery Jiménez Pardo por ser el pilar fundamental de mi vida y mi refugio en las tormentas, por todo el apoyo y el amor que me han brindado cada día de este proceso, y que ha estado en los días más difíciles, que de una u otra forma ha sido mi sostén y siempre he encontrado en ella una mano amiga incondicional.

A mi padre Alcívar Medardo Tigre Jaramillo por ser parte importante en mi vida, por su cariño, motivación y apoyo constante. A ellos por haberme educado con valores y principios que día a día hacen de mí una persona de bien, y sobre todo por nunca dejarme desmayar en este duro camino.

A mi hermana Noellia por ser ese gran apoyo y el motivo por el cual me esfuerzo cada día para ser un buen ejemplo, para mí será un orgullo y un privilegio verla volar más alto.

A mis pequeñas Rosthy y Burbuja+ que ha sido mis fieles y leales compañeras, que han estado junto a mí en las noches de desvelo, haciéndome compañía y brindándome su amor infinito.

Karol Domènica Tigre Jiménez

Agradecimiento

Mi agradecimiento infinito a Dios por guiarme por el camino correcto, porque nunca me ha abandonado, gracias por haberme dado una excelente familia, por permitirme conocer excelentes profesionales y amigos a lo largo de esta etapa universitaria.

De la misma manera dejo constancia de mi perenne gratitud a la prestigiosa Universidad Nacional de Loja, a la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, y de manera especial a la Carrera de Derecho, así como los catedráticos que participaron en mi formación, infinitas gracias por brindar sus preciados conocimientos a la Juventud que se forma en nuestra querida Alma Mater.

Al Sr. Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama, Ph. D. quien dedico su tiempo en la revisión del presente trabajo y que gracias a sus directrices pude concluir con satisfacción el presente Trabajo De Integración Curricular

A mis padres, hermanos, y demás familiares que me han apoyado incondicionalmente, quienes con su aliento fraterno me supieron guiar para concluir con éxito esta meta trazada.

A mi querida amiga de vida Yuleisy, a mis amigos Alberto, Rosa, Vannesa, Nicole a mis demás compañeros que siempre hicieron de este camino uno más llevadero, gracias por tantas anécdotas, risas y momentos compartidos, y a todos quienes de una u otra manera han colaborado para la feliz realización de este trabajo, gracias por estar siempre allí.

Karol Domènica Tigre Jiménez

Índice de Contenidos

Portada……i

Certificación.....ii

Autoría.....iii

Carta de autorización.....iv

Dedicatoria.....v

Agradecimiento.....vi

Índice de contenidos.....vii

Índice de Tablas ix

Índice de Figuras x

Índice de Anexos.....x

1. **Título.....1**

2. **Resumen.....2**

2.1. Abtract.....**3**

3. **Introducción.....4**

4. **Marco teórico.....5**

4.1 Criminología.....5

4.1.1 Criminología educativa 5

4.1.2 Criminología analítica.....6

4.2 Control social.....7

4.2.1 Factores bio-psicosociales.....8

4.2.2 Factores endógenos/ exógenos 9

4.2.3 Prevención delictiva 12

4.2.4 Política criminal 13

4.2.5 Política criminológica 15

4.2.6 Sociología criminal 16

4.2.7 Conducta social 17
4.2.8 Conducta antisocial 19
4.2.9 Victimología 19
4.3 Niñez y adolescencia 20
4.3.1 Principio del Interés superior del niño 22
4.3.2 Estado, familia, sociedad 23
Familia 24
4.3.3 Doctrina de protección integral del niño 27
4.3.4 Delincuencia juvenil 27
4.4 Derecho a la educación 29
4.4.1 Educación Intercultural 30
4.4.2 Centros educativos 30
4.4.3 Código de convivencia de colegios y escuelas 31
4.4.4 Planificación de mallas curriculares históricas de valores éticos 32
4.4.5 La violencia en las escuelas. 32
4.5 Derecho comparado 34
4.5.1 Plan nacional de desarrollo- Plan de creación de oportunidades 34
4.5.2 Plan nacional de política criminal -Colombia 35
4.5.3 Política criminal en España 37
4.5.4 Política criminal en México 38
5. **Metodología 41**
5.1 Materiales Utilizados 41
5.2 Métodos 41
5.3 Técnicas 43
5.4 Observación Documental 43
6. **Resultados 44**
6.1 Resultado de las encuestas a profesionales de Derecho 44

6.1.1 Resultado de las encuestas a profesionales de la educación. 51
6.2 Resultado de las entrevistas 57
6.3 Estudio de casos 73
6.4 Análisis de Datos Estadísticos 81
7. **Discusión 84**
7.1 Verificación de objetivos 84
7.1.1 Verificación del Objetivo General 84
7.1.2 Verificación de Objetivos Específicos 84
7.2 Fundamentos jurídicos para los lineamientos propositivos 87
8. **Conclusiones 90**
9. **Recomendaciones 91**
9.1 Propuesta Jurídica 92
10. **Bibliografía 93**
11. **Anexos 98**

Índice de tablas:

Tabla 1. Cuadro estadístico 44
Tabla 2. Cuadro Estadístico 45
Tabla 3. Cuadro Estadístico 46
Tabla 4. Cuadro Estadístico 47
Tabla 5. Cuadro Estadístico 48
Tabla 6. Cuadro Estadístico 50
Tabla 7. Cuadro Estadístico 51
Tabla 8. Cuadro Estadístico 52
Tabla 9. Cuadro Estadístico 53
Tabla 10. Cuadro Estadístico 54
Tabla 11. Cuadro Estadístico 55
Tabla 12. Cuadro Estadístico 56

Índice de figuras

Figura 1. Representación gráfica 44
Figura 2. Representación gráfica 45
Figura 3. Representación gráfica 46
Figura 4. Representación gráfica 47
Figura 5. Representación gráfica 49
Figura 6. Representación gráfica 50
Figura 7. Representación gráfica 51
Figura 8. Representación gráfica 52
Figura 9.Representación gráfica 53
Figura 10. Representación gráfica 54
Figura 11. Representación gráfica 55
Figura 12. Representación gráfica 56

Índice de anexos:

Anexo 1.Encuesta profesionales Derecho 98
Anexo 2. Encuesta profesionales Educación 100
Anexo 3. Entrevistas profesionales de Derecho 102
Anexo 4. Certificación Abstract 103
Anexo 5. Informe de estructura, pertinencia y coherencia del proyecto 104
Anexo 6. Informe de Tribunal de Grado ..... .106

1 Título

“Criminología Educativa y su influencia en la política criminal como forma de prevención en cometimiento de delitos por menores de edad”

2 Resumen

El interés que nos lleva a desarrollar la presente investigación titulada “Criminología educativa y su influencia en la política criminal como forma de prevención en cometimiento de delitos por menores de edad” es debido a que en nuestro país se ha incrementado considerablemente la criminalidad en niños y adolescentes, de tal manera que se pone en riesgo la integridad y vulneración de derechos de los niños y adolescentes.

El estudio realizado muestra que el incremento de los niños y adolescentes en las filas delincuenciales son preocupantes, puesto que no existe una política de criminal de prevención desde la educación, involucrando a los departamentos de consejería estudiantil a implementar estrategias focalizadas en los diferentes grupos etarios de niños y adolescentes con relación a la criminalidad.

En el presente trabajo se aplicó materiales y técnicas que permitieron el desarrollo de la investigación; se realizó entrevistas y encuestas a profesionales del derecho y de la educación involucrados en el tema, cuyos resultados se evidencian en la verificación de los objetivos y posteriormente el planteamiento de las recomendaciones dentro del ordenamiento jurídico de nuestro país, las cuales tienen la finalidad proponer crear un plan nacional de política criminal con planes, proyectos con el objetivo de prevenir la vinculación de los niños y jóvenes con la criminalidad, de igual manera incorporar a la Ley Orgánica de Educación Intercultural las meterías de ética, cívica con enfoque en la criminología educativa.

2.1 Abtract

In this research work entitled "Educational criminology and its influence on criminal policy as a form of prevention in the commission of crimes by minor children", there is a significant increase in crime among children and adolescents in our country, which puts at risk the integrity and violation of the children and adolescents' rights. The research work shows significant levels of increase in the number of children and adolescents in the delinquent, mostly because there is no criminal prevention policy based on education, involving student counseling departments to develop strategies focused on the different age groups of children and adolescents regarding delinquency.

The present research work was carried out the use of materials and techniques that enabled the development of the research; interviews and surveys were conducted with law and education professionals engaged in the subject, which results are evidenced in the verification of the objectives and therefore, the recommendations were proposed within the legal system of our country, which is to create a national plan of criminal policy with plans, projects with the objective to prevent the involvement of children and young people with delinquency, as well as to incorporate to the Organic Law of Intercultural Education, ethics and civics focused on educational criminology.

3 Introducción

El presente trabajo de investigación jurídica titulado **"Criminología educativa y su influencia en la política criminal como forma de prevención y el convencimiento de delitos por menores de edad"** se basa en la necesidad de implementar un nuevo sistema de prevención, hoy en día nuestro país está viviendo la zozobra de delitos que cada vez afecta más a la sociedad, el Ecuador siendo un Estado constitucional de derechos conforme lo establece el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, se le atribuye el deber ineludible de respetar y hacer respetar los derechos establecidos dentro de la misma, y uno de esos derechos, es vivir en una cultura de paz, libre de violencia, misma que se ve afectada por los altos índices de delincuencia y violencia que afecta la paz, el desarrollo integral y la sana convivencia de nuestros niños y adolescente.

Lamentablemente día a día se puede evidenciar la participación de menores de edad en actos delictivos, evidenciándose la falta de estrategias de prevención por parte del Estado, es por ello por lo que este tema busca inmiscuir a la criminología educativa dentro de una política criminal como un mecanismo de prevención desde la educación.

Las políticas de prevención de la criminalidad deben ser desarrolladas de manera clara y precisa dentro del plan nacional de desarrollo, lamentablemente en nuestro país no se han implementado de manera adecuada, lo que da como consecuencia el aumento de criminalidad desde edades tempranas, afectando el desarrollo y el efectivo ejercicio de sus derechos; es una prioridad del Estado precautelar esos derechos en base al principio de Interés Superior que prevalece sobre las demás personas, con lo que se concreta que el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La necesidad de implementar la criminología educativa surge como un mecanismo de prevención desde la educación con respecto a las conductas antisociales de tal manera que las medidas socio educativas sean aplicadas antes de la ejecución de las conductas delictivas.

4 Marco Teórico

4.1 Criminología

A lo largo del tiempo la definición de Criminología no ha sido concretada pues varios autores le dan una diferente connotación, si bien es cierto la criminología se basa en el método de observación y de experimentación en las acciones humanas.

Es importante mencionar algunas definiciones de tratadistas importantes por ejemplo el jurista y criminólogo italiano Rafael Garófalo conceptúa la Criminología como la "ciencia del delito" desde dos perspectivas por una parte el delito natural que proviene de la parte moral y el delito jurídico la que el legislador considera como tal y que se tipifica en el Código Penal (Manzanera, 1981).

Por lo tanto, podemos definir a la criminología como la ciencia del delito, entendida de 2 perspectivas tanto en natural que hace énfasis a los sentimientos y la jurídica que es aquella que los legisladores incluyen en los códigos penales, la criminología tiene como propósito el estudio de las causas de las conductas antisociales y los sujetos que los cometen.

Por otra parte, se menciona que "Constancio Bernaldo de Quirós define a la Criminología como la ciencia que se ocupa de estudiar al delincuente en todos sus aspectos (Manzanera, 1981), basándose en tres Ciencias, la ciencia del delito, la ciencia del delincuente y la ciencia de la pena.

Puedo mencionar sin duda que la Criminología se le ha acentuado varias definiciones encaminadas a un mismo fin, entonces podemos decir que la Criminología es la ciencia orientada al análisis del crimen, del delito de la criminalidad desde su génesis, partiendo desde diferentes perspectivas que nos ayudaran a entender de mejor manera la criminología.

4.1.1 Criminología educativa

La Criminología educativa a se refiere a los procesos enfocadas a la educación que tendrán influencia en las conductas antisociales o de riesgo con la finalidad de evitarlas o controlarlas, tiene por objeto la prevención de este tipo de conductas mediante la formación, información, actividades estrategias y enfoques individualizados para los niños niñas y adolescentes de los centros educativos que son el eje donde se puede identificar estos factores y así evitar la vinculación y desarrollo antisocial en los menores.

La Criminología educativa es fundamentalmente descriptiva. Está constituida por la sistematización, con fines de enseñanza o diseminación del conocimiento de la criminología en general: historia, teorías, métodos, entre otros.

En lo personal estimo que importante implementar un sistema de criminología en el sistema educativo permitirá crear estrategias de prevención a través métodos de enseñanza frente a posibles conductas de riegos.

4.1.2 Criminología analítica

La criminología analítica es una de las Ciencias de la criminología, cuya finalidad es el cumplimiento de la política criminal. Se puede decir que es la encargada de la supervisión.

Su finalidad es establecer si la política criminal cumple su cometido, ejerce una función de supervisión y su existencia se halla justificada por razones científicas y políticas, a fin de evitar las frecuentes desmedidas pretensiones de la criminología científica y los errores de la política criminal (Manzanera, 1981).

En conclusión, la criminología analítica se basa en un sistema de supervisión, examina y valora el método de política criminal de cada país. Realiza una función Supervisora sobre la que se hace o no, lo conveniente aplicar o implementar dentro de una política criminal.

La criminología analítica implica una serie de sistematizaciones que buscan demostrar la validez o invalidez de lo que se afirma criminológicamente. El desarrollo de la criminología, sobre todo en sus formas científicas y analítica, que se halla en estrecha correlación con el desarrollo socioeconómico y el régimen político de un país.

4.1.2.1 Crimen

El crimen es una acción antisocial que genera un delito, es el inicio de la interpretación del ejercicio de una conducta de riesgo que atenta hacia la integridad física o material de las personas.

Se considera como una conducta antisocial propiamente dicha, es un episodio que tiene principio, desarrollo y fin. Se analizan todos los factores y causas que concurrieron para la producción del evento. Los aspectos biológicos, psicológicos, antropológicos, que consumaron esta conducta (Manzanera, 1981).

Podemos resumir a decir que, en esta primera instancia es importante el análisis de los factores y causas que conllevaron al cometimiento del crimen que más tarde se convertirá en un delito.

Por otro lado, Enrico Ferri menciona que "el crimen es un acto que implica motivos individuales indisociables que afectan la integridad social, jurídicamente constituye un delito que es la acción u omisión, típica, antijurídica y culpable*"* (Ferri, 1884, pág. 49).

En consumación, el crimen es un hecho antisocial que atenta contra la entereza de una persona, sin importar las circunstancias en que este se dé, por ello es necesario que tiene que estar definido y sancionado por la ley penal.

De acuerdo con el autor en crimen es un hecho innato al ser humano, es un agente imprescindible para la cohesión social tipificada por la ley.

4.1.2.2 Criminal

"Es el autor de crimen, es el sujeto individual, actor principal del drama antisocial" (Manzanera, 1981, pág. 25)

En si el criminal un individuo autor que se constituye el autor principal del cometimiento de un hecho delictivo.

4.1.2.3 Criminalidad

"La criminalidad es el vinculado de conductas antisociales que se dan en un tiempo y lugar determinados, que van de la mano con diferentes ciencias tales como la demografía, la historia, la etnografía, la psicología social, etc. (Manzanera, 1981).

Es así como la criminalidad es el resultado de los delitos cometidos en una zona determinada, se basa en el análisis del comportamiento que se producen estos actos según diversos factores.

Por otra parte, el Dr. Guillermo Cabanellas nos da una definición en la que expone que la criminalidad es la circunstancia en la que una acción se convierte en un acto criminal., así como también el índice de crimines en un lugar determinado (Cabanellas, 2006).

En conclusión, podemos decir que la criminalidad es el resultado de una acción delictiva en determinado espacio.

4.2 Control social

Al inferirnos a la terminología control social es de trascendencia primeramente ubicar el génesis de dicha palabra para ello tomando como punto de partida el autor

Roos quien menciona que dicha palabra se remonta en los EE. UU en la segunda mitad del siglo XIX y fue el quien utilizó por primera vez con el fin de ubicarlo en una categoría de problemas del orden y organización social (Ross, 1894).

Se podría decir que el control social tendrá múltiples interpretaciones y significados dependerá de las posiciones científicas e ideológicas de cada autor y lector es decir la ubicamos en un ámbito multidisciplinar, como en campos de la Psicología Social, Criminología, Sociología, entre otras ciencias, aunque su apogeo surge en la sociología.

Larousse en su Diccionario jurídico lo identifica como el vinculado de presiones, directas e indirectas, que se ejecutan sobre un grupo o la sociedad de tal manera que se puedan corregir los malos hábitos o comportamiento frente a las reglas impuestas (Larousse, 1995).

En un inicio el control social se lo empleaba para la identificación de problemas sociales, mas no para prevenirlos o controlarlos, a través de estructuras tal como lo expone el autor Ochoa quien manifiesta que los objeticos de control social es regular las conductas individuales y mantener la organización social (Ochoa, 2000).

En pocas palabras el control social debe alcanzar 3 niveles uno social, otro grupal y uno individual en lo cual cada uno se complementan como un rompecabezas ya que cada uno depende del otro para que exista una armonía entre grupos o individuo – grupo.

4.2.1 Factores bio-psicosociales

Primeramente, al inferirnos a lo psicosocial de forma general puedo decir que son aquellas condiciones que se encuentran ubicadas en una situación de diferente índole y que plenamente están relacionadas con la organización, realización y capacidad de ejecutar una acción en la cual dicha acción puede afectar al bienestar o a la salud física, psicológica.

Para el estudio de los factores psicosociales en la delincuencia de jóvenes tómanos como referencia lo que menciona la autora Estrella quien menciona que para el estudio de estos factores dentro de la delincuencia se requiere un análisis es que nos permita predecir la conducta antisocial, basándose en 3 puntos principales las conductas psicosociales, la familia, grupo de amigos en espacios de interés como barrios, escuelas entre otros (Estrella R, 2000).

A mi consideración, si ubicamos dichos factores psicosociales en conductas antisociales en jóvenes hay que ubicarlo primero en un aspecto sociológico, psicológico y biológico; en la rama sociológica podemos decir que los factores de la delincuencia son por variables socioculturales, socioeconómicos, culturales y demográficos.

Por otro lado, en el campo Biológico va de mano con la personalidad, inteligencia, herencia genética como características bioquímicas, fisiológicas y neurológicas.

Tomando correlación con el control social, la familia es un ejemplo de un factor psicosocial debido a que es una fuerza que en cierta parte ayuda a la desviación social, pues Hirschi menciona en su teoría que es de las más notorias ya motiva a trasgredir normas y es congénito a la naturaleza humana (Hirschi, 1969).

Lo cual lo voy a explicar el ser humano nace con ciertas conductas delictivas y es ahí donde entra el control social tomando como correlación el punto anterior ya que es esta institución quien con vinculación afectiva corrige o sirve de impulso a la aparición de la delincuencia de igual manera en el control estudiantil como medio de control social secundario después del hogar es aquí donde los profesores con ideas y medios de enseñanza le dan directrices de cómo es ser un ser humano correcto y derecho para la sociedad , vale tener en cuenta que la adolescencia es periodo más frágil de una persona ya que si existe un sistema educativo inadecuado como falta de superación, hostilidad y falta de apoyo parental generan y van a mantener conductas antisociales

Finalmente, la influencia en diversos aspectos son algunos de los factores que concibe la delincuencia.

4.2.2 Factores endógenos/ exógenos

Los factores son los auxiliares clasificadores en cuanto a delincuentes. Un factor criminógeno es el que favorece la misión de una conducta antisocial.

Los factores criminógenos se dividen en dos grupos, por una parte, los factores exógenos que son los que se producen, fuera del individuo y factores endógenos. aquellos que están dentro del individuo (Manzanera, 1981).

Los factores exógenos Ferri llamó telúricos que constituyen factores físicos como la temperatura, la lluvia, fases lunares, y además fenómenos físicos como terremotos, temblores, etc. También es importante mencionar los factores sociales

como; la familia, el barrio, el lugar donde se vive, las personas con las que se vincula, todas estas características forman parte de estos factores. Por el contrario, los factores endógenos, son aquellos que el individuo lleva dentro de sí, también a manera de ejemplificación podríamos mencionar la herencia, el factor cromo-somático, el factor neuronal, el factor endocrino, una enfermedad tóxico-infecciosa (Manzanera, 1981).

Para identificar el origen de fenómenos, conductas, movimientos sociales o cualquier otro evento se debe encontrar el génesis de los hechos y conocer la estructura de las conductas para un delito.

Los factores exógenos para Rogers son los que se refieren al ambiente sobre la naturaleza de los seres humanos, pues discurre que el ambiente puede fomentar o impedir la conducta humana. Un ser humano puede ser encaminado a comportamientos contrarios a las del buen desarrollo (Rogers, 1967).

Sin embargo, para Shaffer el ambiente es una fuente principal de influencia sobre el desarrollo del ser humano, puesto persona se encuentra en constante desarrollo y es el foco de los sistemas ambientales y sociales, que van desde la familia hasta la cultura (Shaffer, 2009).

En conclusión, el ambiente es una fuente principal de influencia sobre las personas en desarrollo como se puntualizó en el subtema anterior la adolescencia es una etapa muy importante en las personas ya que una persona en desarrollo está en el ojo de varios sistemas ambientales que van desde la familia hasta la cultura al inducir sobre un ambiente es en un sentido paralelo a lo que nos rodea, la familia, amigos, escuela y muchos más factores. El ser humano vive en el medio en el cual se va acoplando o mejor se adapta es decir si el medio en el que se encuentra sufre un cambio el ser humano también debe adaptarse a esa nueva situación, pero es ahí cuando dicha persona no se adapta a esa nueva situación surge un problema entre el individuo y el medio es decir si no se adapta va a sufrir trastornos, por ejemplo: El desempleo que conlleva a la falta de dinero y produce sentimientos de inseguridad al desvalorizarse la persona, originando ansiedad y frustración, que muchas de las veces obliga a optar y cometer conductas irregulares dentro de la sociedad.

Dentro de los factores exógenos hablamos del medio físico se refiere a las condiciones ambientales y el delito, es decir, el factor climático influye en ciertas circunstancias antisociales, como por ejemplo la televisión, aquí los comerciales son los principales agentes de propagación de diferentes estereotipos, los videojuegos mediante la exposición de realidades virtuales, algunos de los videojuegos, tienen la capacidad de

entrenar al niño en la dinámica de la violencia, de modo que al presentarle situaciones similares a las existentes y hacerlo ejecutar acciones dentro de ésta, le va instruyendo en cómo se debe desenvolver en la realidad que vive, por último, el internet la alta facilidad con la que se puede ingresar a la red y la gran gama de contenidos de todo tipo, facilitan el acceso a información de contenidos violentos, pornográficos, de difícil manejo aún para los padres de niños que tienen estas facilidades.

Otros factores exógenos son los factores sociales, para Quiroga son factores exógenos los que se refieren a las amistades, las compañías, las pandillas, los centros de diversiones y de vicio, la estructura social, la organización política, la cultura, el trabajo, la educación, etc. (Quiroga, 1962).

En otras palabras, el factor social se refiere a la influencia de la sociedad y varios aspectos y eventos influyen en el individuo para realizar una conducta antisocial o para generar trastornos de la personalidad.

La cultura también es un factor ya que la cultura es prácticamente todo lo que el ser humano a construido por generaciones en aspectos como valores los trastornos mentales existen en todas las culturas, pero parecen aumentar con el crecimiento de restricciones, por una parte, y con las responsabilidades personales por otra.

Por último, la educación, un acto antisocial ocasionado por un sujeto con conocimientos le va a permitir librarse más fácil o relacionarse con su futura victima la delincuencia ha llegado ser un arte. La educación no solo es en una institución también es en el hogar ya que aquí es el primer centro de educación que se ve reflejado en un sujeto y como actúe a futuro, otro problema relacionado a la educación es la falta de la misma, es decir, el abandono escolar no siempre es un factor pero en la mayoría de los casos que se viven a diaria podría decirse que sí, el no tener conocimiento profesionales dan como resultado un empleo mal pagado y esto conlleva a no tener una estado de vida pleno o satisfactoria y busca equilibrar dichas ausencias con actividades antisociales es aquí donde el Estado debe ofrecer una educación preparatoria y profesional con el din de influenciar a los jóvenes a tener una perspectiva diferente.

Los factores endógenos son internos, es decir, del propio organismo del individuo y estos pueden ser tanto corporal como biológico debido a que pueden tener mucha influencia en una persona que su desarrollo está fuera de la normalidad y esta

persona puede realizar conductas antisociales un ejemplo de esto son los procesos mentales que terminan en la expresión de conducta, los cuales se producen en la mente, y ésta es el producto del funcionamiento fisiológico del órgano llamado cerebro; el cual responde a excitaciones internas y externas, normales y anormales. Pero, así como el cerebro puede ser modificado en cuanto a su funcionalidad, de forma intencional o no, por el ser humano, también los diferentes órganos del cuerpo.

Existen diversas teorías psicológicas para explicar el comportamiento antisocial, las psicopatologías son unas de las causas más probables, como el trastorno de la personalidad antisocial, algunos tipos de esquizofrenia, o variedades de epilepsias, por citar ejemplos: la conducta antisocial se basa en el comportamiento, motivado en base a los diferentes estímulos del medio ambiente en que se desarrolla. Un ejemplo de este planteamiento es la teoría de elección racional, en el que la persona determina su conducta antisocial en base a la recompensa que obtendrá y el castigo que podría obtener si es atrapado.

4.2.3 Prevención delictiva

El crimen es un problema social e interpersonal, la criminología clásica contempla al delito como una lucha del bien y el mal aquí el Estado busca el castigo del culpable no existe la reparación del daño a la víctima, por otro lado, en la criminología moderna existe una imagen ya que el castigo del infractor sino más bien también reparar el daño y prevenir el crimen son los objetivos en busca de un Estado social y democrático. Para García algunas de las escuelas criminológicas reprimen el delito más no previenen (Garcia).

Prevenir es sinónimo de prever, saber de un daño o futuro daño en el campo criminológico.

Manzanera en su libro menciona la existencia 3 modelos de prevención, la prevención punitiva que se basa en la amenaza penal, la prevención mecánica que crea barreras para evitar la consumación de la conducta antisocial y la prevención colectiva que forma un mecanismo para detectar y eliminar los factores criminológicos (Manzanera, 1981).

Por otro lado, Monedes puntualiza los siguientes objetivos de la prevención delictiva (Mnedes, 1975)

a) Las investigaciones encaminadas para la obtención de un diagnóstico sobre las actitudes personales y los hechos sociales concurrentes a la

génesis del delito, así como otros tipos de comportamiento o componentes de situación predelictiva.

b) La evaluación de las investigaciones criminológicas para establecer un plano de profilaxis social con el fin de disminuir la incidencia delictiva.

c) La formación de personal adecuado para aplicar las medidas inherentes a la prevención, y para la aplicación de medidas de profilaxis criminal.

d) La centralización, confección y publicación de estadísticas y tablas de prognosis criminal.

e) La realización de campañas de orientación de la colectividad para obtener su colaboración en la prevención del delito.

f) La elaboración de proyectos de ley, de reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la política antidelictiva.

g) El estudio y la coordinación de todo lo que se refiera a asistencia oficial relacionadas con el delito y prevención del mismo. (p.3)

En otras palabras, la prevención del delito debe tener un objetivo final que no es simplemente erradicar el crimen si no controlarlo con el fin de buscar el exterminio de la criminalidad y de quien ejecuta dicha actitud criminal, prevenir es más que disuadir eta prevención debe completarse de forma social y comunitaria por que el crimen es un problema social como ya lo mencioné.

4.2.4 Política criminal

La Política Criminológica busca enfrentarse a la crisis de la justicia, replanteando estrategias de desarrollo social, mediante la elaboración sistemática de un plan de desarrollo integral, basado en informes sociales previos, proporcionando las rutas sociales adecuadas a los requerimientos de desarrollo nacional. Esta ciencia tiene como objeto de estudio los medios de prevención de las conductas antisociales.

Manzanera en su obra menciona a Enrico Ferri dice que es el arte de apropiar a las condiciones especiales de cada pueblo, las medidas de represión y de defensa social que la ciencia y el derecho establece abstractamente (Manzanera, 1981)

Por otro lado, Alfredo Gautier afirma que siendo la política el arte de escoger los mejores medios de gobierno, la política criminológica será el arte de escoger los mejores medios preventivos y represivos para la defensa contra el crimen.

La política criminal desde mi punto de vista es una ciencia que estudia la actividad que el Estado va desarrollando con el único fin de prevenir los delitos, buscando vías o medios adecuados como alternativas que ayuden a la disminución de crecimiento de actos criminales en el entorno social evolucionando al igual que la tecnología.

La política criminal ha ido evolucionando desde su origen que fue en el siglo XVII en donde Beccaria quien encontró esta problemática social en su obra de los delitos y penas con el fin de buscar la igualdad de los ciudadanos ante la ley (Beccaria, 1764).

Según Liszt, la política criminal es un conjunto de principios garantizados por la investigación científica de las causas del delito y eficacia de la pena y su ejecución. (Liszt, 2018).

En otras palabras, algunos autores definen a la política criminal como un medio regulatorio de la legislación penal con el fin de buscar un bien común y así contraer el crimen de una zona.

Para definir de mejor a la política criminal nos podemos referir a las decisiones que toma el poder para el surgimiento de una lucha contra la criminalidad, también se entiende que dicha política criminal son acciones que toma un Estado para enfrentar los problemas delincuenciales con ello equilibrar dos aspectos una buena administración de justicia y prevención de delitos.

Este término es muy complejo de definirlo ya que hay que primero analizar el ámbito funcional de un Estado para así entender la actividad del mismo es decir dentro del ejercicio del poder público ver la forma de control social, y las actividades para enfrentar la criminalidad, a pesar de que la prevención se incluye en muchas de estas definiciones como una de las respuestas que se pueden incorporar a la política criminal, estas respuestas preventivas que se dan en los marcos de la política criminal no están conceptualmente claros qué corresponde a qué y cómo se define.

Las políticas sociales y criminales se sustancien con los criterios ideológicos establecidos para su definición. Dentro del mismo debate, puede plantearse la cuestión de si la política criminal es un medio de garantía de derechos. Finalmente, es claro que la política criminal es una forma de política pública, pero las estructuras nacionales y los sistemas legales y políticos hacen difícil definirla como tal.

En conclusión, el concepto de política criminal propone una especie de orden público dirigido a comportamientos criminalizados (delitos y transgresiones), al que se le puede proponer una amplia gama de medios y fines acordes con consideraciones éticas. (de justicia y condena) Política (de conveniencia, pertinencia, legitimidad). Esta política criminal debe entenderse como una política de carácter normativo y su finalidad puede variar según consideraciones sociales.

4.2.5 Política criminológica

Desde el punto de vista de Emiliano Jimènez, la política constituye una forma de gobierno del Estado, puesto que está relacionada con la gestión, la esfera de poder, y asuntos públicos, es decir es el conjunto de medidas y criterios de carácter jurídico, social, educativo, económico creado por los poderes públicos para prever un fenómeno criminal, cuyo objetivo es mantener bajos índices de criminalidad (Jimenez, 2011).

Cuando hablamos de Política Criminal es simplemente una disciplina en la cual un Estado debe perseguir para proteger valores, pues esta examina las orientaciones políticas, sociológicas, éticas o de otro tipo que se encuentran en cada cuerpo de derecho penal vigente, proporcionando un estándar teórico, justo, eficiente o útil para implementar racionalmente las reformas penales pertinentes y garanticen que los fenómenos delictivos sean seguros y con la máxima libertad y garantía. ciudadano.

Por lo tanto, el objeto de la Política Criminal no solo es la legislación penal sino también las instituciones políticas ya que en ellas también debe plantearse la prevención o la reacción frente a un acto delictivo, ya que el Derecho Penal no es la única forma de prevenir, en segundo punto las comunidades autónomas, municipios y entidades locales en imponen un control social informal orientados a cumplir determinados a prevenir la criminalidad.

Y en efecto, una sociedad que quiera desarrollarse, que quiera evolucionar, necesita poner normas y reglas fundamentales, para de esa forma provocar la reflexión y alcanzar cierto consenso en la reforma y mejora de sus leyes.

En conclusión, mientras la sociedad va avanzando y la tecnología se va transformando en la sociedad civil y así mismo el Estado pues la criminalidad va de la

mano ya que en toda comunidad y espacio geográfico los poderes públicos irán reaccionando a los fenómenos criminales, aunque no siempre será así ya que también depende de cada individuo acabarse entre sí, lo que necesitamos es un plan de discriminación.

4.2.6 Sociología criminal

La sociología criminal es una ciencia todavía en gestación; todos los ilustres sociólogos han expuesto hasta atrevidas teorías, pero todas ellas tienen un fondo de incertidumbre, sobre todo cuando tratan de enumerar las verdaderas causas de la criminalidad. Algunos autores sostienen que en el acto criminal entran un complejo de factores algunas veces difíciles de determinar.

A mi consideración la sociología criminal tiene por objeto el estudio del delito como un fenómeno social, así como el de los factores sociológicos que intervienen en su producción, se enfoca en el estudio del delito como una conducta desviada, sus causas, formas, desarrollo, efectos y relación con otros hechos sociales.

Lombroso en su libro menciona que era imposible determinar si alguien era delincuente analizando sus características corporales, según su enfoque, el criminal presenta rasgos de inferioridad organizada y psíquica, por tanto, el hombre, cuya personalidad está determinada por la herencia psicofísica y por el ambiente, obra como siente y no como piensa.

Sin embargo, Ferri no acepta la teoría de la libertad de la voluntad o libre albedrío, pues él considera desmentida por la ciencia, que demuestra que todo se halla ligado al principio de causalidad, dicha posición se basa en dos aristas; la escasa base científica y el bajo nivel operativo (Lombroso, 1876).

Por lo tanto, el homlombribre es siempre responsable de todos sus actos únicamente porque vive en sociedad, esta noción sugiere que el hombre no puede ver de manera abstracta en la naturaleza puramente mecánica de causa y efecto, sino más bien en la realidad irreductible y su propio conjunto de responsabilidades moral.

la sociología criminológica estudia el suceder criminal como un fenómeno que está compuesto por diversos factores, causas, que originan en la sociedad el estudio de la sociología criminal (Manzanera, 1981).

La Sociología desde el nacimiento criminal fue uno de los fenómenos sociales más notables y ha sido una de las ramas más favorables de la sociología general, es decir la sociología criminal estudia los problemas criminales y busca dar una mejor

respuesta a las conductas antisociales, pues estudia todos los fenómenos en general que influyen y modifican el desarrollo y progreso evolutivo del organismo social.

La sociología ofrece una teoría capaz de explicar la delincuencia basada en el estudio de los fenómenos criminales y apoyado en los aspectos psicológicos de los casos concretos y su relación con factores criminógenos, para posteriormente ofrecer medidas apropiadas para atenuar los factores que impulsan a delinquir y reducir en lo posible su impacto negativo.

La sociología criminal es una herramienta en la lucha contra el crimen, la sociología criminal aboga por atacar las causas que favorecen el desarrollo de la criminalidad a través de políticas sociales preventivas.

Concluyo esto, tomando en cuenta a varios tratadistas que de manera general definen a la sociología como la ciencia del desarrollo de las sociedades humanas. Esta aplicada al concepto de sociedad criminal, sería "la ciencia descriptiva que realiza el estudio de la historia natural de la delincuencia", esto es, que estudia los caracteres individuales del delincuente con el fin de determinar las causas del delito y su grado de temibilidad social.

4.2.7 Conducta social

La conducta está relacionada a la modalidad que tiene una persona para poder comportarse en varios aspectos de su vida es decir es sinónimo de comportamiento ya que se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los aspectos de su entorno.

Las conductas humanas representan un conjunto de reacciones psíquicas que permiten mantener relación con el medio de la vida y así asegurar la continuidad

Existe diferentes tipos de conductas que son estudiadas por criminología de manera repetitiva con el fin de así poder identificar una conducta delictiva, las conductas existen con la sociedad, que son social, asocial, parasocial y antisocial en donde se estudia el porqué de la conducta criminal por ejemplo si un individuo presenta conductas antisociales toda su vida por pulsaciones se transforma en una conducta antisocial aquí tenemos formas de conductas que son importantes precisar entre ellas.

Conducta social es aquella que cumple con las normas de convivencia, no agrede a la colectividad y cumple con el bien común (Manzanera, 1981).

Es decir, la mayoría de las conductas en la humana convivencia son de esta clase, nuestras relaciones con los semejantes siguen determinadas normas y buscan la realización de ciertos valores.

Conducta asocial carece de contenido social, no se relaciona con las normas de convivencia ni con el bien común (Manzanera, 1981).

Es decir, se realiza por lo general en la soledad, en el aislamiento. Cuando cerramos la puerta de nuestra alcoba los convencionalismos sociales quedan fuera, al quedamos solos nuestra conducta queda, por lo general, desprovista de contenido social o antisocial.

Conducta parasocial se relaciona con el ámbito social, no acepta los valores adoptados por la sociedad, pero sin destruirlos; no realiza el bien común, pero no lo agrede (Manzanera, 1981).

La diferencia con la conducta asocial es que la parasocial no puede ser aislada, necesita de los demás para poder darse.

Conducta antisocial, atenta el bien común, la estructura básica de la sociedad destruye sus valores fundamentales, lesiona las normas de convivencia (Manzanera, 1981).

El comportamiento antisocial es un fenómeno heterogéneo, incluye diversos tipos de conductas desviadas y debe estudiarse de una forma global. (Fariña, 2002).

En otras palabras, nos una connotación a sujetos entonces quiere decir que también existe sujetos sociales, asociales, para sociales y antisociales. Cualquier persona puede cometer actos sociales, asociales, para sociales o antisociales, pero cuando prevalece determinado tipo de conducta, podemos utilizar otro nivel de interpretación.

Sujeto social es aquel que posee la facilidad de interrelación con la sociedad, cumple a cabalidad las normas de convivencia y realización del bien común; el sujeto asocial, se aleja de la sociedad, mantiene independencia, y no mantiene relación con ella, sin agredir a la comunidad; sujeto parasocial, no cree en sus valores, pero no se aparta de ella, sino que comparte sus beneficios y depende de ella para sobrevivir; s sujeto antisocial atenta al bien común, destruye los valores de la sociedad, no respeta las normas de convivencia, vive contra de la sociedad. (Manzanera, 1981)

Finalmente, el comportamiento de los sujetos en sociedad es estudiado por la psicología criminal, que además de la prevención, busca desarrollar mecanismos que permitan a los sujetos o infractores adaptarse a la sociedad.

Por lo tanto, el alcance de su trabajo es amplio y variado e incluye un trabajo constante con personas en entornos penitenciarios, ayudando a su comportamiento

social y problemas psicológicos a conceptualizar el impacto de su delito y la respuesta social al mismo. El objetivo es siempre el mismo, prevenir el delito y reintegrar al sujeto a la sociedad.

4.2.8 Conducta antisocial

Es una conducta que atenta contra del bien común, y la estructura básica de la sociedad, destruyendo sus valores fundamentales, lacerando las normas primordiales de convivencia social (Manzanera, 1981).

Antisocial es el objeto de estudio de la Criminología, basada en el comportamiento humano que va contra el orden social atentando contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales, fragmentando las normas elementales de la convivencia social.

Evidentemente, hay algunas conductas antisociales que no están tipificadas, por ejemplo, el alcoholismo, la drogadicción, que atentan contra en bien común, en conclusión, puedo decir que no todas las conductas antisociales constituyen delito es por ello por lo que la finalidad de la ciencia de la criminología es conocer con anticipación la conducta antisocial y sus factores para evitar su progreso.

4.2.9 Victimología

En concordancia con Gema Varona Martínez y José Luis de la Cuesta Arzamendi (2021, pág. 4), a victimología es una ciencia experimental e interdisciplinaria que se ocupa del estudio de victimización y el proceso de recuperación. El principal objeto de estudio de esta especialidad es la víctima y sus complementos principales, así como su relación con el delincuente y su papel en la situación delictiva. En concreto, esta ciencia analiza todos los factores que hacen que una persona se convierta en víctima, ya sea que la situación haya sido provocada por una segunda persona o por sus propias acciones o por casualidad (como un accidente laboral), la relación de la realidad con la ley.

Desde un punto de vista personal, la victimización es una ciencia multidisciplinar que se ocupa de los conocimientos relacionados con los procesos de victimización y las estrategias para prevenir y reducir daños a las víctimas, así como todas las respuestas sociales, jurídicas y solidarias, encaminadas a la rehabilitación y reinserción social de las víctimas. Considero que, los autores en esta definición planteada determinan ideas muy interesantes en relación con la utilidad de la ciencia de

la victimología debido a que, señalan que a través de la misma se pueden obtener datos relevantes con relación a la postura o situación de las víctimas en todos los ámbitos de la sociedad.

Por otro lado, según Álvaro E. Márquez (2011, pág. 2), la victimología es la ciencia que estudia especialmente a la víctima, desde el contexto central de su sufrimiento en las tres etapas de ser víctima de un delito. La primera etapa consiste en ser la víctima en el delito; segundo cuando una persona catalogada como "Victima" es objeto de prueba del Poder Judicial del Estado durante el proceso de investigación; y, tercero, la víctima es objeto de un sufrimiento silencioso en su angustia, su estrés, su depresión, se genera un gran distanciamiento social derivado de los recuerdos sobre los hechos donde se cometió el delito. Las víctimas, alejándose de la criminología, buscan redescubrir los derechos de las víctimas: verdad, reparación y justicia en el proceso penal.

Según, el punto de vista personal, en concordancia con el autor Álvaro E. Márquez, esta ciencia se dedica al estudio pormenorizado de la víctima, que es una persona que tiene que pasar por varias fases o etapas de victimización, lo cual, no resulta fácil para un individuo. Por lo tanto, es de gran importancia, la aplicación de la victimología para poder ayudar a la víctima a través de técnicas o mecanismos de sanación y recuperación de la víctima, evitando siempre que se promulgue la práctica de revictimización de una persona, para así no afectar el ordenamiento jurídico penal del Estado Ecuatoriano

4.3 Niñez y adolescencia

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño es un relevante postulado acordado entre varios países, los cuales determinaron un compromiso directo de proteger los derechos de la niñez y adolescencia. Es importante que, la Convención sobre los Derechos del Niño estipula que son los niños, los principales titulares de derechos y sobre cuáles los estados comprometidos son responsables. Es relevante mencionar que, existe un compendio de derechos que están relacionados entre sí; es decir que todos son de gran relevancia y no se puede limitar a los niños el ejercicio de ninguno de ellos. (Convención sobre los Derechos del Niño, 2021). Hay que mencionar que, los gobiernos deben proteger a los niños contra la violencia física, psicológica y sexual, el abuso y la desatención por parte de la persona que les cuide.

En concordancia con la observación general N.º 13 (2020, pág. 13), señala:

a) "La violencia generada sobre niños y adolescentes nunca tiene justificación; puesto a que, todo tipo de violencia contra los niños puede ser objeto de prevención"
b) Un establecimiento de la atención plena y cuidado del niño fundamentado en los derechos del niño para determinar un ejemplo que tenga como base el respeto a la dignidad humana infantil y la integridad física y psicológica como titular de derechos.
c) El concepto de dignidad hace referencia a que cada niño deba ser reconocido como titular de derechos fundamentándose en sus necesidades, intereses y su intimidad.
d) Es primordial el respeto al principio del interés superior del niño.
e) En todos los procesos judiciales se debe de respetar el derecho del niño a ser escuchado para velar por la protección de sus derechos

Desde una opinión subjetiva, se determina como correcta la labor de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño porque a través del acuerdo entre los estados parte se busca el proteger los derechos de la niñez y adolescencia. Además, se preocupan porque los gobiernos protejan a los niños contra la violencia física, psicológica y sexual, el abuso y otros perjuicios en contra de los niños

En concordancia con los redactores de Humanium, Ecuador ha sido uno de los países que más ha avanzado en mejorar la situación de la niñez y adolescencia en los últimos años, sin embargo, aún existen grandes deficiencias sociales, especialmente en educación, salud y en general las formas de vida de los niños.

Según información estadística del 2014, la población de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador representa casi el 37% de la población total, pero para entender a fondo la situación, es necesario saber que el Ecuador es un país multiétnico, donde el 9% de los niños ecuatorianos son indígenas, 7% montubia y 76% es mestizo. La ausencia de políticas específicas para niños en edad escolar y la ausencia de programas públicos para jóvenes es una de las acciones urgentes para mejorar la situación.

Los autores de esta información señalan que en Ecuador es prioritario el respeto a los niños y su formación integral, tanto así que señalan que existen una variedad de

etnias ecuatorianas que incluyen varios porcentajes de niños y adolescentes ecuatorianos que requieren de especial atención por los organismos estatales.

4.3.1 Principio del Interés superior del niño

De acuerdo con Julio Mena (2021), el interés superior del niño se fundamenta en el compendio de acciones y procesos encaminados a asegurar el desarrollo integral y una vida estable y digna, así como las condiciones físicas y emocionales que le permitan vivir plenamente y garantizar la mejor salud posible de los niños y adolescentes.

Me parece muy relevante la definición del autor ya que hace referencia al interés superior del niño como una garantía de que tienen los menores de edad al poseer derechos determinados en la constitución y tratados. Este principio es uno de los más relevantes para la esfera de la protección integral de los niños y adolescentes, puesto a que, permite que siempre prevalezca ante cualquier situación.

Por otro lado, el principio del interés superior del niño se encuentra estipulado en la convención de los derechos del niño en concordancia con la constitución de la República del Ecuador, específica, en su artículo 44, que:

"El Estado, la sociedad y la familia darán prioridad a la promoción del desarrollo de niñas, niños y menores de edad, y velará por su plena aplicación sus intereses siempre serán tomados en cuenta y prevalecerán sobre los demás" (Constitución de la República del Ecuador, 2022)

Por su parte, el Código de la Niñez y Adolescencia define el principio del interés superior del niño de la siguiente manera:

"Art. 11.- Interés superior del niño. – Es un principio con el fin de satisfacer el ejercicio efectivo de todos los derechos niños y adolescentes; e impuesto a todas las autoridades órganos administrativos y judiciales y organismos públicos y privados" (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003)

Para evaluar los mejores beneficios, es necesario mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de los niños y jóvenes, en la forma más adecuada para el ejercicio de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre cualquier otro principio que rija el ámbito de los niños niñas y adolescentes. El interés superior del niño es un principio que interpreta esta ley. Nadie puede usarlo contra una regla obvia y nunca escuchada. opinión de los niños, niñas o adolescentes interesados, quienes pueden exprésalo.» (Consejo de la Judicatura, 2021).

El autor señala que, cualquier decisión que gire en torno a la situación de un niño, niña o adolescente deben ir en dirección a precautelar su bienestar y pleno ejercicio de derechos. El interés superior de los niños, niñas y adolescentes es uno de los principios más importantes dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

4.3.2 Estado, familia, sociedad

Estado

En primer lugar, en la pirámide de Kelsen, la Constitución de la República es considerada como la norma de mayor relevancia con peso constitucional, en ella se determina el papel del Estado como aquel ente que tiene la principal acción para el goce de los ejercicios de los ecuatorianos, a través de las garantías jurisdiccionales determinadas en la ley con el objetivo del goce del ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

La acción estatal dirigida a proteger al ciudadano y que puedan gozar de una calidad de vida adecuada. Briones (2022) menciona que, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, en el cual todos los poderes y autoridades deben someterse a la Constitución, en consecuencia, de que, aquella otorga validez jurídica a las disposiciones normativas de los demás poderes del Estado.

Además, se indica que, el Estado ecuatoriano es un país garantista basado en los preceptos legales de la Norma Constitucional del año 2008, la cual que prevalece sobre cualquier otra norma o disposición legal. Asimismo, es importante mencionar que, la Constitución de la República del Ecuador, siempre es analizada y aplicada frente al escenario de conflictos de antinomias, debido a su rango de superioridad dentro del sistema jurídico ecuatoriano.

De igual forma, la legitimación de la ley suprema del Ecuador como asimiladora de valores y principios fundamentales de la sociedad es inherente dentro del régimen legal ecuatoriano, puesto a que, es una norma en la cual se establecen las garantías y libertades fundamentales de los ciudadanos.

También, es importante recalcar que, los Estados tienen la obligación de velar por el ejercicio efectivo de los derechos humanos. En la actualidad, existen diversas discusiones entre expertos que se cuestionan sobre la base legal existente para que los Estados puedan ejercer la fuerza en contra de la resistencia de sus administrados.

Sin embargo, hay que recordar la más común y tradicional enseñanza en la facultad de jurisprudencia, la cual se basa en que los derechos individuales finalizan donde comienzan los derechos de los demás. Igualmente, el Estado debe de consolidar una adecuada convivencia social. Por tal razón, el gobierno ecuatoriano tiene la potestad de imponer una serie de limitaciones, que en la mayoría de los casos son interpuestas por los policías. Es necesario mencionar que, las mismas tienen la finalidad de defender el interés social pues el deber gubernamental se fundamenta en mantener el orden público y la paz social entre sus ciudadanos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009, pág. 32) menciona que, los derechos reconocidos constitucionalmente o intrínsecamente de instrumentos internacionales son inherentes a raza, sexualidad, culto, etnia o cualquier suceso y es obligación del Estado la formación de los lineamientos y entornos adecuados para el autónomo ejercicio de los mismos; esto incluye no sólo la afirmación del derecho como tal sino la erradicación de cualquier amenaza hacia el propio.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos manifiesta que es una obligación intrínseca de los Estados eliminar los preceptos y las prácticas de cualquier entorno que entrañen una infracción de las garantías previstas en la Convención Americana de Derechos Humanos; instrumento que define los derechos humanos y que los estados comprometidos deberán de respetar. El Estado se transforma en el avalista de la observancia de estos derechos constitucionales (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018, pág. 14).

Familia

La familia es un vínculo o agrupación de personas conformado por individuos y especialmente vinculados por relaciones de filiación (Roche, 2017, pág. 10) El *Diccionario de la lengua española* la define, entre otras cosas, como un grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas, (Real Academia Española, 2020), Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la familia es la clave de la sociedad, por ende merece y tiene derecho de la protección estatal. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1959).

Familia proviene del latín “famulus” que significa esclavo en el contexto doméstico. En la antigua Roma la palabra familia era utilizada para identificar al conjunto de esclavos que pertenecían a un mismo noble romano. Después se utilizó el

mismo término para denominar al conjunto de esposa, hijos, esclavos que pertenecían a un patricio romano sobre quienes tenían el derecho y control de sus vidas. Conforme avanzaba la civilización el término "Familia" se circunscribió únicamente a los esposos y sus descendientes. (Alessio, s.f, pág. 1)

Es así como el concepto de "familia" responde a los factores sociales, políticos, económicos y culturales de cada época, por lo tanto, no es un elemento estático, y su evolución se da de acuerdo con las transformaciones de cada sociedad, cambiando su estructura e incluso sus funciones.

Se considera a la familia al núcleo de la sociedad que debe ser cuidada, protegida y preservada que es la base del ser humano

Sociedad

En la actualidad, es muy común escuchar acerca de las sociedades existentes a nivel mundial, las cuales están organizadas política, militar y socialmente bajo una coordinación estatal regulada por el Estado Ecuatoriano. Sin duda alguna, el derecho es una ciencia fundamental para la organización social y territorial de un Estado, puesto a que, si no existiera derecho, no existirían aquellas normas que regulan el comportamiento del ser humano en la comunidad. Es esencial, establecer los parámetros fundamentales acerca de la relación existente entre la sociedad y el derecho, debido a que, están intrínsecamente relacionados.

El ser humano es un ser social que necesita de la misma sociedad para poder vivir, tener auxilio, colaboración y participación entre todas las personas que habitan en ella. Por esa razón, que es necesario la presencia del derecho en la sociedad, puesto a que, si no existiera derecho, todo sería un caos, ya que no se aplicaría una regulación normativa necesaria para poder convivir pacíficamente.

"La sociedad es una agrupación de personas que constituyen una unidad, con la finalidad de cumplir mediante la mutua cooperación, todos o algunos de los fines de la vida. También se la denomina un conjunto organizado de individuos que siguen un mismo modo de vida" (López, 2014). El autor señala que la sociedad se caracteriza por la convivencia de varias personas que tienen aspectos en común, estos pueden ser territoriales, culturales o sociales.

Según Flores (1986):

Derecho proviene del vocablo latino directum, que significa no apartarse del buen camino, seguir el sendero señalado por la ley, lo que se dirige o es bien dirigido. Es un conjunto de normas jurídicas, creadas por el Estado para regular la conducta

externa de los hombres y en caso de incumplimiento está prevista de una sanción judicial

Es interesante analizar que el derecho, fue diseñado con la intención de ser aplicado en sociedad, con el objetivo de regular la conducta o actitudes de los hombres dentro de la convivencia social. Además, es imposible imaginar una sociedad sin derechos, sería un caos total, puesto a que no se respetarían los preceptos jurídicos y las normativas creadas para lograr un orden social interno.

Relación entre la Sociedad y el Derecho

Cuando nacieron las primeras sociedades primitivas no existía el derecho positivo ni una estructura jurídica como tal, solo existía una persona que mandaba en sociedad, conocido como el líder de la tribu o grupo nómada, quien ordenaba que se hagan ciertas prácticas, pero no eran normas de derecho porque no estaban positivizadas. En la edad antigua, en las famosas, horas, las tribus y los clanes, se usaban especies de normas orales, puesto a que no existía el papel, hasta siglos más tarde que tuvo origen en china de allí nacen las primeras escrituras, pergaminos, se crean las normas que luego se convirtieron en derecho positivo.

Sin embargo, es muy notorio que la sociedad y el derecho siempre han estado asociados, desde la antigüedad, complementándose entre sí, para establecer un ordenamiento de paz, democracia y equidad para todos los ciudadanos pertenecientes a una misma sociedad.

En toda comunidad surgen conflictos y las normas que conforman el derecho tienen el objetivo de solucionarlos, por lo cual desde las más primitivas sociedades humanas se requirió de ellas, para establecer jerarquías, división de funciones, resolución de disputas hasta consolidar modelos de Estado. El origen del derecho se basa en la necesidad impuesta por la condición social del ser humano (Andrade, 2012). La autora señala que, el derecho nació con el objetivo de solucionar los conflictos que existían en la sociedad en términos generales.

“El hombre es un ser naturalmente sociable y que el que vive fuera de la sociedad por organización y no por efecto del azar, es, con certeza, o un ser degradado, o un ser superior a la especie humana” (Aristoteles, 384-322, a. de C., pág. 1). El gran filósofo Aristóteles consideraba al hombre como un ser naturalmente social, es decir que la comunicación es un proceso inherente al ser humano, por ende, se sostiene que los individuos deben de vivir en sociedad, sin embargo, para aquello, es que se

determina una serie de normas jurídicas que en caso de incumplimiento se aplicara una correspondiente castigo o sanción.

"El derecho juega un papel importante dentro de la sociedad ya que dicta las leyes que regulan el comportamiento del individuo, así como ofrece garantías, por lo que el derecho y la sociedad dependen uno del otro para su existencia" (Salazar, 2011, pág. 3).

La autora destaca la importancia del derecho en la sociedad, puesto a que ambas se correlacionan para que exista una adecuada organización estructural social.

4.3.3 Doctrina de protección integral del niño

La protección integral de la niñez se generalizó en América Latina durante la década de 1990. El Código del Menor, adoptado por Colombia de 1989, trata de la atención integral, el desarrollo y la formación y la rehabilitación integral, pero no de la protección integral. El Reglamento de la Niñez y la Adolescencia, adoptado por Brasil en 1990, no sólo emplea el concepto de protección integral, sino que lo identifica como el único objetivo de la ley (O'Donnell, 2019).

La doctrina de la protección integral es entendida como una revolución en los derechos de los niños y jóvenes. Sus orígenes se remontan a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño adoptada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; donde los estados participantes han introducido cambios legislativos o reestructurado sus leyes internas para aceptar los parámetros de la doctrina de protección integral surgida en el marco de los derechos humanos, defendiendo esencialmente el principio del "interés superior del niño". Este sistema de derechos busca sustituir la represión compasiva por la protección - vigilancia; que reconoce la subjetividad de los derechos que hoy disfrutan los niños y jóvenes (Santillan, 2011, pág. 10).

La protección integral del niño es uno de los aspectos más transcendentales para cualquier ordenamiento jurídico legal nacional o internacional, puesto a que, prevalece la seguridad psicológica, física de los niños como grupo vulnerable de toda organización social. Además, esta doctrina velar por el respeto de los derechos que tienen los niños por su naturaleza propia de indefensión

4.3.4 Delincuencia juvenil

La delincuencia juvenil es un problema social importante. porque los jóvenes son el futuro de un país, si ellos se convierten en delincuentes a temprana edad, resultará

muy complicado volverlos a reintegrar a la sociedad, además, los jóvenes infractores a menudo se quedan atrás la educación en general, por lo tanto, la ley previene sanciones penales y tiene centros reclusorios para jóvenes o institutos que pretenden reintégralos a través de educación (Morales, 2016, pág. 31).

La delincuencia juvenil ha aumentado de forma alarmante en últimos tiempos, esto ha generado una mayor preocupación social, tanto por el aumento de la tasa de delincuencia y el crimen a nivel nacional. La delincuencia juvenil es menor en las comunidades más antiguas. avanzado, eso se debe a que los gobiernos establecen programas varios con el fin de restaurar los valores perdidos, mejorar sus condiciones ambientales mediante la realización de entrevistas de orientación, etc.

Delincuencia juvenil es el nombre que se da a los delitos cometidos por menores de edad. Además, se lo considera como un fenómeno de la sociedad actual, reflejo de la creciente frustración social de los jóvenes, víctimas de discriminación y exclusión, que adoptan un estilo de vida violento, convirtiéndose en personas malvadas de la sociedad.

La delincuencia juvenil se ha convertido en una estrategia de supervivencia para los jóvenes, parte de una cultura de conflicto familiar, social, económico y político. La sociedad tiene la obligación de otorgar a los jóvenes el derecho a vivir una vida digna, incluyente e igualitaria, asegurando su bienestar socioemocional (Cortez, 2020).

Las causas sociales percibidas de la delincuencia juvenil pueden resumirse como, ruptura familiar, crisis económica y pobreza o drogas y alcohol. Desde el punto de vista psicológico, además de las causas que incitan a los jóvenes a delinquir, se estudian los factores que inciden en la conducta delictiva del menor, definiendo así con mayor claridad la situación general. Algunos de los factores son: tasa de desempleo, índice de inclusión familiar, tasa de abuso de sustancias, índice de educación, autoridades ineficaces (Cortez, 2020).

Desde el punto de vista del autor, la delincuencia juvenil es uno de los problemas más comunes que se generan en sociedad, ocasionado por diversos motivos, principalmente se origina por la falta de cuidado y responsabilidad por parte de sus padres, quienes optan por preocuparse por temas ajenos al cuidado de sus hijos y, por ende, ellos deciden asociarse con criminales para cubrir necesidades que talvez en el hogar no son abastecida, ya sea por alimentos, dinero, afecto emocional, etc.

4.4 Derecho a la educación

Respecto a sus derechos básicos la Constitución señala: Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas‖. Lo que quiere señalar este artículo es que los niños, niñas y adolescentes poseen los mismos derechos que los adultos y aún más lo específicos para su edad. Las personas tenemos garantizada la vida en el Ecuador y la correcta protección desde la concepción.

La educación es un proceso de desarrollo social, intelectual y emocional que prepara a los niños y jóvenes para enfrentar los desafíos presentes y futuros y alcanzar su pleno potencial para un desarrollo exitoso. Entraron en vigor la Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución ecuatoriana (2008) y el Código de la Niñez y la Adolescencia (2003) al tiempo que enfatizan la educación como un derecho y una obligación del Estado hacia los niños, niñas y jóvenes.

El Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de proteger y hacer efectivo este derecho, asegurando la universalidad de este derecho y la culminación de los diferentes niveles educativos según las etapas de la niñez y adolescencia; considerar la idoneidad territorial y cultural de manera participativa e incluyente; y promover el desarrollo sostenible (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2003). El Código de la Niñez y la Adolescencia no solo define el derecho al acceso a la educación, sino que exige la calidad de los procesos educativos (artículo 37).

Esta declaración y el citado marco normativo coinciden con el Objetivo de Desarrollo Sostenible, que pretende garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para 2030, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

4.4.1 Educación Intercultural

La educación intercultural es un método de enseñanza-aprendizaje basado en el reconocimiento de la diversidad cultural, la cosmovisión, la interpretación de la realidad, la producción, transmisión y aplicación del conocimiento, así como la forma de transformar e innovar. En general, se requieren ejercicios transversales, en los que el conocimiento académico se construye a partir de las necesidades de los actores que viven problemas cotidianos y que son capaces de compartir puntos de vista, opiniones, ideas, fórmulas e interpretaciones relacionadas para resolver problemas de manera integrada (Pérez, 2021).

En concordancia con Odina T. (1991), la educación intercultural es un enfoque pedagógico que responde a las necesidades y dinámicas de la sociedad, condiciones previas para el respeto y valoración del pluralismo cultural. Jaurena Gil dice que es “una práctica educativa que pone las diferencias culturales de las personas y los grupos en el centro de la reflexión y la investigación educativa”.

Aunque a veces se la denomina “educación multicultural”, sus matices son diferentes. Teresa Aguado explica que el término "multicultural" se refiere al hecho de que personas o grupos de diferentes culturas conviven en una misma sociedad, mientras que "multicultural" se suma al hecho de que diferentes individuos o grupos interactúan, se enriquecen y perciben su interdependencia (M., 2017)La educación intercultural forma y educa las habilidades necesarias para comprender y respetar la diversidad cultural. Es una herramienta que permite el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y conductuales para el respeto del derecho a la diversidad y la comprensión de los propios patrones culturales.

4.4.2 Centros educativos

De acuerdo con Wendy Ramos (20220), un centro educativo es una institución educativa. Los hay de diferentes tipos y con distintas características, a saber: centros cerrados de formación profesional y centros educativos, etc. Los centros educativos también se pueden distinguir por el tipo de educación que ofrecen, con mayor o menor grado de generalización.

La educación pertenece al conjunto de acciones que los individuos de una sociedad actuando unos sobre otros, o sobre sí mismos, para lograr una vida más perfecta y plena. El fin, en este sentido, es un requisito previo la naturaleza y necesidad de las acciones; sin ellos, la acción se perdería nivel humano. El fin siempre está presente en cada acción de tener una educación.

Acerca de las acciones que influyen en el comportamiento educacional son las formas de ser y la relación entre hombre, como ocurre con la educación, su fin debe ser claramente expresado y bien definido. Por lo tanto, el centro educativo debe ser ese ambiente en donde el estudiante sea capaz de desarrollarse de forma correcta y adecuada.

4.4.3 Código de convivencia de colegios y escuelas

El Código de Convivencia de escuelas y colegios es una herramienta educativa con enfoque de derechos. A través de su aplicación se puede mejorar el clima escolar, las normas de convivencia escolar, como herramienta para neutralizar la violencia vigente en las escuelas, una herramienta para la educación sobre el derechos y protección de la niñez y la juventud en el Ecuador.

Los adolescentes son el grupo prioritario de atención, son personas entre los 12 y 18 años. La adolescencia es un período del desarrollo humano en el que se producen cambios físicos, biológicos, mentales, psicológicos y sociales, es una etapa de preparación para la edad adulta; Es también una fase de construcción de identidad, de construcción de proyecto de vida.

La convivencia escolar como cualidad en todas las relaciones que se establecen entre los distintos personajes que componen la vida de un colegio o facultad (alumnos, profesores, equipo directivo, personal del centro y familias). La convivencia pacífica permite a los estudiantes desarrollar todo su potencial, así como alcanzar y alcanzar todas sus metas académicas.

Se cree que demasiada libertad, quizás por el bien común, la ha vuelto negativa en las escuelas, por comportamientos totalmente contrarios a los valores, el respeto y los derechos humanos que se han tenido en alta estima. Para tener un buen colegio o escuela es necesario inculcar empatía, valores, respeto y confianza en los alumnos a través de los códigos de convivencia (Euroinnova, 2018).

4.4.4 Planificación de mallas curriculares históricas de valores éticos

La planificación de mallas curriculares históricas de valores éticos es una herramienta pedagógica se considera en todo momento la formación de valores en los estudiantes. tales como: justicia, innovación y solidaridad, y ejes horizontales definidos institucionalmente educación acorde a su misión y visión, entre otros; además de que el clima en las actividades cotidianas, un sano ambiente institucional de convivencia donde se establecen relaciones integración equitativa entre los miembros de la comunidad educativa (Ministerio de Educación, 2020, págs. 42-49).

En el contexto de esta crisis de valores, la ética como disciplina filosófica permite reflejar, dirigir o dirigir el comportamiento humano. Por lo tanto, la educación moral responsable orienta y prepara a la persona para que pueda construir y cumplir su condición humana en el mundo. Este proceso eventualmente permitirá las personas lograr su propia autonomía y sentido común, con una autorrealización de manera que les permita transformar su entorno. La formación de valores morales y éticos con el fin de esclarecer el significado de la vida humana, por un acto sistemático y consciente del mentor.

Su finalidad es estimular el proceso de evaluación en todos nuestros alumnos. instituciones educativas, para que se den cuenta de lo que es su papel en el mundo; y así puedan sentirse responsables y comprometidos con ellos mismos y su entorno social (Alba, 2019).

4.4.5 La violencia en las escuelas.

La violencia escolar se refiere a todas las formas de violencia que ocurren dentro y alrededor de las escuelas, experimentadas por los estudiantes y perpetradas por estudiantes, maestros y otro personal educativo. La violencia escolar incluye el acoso y el ciberacoso. El Bullying es una de las formas de violencia más comunes en las escuelas y afecta a uno de cada tres adolescentes (UNESCO, 2021)**.**

Según encuestas internacionales que recopilan datos sobre violencia **escolar,** la UNESCO reconoce las siguientes formas de violencia escolar:

- La violencia física es cualquier forma de agresión física cometida por compañeros de trabajo, maestros o personal escolar con la intención de causar daño.
- El maltrato psicológico se manifiesta como agresión verbal o emocional, incluidas todas las formas de exclusión, negación, insultos, chismes, mentiras,

insultos, burlas, humillaciones, amenazas o castigos psicológicos. Violencia sexual, incluidas amenazas sexuales, acoso sexual, tocamientos no deseados, coerción sexual y violación por parte de maestros, personal escolar o compañeros de clase.

- El acoso, que se define como un patrón de comportamiento en lugar de un incidente aislado, y se puede definir como un comportamiento intencional y agresivo que ocurre repetidamente hacia una víctima. Puede manifestarse de diferentes maneras: Acoso físico, incluidos puñetazos, patadas y vandalismo de propiedad; Acoso psicológico, como burlas, insultos y amenazas; o en las relaciones, difundiendo rumores y excluyendo del grupo.
- El ciberacoso es una forma de acoso psicológico o sexual que tiene lugar en línea. Esto incluye publicar o enviar mensajes electrónicos, incluyendo texto, fotos o videos, con el propósito de acosar, amenazar o atacar a otros a través de varias redes sociales. El ciberacoso básicamente incluye difundir rumores, difundir información errónea o mensajes hirientes, fotos o comentarios vergonzosos, o incluso excluir a alguien de las redes sociales u otros medios de comunicación (UNESCO, 2021).

Violencia escolar es perpetrada por estudiantes, maestros y otro personal educativo. Sin embargo, los datos disponibles sugieren que la violencia de pareja íntima es la más común. Todos los niños pueden ser víctimas de Bullying, pero la realidad muestra que los niños que son percibidos como "diferentes" por una u otra razón corren mayor riesgo.

Las principales causas son: apariencia; diferencias de etnia, idioma o cultura; el género, que fundamentalmente no cumple con las normas y estereotipos de género; estatus social; y algunas discapacidades físicas. Consecuencias para la vida escolar: el Bullying erosiona el sentido de pertenencia en la escuela y afecta el acceso a la educación.

Los niños que son acosados regularmente tienen más probabilidades de expresar sentimientos de exclusión y querer abandonar la escuela al final de la secundaria. A los niños que son acosados les va peor que a otros niños. Consecuencias para la salud: El acoso afecta la salud mental y el bienestar de los niños. Los sentimientos de soledad y pensamientos suicidas, así como niños que tenían tasas más altas de consumo de tabaco, alcohol o marihuana y reportaron sentirse menos satisfechos con su vida y su estado de salud.

La violencia escolar también puede causar daño físico y lesiones. La violencia escolar puede ser creada por normas y estereotipos de género y es el resultado de relaciones de poder desiguales; esto se conoce como violencia de género en el entorno escolar.

Esto incluye un tipo específico de violencia de género relacionada con la orientación sexual real o percibida y la identidad o expresión de género de la víctima, incluido el afecto y el acoso homosexuales. La violencia de género en las escuelas es una parte importante de la violencia escolar y abordarla requiere esfuerzos específicos.

4.5 Derecho comparado

4.5.1 Plan nacional de desarrollo- Plan de creación de oportunidades

El Plan de Oportunidades 2021-2025 es la máxima directriz política y administrativa para el diseño e implementación de la política pública en el Ecuador, mediante la cual el gobierno nacional implementará las propuestas presentadas en el plan del gobierno ecuatoriano.

El plan establece las prioridades del país para el período señalado, en línea con el Plan de Gobierno 2021-2025 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Cada una de las políticas propuestas aborda temas relacionados con el Ecuador; y tener uno o más objetivos relacionados que permitirán el seguimiento y la evaluación continuos del cumplimiento.

Está estructurado en 5 ejes, 16 metas, 55 políticas y 130 metas. Se estructura en 5 ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas:

1. Eje Económico y Generación de Empleo: 4 objetivos, 14 políticas y 38 metas.
2. Eje Social: 4 objetivos, 20 políticas y 46 metas.
3. Eje Seguridad Integral: 2 objetivos, 5 políticas y 13 metas.
4. Eje Transición Ecológica: 3 objetivos, 9 políticas y 17 metas.
5. Eje Institucional: 3 objetivos, 7 políticas y 16 metas. En este documento también se incluye:

- Evaluación socioeconómica de los efectos de la pandemia causada por el COVID-19.
- Visión de largo plazo y Escenario deseado a 2030.
- Estrategia y Modelo Territorial Nacional. (Observatorio Regional, 2021)

El Plan Ecuatoriano de Oportunidades 2021-2025 es un instrumento recientemente aprobado que establece las prioridades al gobierno ecuatoriano en base a la Agenda 2030. Se explican diferentes políticas es tener objetivos de evaluación y seguimiento. Si bien reconoce la ciudadanía y el Estado, la presencia de la empresa privada aparece constantemente como un invitado privilegiado para entender las políticas que se aplican.

Por tal motivo, debe de existir la política educativa reconocida por el gobierno como prioritaria, sus objetivos más importantes y su relación con la empresa privada. El escenario económico descrito en el plan actual está acentuado por el elevado endeudamiento público y la necesidad de regeneración económica y social.

Asimismo, la presencia de requisitos de la Agenda 2030, como la salud gratuita y de calidad, es destacada y contraria a la orientación política. La educación, en cambio, parece estar explícitamente planteada en las tres páginas del Plan. Entre las principales preocupaciones que se plantean están el acceso a la educación de las zonas rurales, la promoción de la investigación científica, el aumento de las tasas de matrícula en las diferentes instituciones educativas en todos los niveles educativos (Lara, 2015).

El Estado Ecuatoriano tiene la obligación de garantizar los derechos del buen vivir entre ellos educación y seguridad ciudadana, paralelamente el gobierno tiene la competencia de implementar políticas públicas que permitan el ejercicio adecuado, Al revisar el plan nacional de desarrollo aborda las políticas de prevención de la criminalidad manera superficial careciendo de estrategias y mecanismos que fortalezcan las políticas de prevención del delito específicamente en menores de edad.

Por tal motivo, debe de existir la política criminológica educativa reconocida por el gobierno como prioritaria orientado a garantizar a este grupo de intención prioritaria un desarrollo integral, en un ambiente de paz libre del delito y de la delincuencia.

4.5.2 Plan nacional de política criminal -Colombia

Plan Nacional de Política Criminal en Colombia es un conjunto de lineamientos, acciones, productos y actividades articuladas entre los sujetos del Poder Judicial, el Gobierno Nacional y la Asamblea Nacional de la República y del ministerio público, constituyendo la política del Estado.

El plan nacional cumple dos metas importantes. Por un lado, busca articular acciones del Estado en su lucha directa y exhaustiva contra el delito y sus diversas manifestaciones de delincuentes. Por otro lado, está orientado a la protección de los derechos humanos. conforman la sociedad colombiana.

Este plan cumple con los cinco pilares básicos de la política criminal, que son:

1. Prevención del crimen
2. Definición de conducta antisocial que debe ser sancionada
3. Investigar y perseguir hechos delictivos.
4. Cumplimiento de sanciones penales
5. Reorientar la socialización para volver a la vida en convivencia

Esta configuración del Plan demuestra que la política criminal no se limita a política de carácter penal y penitenciaria. Esto incluye otros factores, como los destinados a prevenir delincuencia, reconstruir los lazos comunitarios en el marco de la justicia restaurativa, resonancia, entre otros.

El marco constitucional vigente establece que el sistema penal actúa sólo cuando de otra manera, las iniciativas estatales han resultado insuficientes. Por lo tanto, la privación de libertad es debe reservarse para las violaciones más graves de los derechos legales más relevantes, como la vida, y siempre debe usarse específicamente cuando se trata de prisión preventiva.

Esta caracterización del sistema penal como último recurso hace que el Estado deba diseñar alternativas y mantener muchas herramientas que complementen el sistema penal y priven de libertades, creando formas delictivas, otras formas de castigo y prevención en busca de respeto. derechos humanos, garantizar el poder judicial y proteger eficazmente los derechos de víctima.

Este plan está organizado en cuatro partes: la primera desarrollará el marco de las fases y enfoques del Plan Nacional de Política Criminal; La segunda parte estará dedicada diagnóstico de política criminal en Colombia; la tercera parte, según el diagnóstico, el establecimiento de prioridades de acciones y temas estratégicos será objeto de especial atención y comunes de las entidades del Estado colombiano; y por último, los mecanismos para monitorear y controlar la implementación del Plan en acción (Ministerio de Colombia, 2021).

Este plan cumple con diferentes objetivos y prioridades en este caso me enfocare en la **3. Prioridades del Plan Nacional de Política Criminal**

3.5 Prioridad Cinco: Prevenir la participación de adolescentes y jóvenes en actividades criminales

Esta prioridad busca abordar el fenómeno de vinculación al delito que afecta a adolescentes y jóvenes colombianos.

El predominio de jóvenes y menores de 18 años en los grupos de víctimas y victimarios en varias regiones del país revela los riesgos que afrontan las generaciones futuras colombianas.

Al respecto, es importante tener en cuenta que, desde la perspectiva del marco normativo internacional, los Estados tienen la obligación de implementar estrategias y mecanismos de atención para fortalecer las políticas de prevención del delito de los menores de 18 años. Esto, orientado a garantizar que esta población pueda desarrollar un proyecto de vida exento del delito y de la delincuencia; todo ello, desde un abordaje interinstitucional e intersectorial.

Las políticas de prevención se basan usualmente en la identificación de factores de riesgo y factores protectores frente a la vinculación al delito en distintos ámbitos como el personal, familiar, laboral, social-comunitario, educación. Este enfoque permite diferenciar entre:

i. políticas de prevención primaria, que tienen cobertura universal,
ii. políticas de prevención secundaria, enfocadas a personas en riesgo de vinculación al delito,
iii. prevención terciaria, orientada a la prevención de la reincidencia o reiteración criminal. (Ministerio de Colombia, 2021, pág. 48).

4.5.3 Política criminal en España

La dimensión real de la política criminal española en la actualidad carece de suficiente racionalidad; entre sus múltiples se puede citar el creciente fenómeno de los motivos punitivos, la falta de la ausencia de una cultura de valoración plena, el desprecio por el delito, la escasa consideración de los líderes políticos por las opiniones de expertos dogmáticos, y la frecuente indiferencia de este ante la realidad que tiene que afrontar.

Surge así un panorama decepcionante en el que la política criminal parece carecer de una base empírica sólida. La dimensión teórica de la política criminal no puede ignorar el aporte de las investigaciones criminológicas, pues estas investigaciones pueden ser condición necesaria, aunque no suficiente, para el buen uso del sistema suprimir (Tamarit, 2007).

El modelo liberal de protección de las minorías considerado, con diversas variantes, es el mismo que está vigente en la mayoría de los países europeos. Se caracteriza por el desarrollo de una política criminal en torno a temas transculturales, con foco en la aplicación de medidas antidiscriminatorias, basadas en la protección de la

igualdad formal ante las leyes de todos los ciudadanos y residentes en el territorio de un Estado.

Este modelo de política criminal está ligado desde sus orígenes a la concepción liberal clásica del Estado, la noción de que es deber de las instituciones estatales garantizar la capacidad de ejercicio de los derechos comunes a todos los ciudadanos en igualdad de condiciones.

Por tanto, la intervención del Estado debe ser específica en la prevención de conductas discriminatorias, es decir, conductas que impiden o ponen en peligro el acceso de una persona al ejercicio de sus derechos por razones relacionadas con su ideología, raza, origen nacional, etc. socavando así el principio de igualdad formal, considerado uno de los pilares del Estado libre. Desde un punto de vista general, se puede decir que un Estado estrictamente liberal no tiene la misión de promover activamente el multiculturalismo ni el desarrollo de derechos culturales específicos de las personas.

Existe un amplio consenso en que la política criminal española ha establecido fenómeno conocido como populismo punitivo, que según Bottoms, se utiliza para conceptualizar el uso del derecho penal por parte de los políticos para lograr beneficios electorales y reducir la delincuencia, aumentando las penas y que los medios de comunicación tienen un papel protagónico. De manera similar, esto surgió en relación con lo que Garland, llamó la nueva cultura de control, donde explica cómo pasar de modelo de resonancia a modelo neutralizar y perpetuar el miedo al delito, asumiendo que se vive en un auténtico entorno punitivo caracterizado por aumentos cualitativos y cuantitativos de alcance de la criminalización como criterio principal de la política criminal.

4.5.4 Política criminal en México

La política criminal en México es entendida como la política del Estado frente al delito, tiene la función de prevenirlo y repelerlo. Además, permite asegurar la protección de los intereses legítimos de los individuos y la más importante de las acciones colectivas contra conductas intolerables, los ataques a la conducta humana, siempre objeto de serios cuestionamientos, tanto por su pobre desempeño, en relación con sus principales fines, como por la orientación filosófica y política que ha tenido obedecen, sobre todo, a lo que hace a nivel nacional nivel.

La delincuencia en un país como México ha sido un tema de gran alarma social en los últimos años, no solo por el aumento de la delincuencia, como lo confirman las

cifras administradas por diversos organismos oficiales y extraoficiales, sino porque la delincuencia socava la estructura de un régimen constitucional.

El Estado de México en materia de prevención del delito durante los dos últimos años ha pretendido fortalecer una política criminal viable. La política criminal que debe aplicarse en México es la prevención del delito; un país en proceso de consolidación como México debe renunciar a reprimir la delincuencia en todas sus manifestaciones.

Sin embargo, México es consciente que la prevención del delito no significa que en algún momento de la vida las personas se encuentren infringiendo la ley penal y es por eso por lo que el Estado debe tomar acciones para combatir la situación criminal. La prevención del delito en México debe evolucionar hacia la consolidación de una política pública integral para hacer realidad el objetivo de la felicidad del ciudadano y que, si en algún momento de su vida se encuentra infringiendo la ley penal, tenga la seguridad de que el sistema judicial le brindará la posibilidad de reinsertarse en la sociedad como si aún no se hubiera producido el conflicto con la ley penal.

En consonancia con lo dispuesto por el artículo 44 de la Constitución Política del Distrito Federal y el tercer párrafo del 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Distrito Federal, se presentó al Congreso el plan de la Política Penal del Distrito Federal Plan 2022. El Plan de Política Criminal es una herramienta que incluye acciones y actividades, como resultado del análisis de índices delictivos, para la gestión de delitos. El delito requiere una investigación profunda, profesional y científica las realidades sociales de la ciudad de México, que permitan potenciar la labor del Ministerio Público, y de persecución de faltas o delitos penales.

Las actitudes de género y el respeto a los derechos humanos serán constantes en el actuar del personal de este Instituto, y se seguirá transformando positivamente la administración de justicia, a la que se ha asociado desde hace mucho tiempo con la corrupción, el maltrato, la tortura, castigando a personas inocentes y protegiendo a los culpables.

La corrupción afecta el desarrollo social; la confianza en las organizaciones declina; afectar el desarrollo económico; aumenta la inseguridad; reduce la eficacia del gobierno; socavar la democracia; crea injusticias y cierra la puerta de la justicia, su persecución y erradicación también es parte de este instrumento. Las buenas prácticas al interior del Instituto tendrán un impacto en la atención y resolución de registros de investigación, lo que eventualmente se traducirá en confianza, para reconstruir el tejido y lograr la paz social.

El plan de política criminal de México en el año 2022 incluye:

- Revisar la metodología para diseñar y estructurar futuras actualizaciones y lanzamientos de política criminal
- Incluye diagnóstico y mapeo del delito.
- Mejorar las herramientas para seleccionar el expediente adecuado para cada caso en fiscalía, teniendo en cuenta la ética, calidad y compromiso del trabajo.
- Mejorar las operaciones de atención y reducir las demoras.
- Activar el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos y realizar una campaña de difusión.
- Crear confianza en la sociedad para incentivar la denuncia.
- Promover la igualdad sustantiva y la perspectiva de género, sin vulnerar los derechos de los imputados.
- Fortalecer las investigaciones de delitos de alto impacto y relacionados con el género, especialmente asesinato, violación y violencia doméstica.
- Combina criterios de investigación pericial con perspectiva de género en el delito de suicidio.
- Fortalecer y focalizar la capacitación de los empleados.

El objetivo de este plan es solucionar un problema social que se ha identificado en la delincuencia diaria, ya que por muchos años ha criminalizado la pobreza de los grupos vulnerables, considerando que los recursos humanos, tecnológicos y los esfuerzos, así como también los gastos materiales deben canalizarse hacia la investigación de delitos que causen un impacto mayor en la sociedad

5 Metodología

5.1 Materiales Utilizados

Entre los materiales utilizados para la realización del presente trabajo de investigación jurídica que permitieron desarrollar y dirigir el trabajo de integración curricular tenemos las siguientes fuentes bibliográficas: Obras jurídicas, Leyes nacionales y extranjeras, artículos científicos, obras científicas, Manuales, Diccionarios, Ensayos, Revistas Jurídicas y páginas web de los organismos de justicia de diversos Estados, que se encuentran citadas de manera correcta y que forman parte de las fuentes bibliográficas del trabajo de titulación.

Entre otros materiales se encuentran: Laptop, teléfono celular, cuaderno de apuntes, conexión a internet, impresora, hojas de papel bond, fotocopias, anillados, impresión de los borradores del trabajo de integración curricular y empastados de la obra entre otros.

5.2 Métodos

En el proceso de investigación Socio-Jurídico, se aplicaron los siguientes métodos:

Método Científico: Entendido como el conjunto de etapas para obtener un conocimiento valido desde el punto de vista científico, para ello se utilizará técnicas verídicas para obtener buenos resultados a lo largo de la investigación del problema planteado; este método fue utilizado al momento de analizar las obras jurídicas, científicas, desarrollados en el marco teórico de este trabajo de titulación, cuyos datos complementarios constan en las citas y bibliografías correspondientes.

Método Inductivo: El presente método se encarga del estudio de casos particulares para proceder a conclusiones generalizadas, se aplicó al momento de describir los antecedentes de la figura de la falta de política criminal basada en la criminología como forma de prevención, partiendo desde un enfoque en el ámbito nacional pata luego abarcarlo a nivel internacional y así obtener diferentes enfoques doctrinarios, este método que fue aplicado en el marco teórico

Método Deductivo: Este método parte de lo general a lo específico, fue aplicado en la investigación al momento de analizar las consecuencias jurídicas a la falta de una política criminal como forma de prevención en el cometimiento de delitos por menores de edad, en la cual se pudo identificar las falencias en nuestra legislación al no implementar una buena política, este método fue aplicado en el marco teórico.

Método Analítico: Utilizado al momento de realizar el análisis luego de cada cita que consta en el marco teórico, derecho comparado, colocando el respectivo comentario, también fue aplicado al analizar e interpretar los resultados de las encuestas y entrevistas.

Método Exegético: Método aplicado al momento de analizar las normas jurídicas utilizadas para fundamentación legal del trabajo de investigación, siendo estas: Constitución de la República del Ecuador; Ley Orgánica de Educación Intercultural; Código orgánico de la niñez y adolescencia.

Método Hermenéutico: Este método tiene como finalidad esclarecer e interpretar textos jurídicos que no están bien esclarecidos y dar un verdadero significado, este método se aplicó en la interpretación de las normas jurídicas nacionales y de los instrumentos internacionales, en que se procede a realizar la interpretación de las leyes ecuatorianas pertinentes.

Método Mayéutica: Es un método de investigación que trata de esclarecer la verdad aplicando varias interrogantes presumiendo la realidad oculta al realizar las interrogantes que se destinan a la obtención de información, y fue aplicado mediante la elaboración de un banco de preguntas aplicados en las encuestas y entrevistas para la obtención de información necesaria para la investigación.

Método Comparativo: Este Método fue utilizado en el trabajo de investigación en el desarrollo del Derecho Comparado, en que se procede a contrastar la realidad jurídica ecuatoriana, con el Texto Único Ordenado del plan Nacional de desarrollo de la República del Ecuador; Plan Nacional de política Criminal de la República de Colombia; Política Criminal del Distrito Federal de México; Política Criminal del Reino de España, través del cual se obtuvo semejanzas y diferencias estos ordenamientos jurídicos.

Método Estadístico: El método estadístico se usó para determinar los datos cuantitativos y cualitativos de la investigación mediante el uso de las Técnicas de la Entrevista y la Encuesta, aplicado al momento de realizar la tabulación, cuadros estadísticos, representación gráfica para desarrollar el punto de Resultados de la Investigación.

Método Sintético: Consiste en resumir unir los aspectos más relevantes dentro de la investigación, es decir se trata de un procedimiento analítico racional donde se rescata lo más relevante a través de un resumen de todo lo investigado.

5.3 Técnicas

Encuesta: Cuestionario que contiene preguntas y respuestas para reunir datos o para detectar la opinión pública sobre la problemática planteada. Desarrollado al momento de aplicar las 15 encuestas a los abogados en libre ejercicio que tienen conocimiento sobre la problemática planteada, y 15 encuestas a profesionales de la educación inmiscuidos en este tema.

Entrevista: Consiste en un diálogo entre el entrevistador y el entrevistado sobre aspectos puntuales de la problemática de estudio, se aplicó a 10 profesionales especializados y conocedores de la problemática.

5.4 Observación Documental

Mediante la aplicación de este procedimiento se realizó el estudio de casos judiciales, administrativos, sentencias, fallos, jurisprudencia, noticias que se han presentado en la sociedad en lo que concierne a la limitación de aplicación de una política criminal basada en la criminología educativa en el Ecuador. Así mismo se cuenta con la obtención de los datos Estadísticos que sirven para la demostración y fundamentación del trabajo de integración curricular en lo relacionado con el problema jurídico estudiado.

De los resultados de la investigación expuestos en las tablas, figuras y en forma discursiva con deducciones, con sus correspondientes interpretaciones de las cuales se derivan su análisis de los criterios y datos específicos, que tienen la finalidad de estructurar del marco teórico, verificación de los objetivos, contrastación de la hipótesis, y para originar a las respectivas conclusiones y recomendaciones encaminadas a la solución de la problemática planteada.

6 Resultados

6.1 Resultado de las encuestas a profesionales de Derecho

La presente encuesta aplicada a diversos abogados de la ciudad de Loja en una muestra de 15 profesionales, con un banco de 6 preguntas se obtienen los siguientes resultados.

Primera pregunta. ¿Podría usted indicar si el gobierno ha efectuado una política criminal como forma de prevención y el cometimiento de delitos por niñas, niños y adolescentes en conducta educativa?

Tabla 1. Cuadro estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	15	100%
No	0	0%
Total	15	100%

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Loja
Autora: Karol Doménica Tigre Jiménez

Figura 1. Representación gráfica

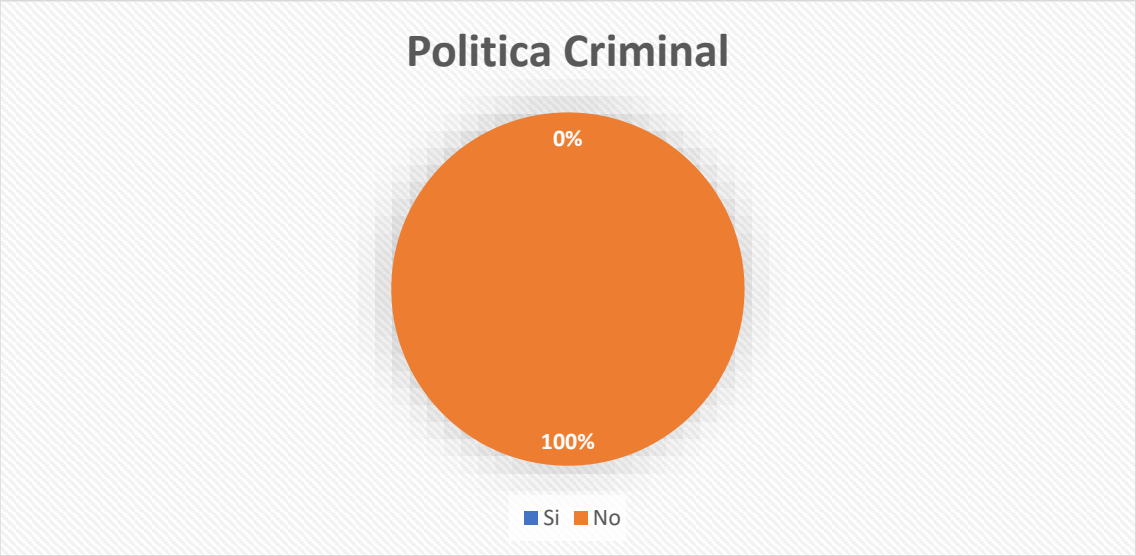

Interpretación: En la presente pregunta, el total de 15 encuestados de los cuales corresponden al 100%, señalan que el gobierno no ha efectuado una política criminal como forma de prevención en el convencimiento de delitos en niñas y adolescentes en conducta educativa; los encuestados indican que en el pensum curricular es donde no se toman en cuenta a las políticas de prevención como algo de mayor relevancia, iniciarán

creado unas políticas de prevención y es notorio el índice elevado de vinculación de niños y adolescentes con la criminalidad.

Análisis: En esta pregunta comparto y concuerdo con la opinión de todos los encuestados en el sentido que el Estado independientemente del Gobierno de turno y de conformidad a la potestad que la ley otorga la creación políticas públicas es necesario implementar una política de prevención basada en la criminología para mitigar la vinculación de los niños y adolescentes con la criminalidad, esta política debería ser trabajada por las diferentes instituciones del Estado como es ministerio de gobierno Ministerio de Justicia y principalmente Ministerio de Educación.

Segunda pregunta. ¿Considera que implementa la criminología educativa dentro del sistema curricular, podría evitar que los niños y adolescentes desarrollen conductas delictivas?

Tabla 2. Cuadro Estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	15	100 %
No	0	0%
Total	15	100%

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Loja
Autora: Karol Doménica Tigre Jiménez

Figura 2. Representación gráfica

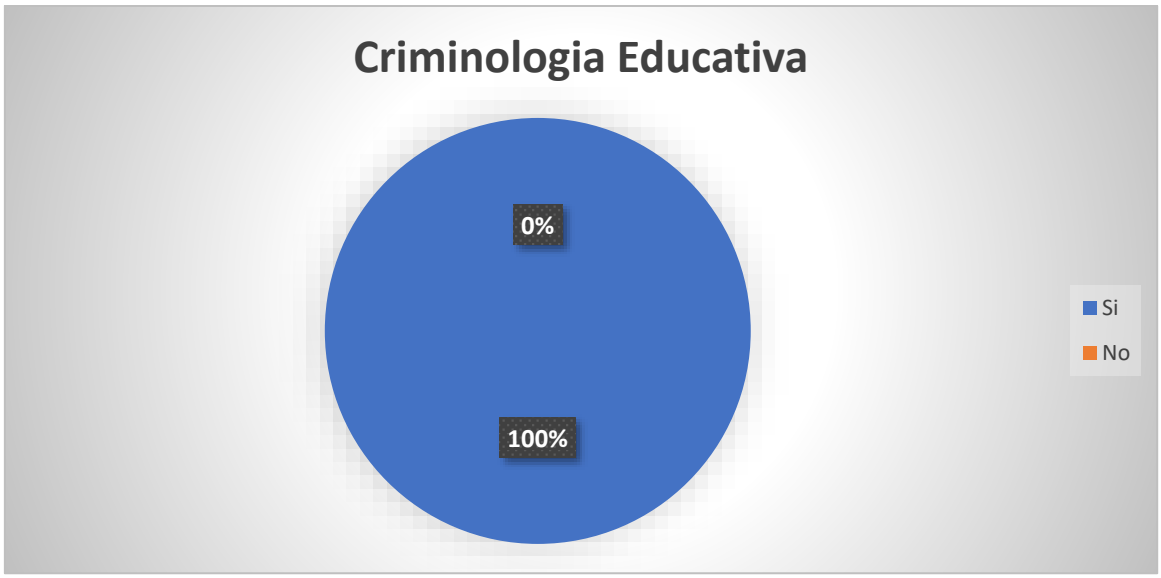

Interpretación: En la presente pregunta 15 encuestados de los cuales corresponden al 100% consideran implementar a la criminología educativa dentro del sistema curricular

podría evitar que los niños y adolescentes desarrollen conductas delictivas; porque para los encuestados a través de procesos educativos se podría ir moldeando y previniendo este tipo de conductas, es importante que los centros educativos contribuyan a la formación adecuada de los niños y adolescentes en cuanto a la prevención de conductas de riesgo.

Análisis: En esta pregunta concuerdo con la opinión del 100% de los encuestados en sentido de que la criminología educativa basa su prevención desde la educación siendo esta la base para el desarrollo transformación y evolución del ser humano por lo tanto generar estas estrategias educativas sin duda alguna aportarían a la prevención.

Tercera pregunta. ¿Considera que la falta de una política criminal de prevención en los niños y adolescentes influye para delinquir desde temprana edad?

Tabla 3. Cuadro Estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	15	100%
No	0	0%
Total	15	100%

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Loja
Autora: Karol Doménica Tigre Jiménez

Figura 3. Representación gráfica

Interpretación: En la presente pregunta 15 encuestados los cuales corresponden al 100% consideran que la falta de una política criminal de prevención en los niños y

adolescentes influye para delinquir desde temprana edad; por qué, consideran que la responsabilidad del Estado con los niños y adolescentes amparados en el principio interés superior del niño los prioriza frente a los demás Es por ello que el Estado tiene la responsabilidad de implementar políticas de prevención mismas que ayudarían a la desvinculación de los menores con actos delictivos

Análisis: En esta pregunta comparto la opinión de la mayoría de encuestados, es importante recalcar que la falta de una política criminal de prevención no es el único factor que influya a que los niños y adolescentes se involucren desde temprana edad con el tema de criminalidad, no resulta novedoso la existencia de otros factores En el país como la pobreza, los pocos recursos económicos entre otros que sin duda también influyen en nuestros niños y jóvenes, pero nos enfocamos principalmente en este factor que se lo puede eliminar ya que la responsabilidad de crear este tipo de políticas recae sobre el Estado de acuerdo al contrato social.

Cuarta pregunta. ¿Considera usted que es importante una formación académica en valores y ética dentro de los centros educativos?

Tabla 4. Cuadro Estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	15	100%
No	0	0%
Total	15	100%

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Loja
Autora: Karol Doménica Tigre Jiménez

Figura 4. Representación gráfica

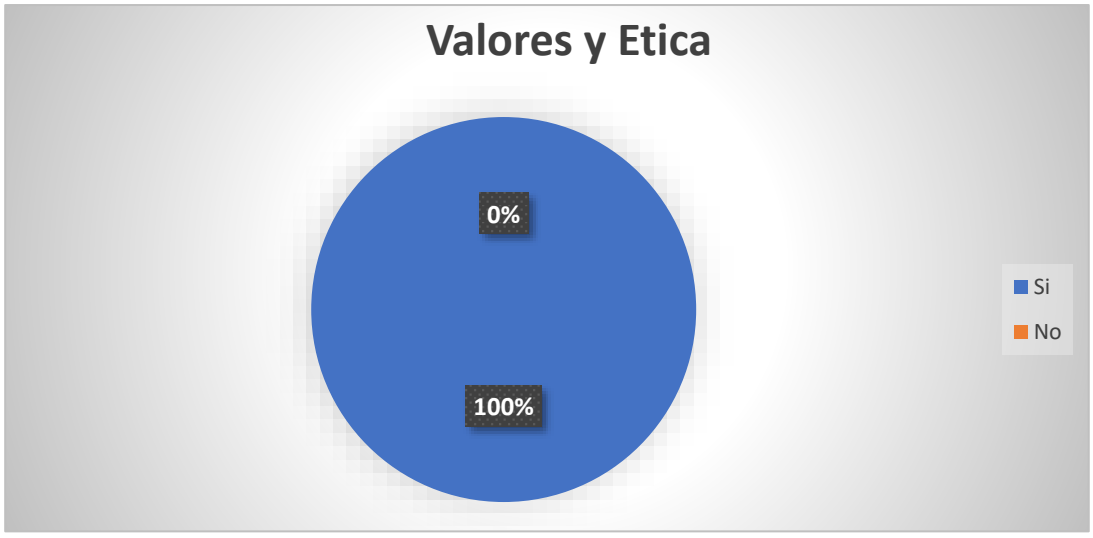

Interpretación: en la presente pregunta 15 encuestados de los cuales corresponden al 100% señalan que consideran importante una formación académica en valores y ética dentro de los centros educativos; para ellos es importante los valores ya que forman parte de nuestra Constitución misma que está estructurada sobre la base de valores y principios que son indispensables para una buena convivencia en sociedad y así poder garantizar los derechos de todos los habitantes, 1 de los lugares donde más influye en la formación de los niños y adolescentes es en las escuelas donde pasan la mayoría del tiempo, este espacio en donde se puede inculcar valores, ética y principios para apoyar al buen desarrollo del menor.

Análisis: en esta pregunta comparto el criterio de los encuestados los valores los principios y la ética son la esencia del ser humano, si bien es cierto la primera escuela es nuestro hogar donde se instruyen los primeros valores y principios la manera de comportarse ante la sociedad, afianzar este aprendizaje desde los centros educativos tiene mayor relevancia ya que es ahí donde están focalizados los niños y adolescentes y reafirmar este aprendizaje contribuirá a la formación de futuros ciudadanos éticos, responsables que contribuyan a la sociedad.

Quinta pregunta. ¿Estrategias de prevención en los centros educativos podría ayudar a mitigar las conductas antisociales en los niños y adolescentes?

Tabla 5. Cuadro Estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	15	100%
No	0	0%
Total	15	100%

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Loja
Autora: Karol Doménica Tigre Jiménez

Figura 5. Representación gráfica

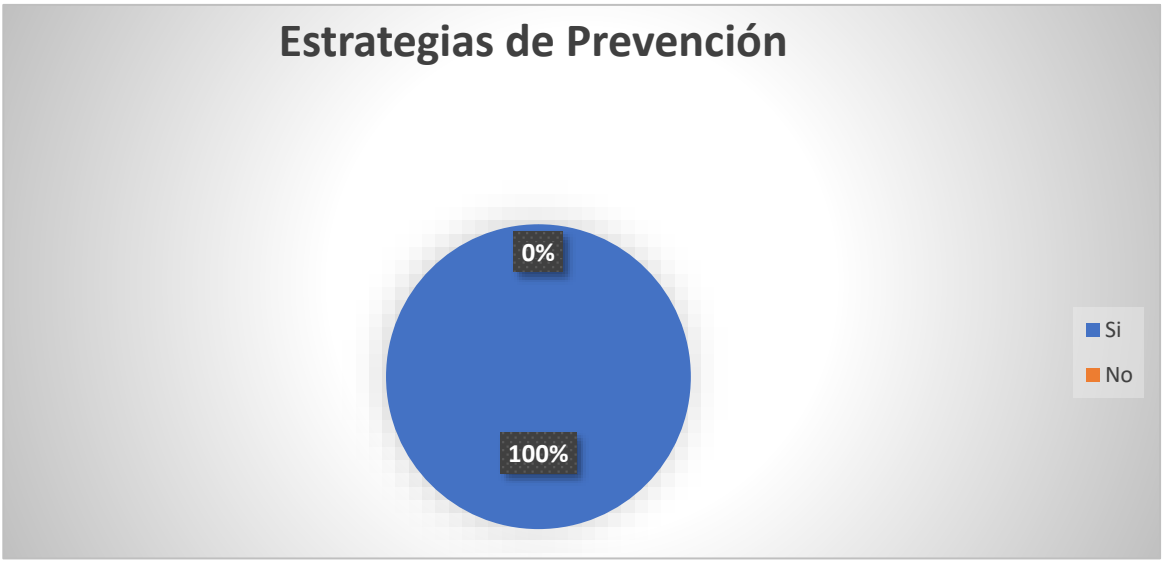

Interpretación: En la presente pregunta 15 encuestados que corresponden al 100% creen que establecer estrategias de prevención en los centros educativos podría ayudar a mitigar las conductas antisociales en los niños y adolescentes; para ellos constituye importante la creación de estas estrategias siempre y cuando sean focalizadas depende el grupo etario en el que se encuentren los niños o adolescentes y de esta manera poder prevenir cualquier conducta de riesgo que se pueda estar desarrollando dentro del sistema educativo, las estrategias de prevención son una gran forma de informar a los niños y adolescentes sobre este tipo de conductas y lo que conlleva a efectuarlas, es por ello que es relevante la creación de estas destrezas dentro de los centros educativos.

Análisis: En esa pregunta comparto las opiniones de todos los encuestados, la implementación de estrategias de prevención dentro de las escuelas y colegios es muy favorable para el desarrollo de los mismos estas estrategias permiten educar e informar a los menores acerca del riesgo y las consecuencias de las conductas antisociales, a través de estas estrategias de prevención podemos brindar una ayuda integral a tiempo de tal manera que podamos aléjame a nuestros niños y jóvenes del mundo de la delincuencia.

Pregunta 6. ¿Cree usted que es necesario implementar una política criminal que se enfoque en prevenir la participación de niños y adolescentes en actividades criminales?

Tabla 6. Cuadro Estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	15	100%
No	0	0%
Total	15	100%

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Loja
Autora: Karol Doménica Tigre Jiménez

Figura 6. Representación gráfica

Interpretación: la presente pregunta los 15 encuestados mismo que corresponden al 100% señalan que si es necesario implementar una política criminal que se enfoque en prevenir la participación de niños y adolescentes en actividades criminales, ya que en la actualidad no se encuentra con una política criminal nacional basada en la educación que tenga como objetivo prevenir la vinculación de los niños y adolescentes con la criminalidad.

Análisis: En esta pregunta comparto la opinión del 100% de los encuestados en sentido que es fundamental para nuestro país implementar una política criminal de prevención a través de la cual se pueda garantizar la Seguridad Social y vivir en un ambiente de paz tal como la establece la Constitución de la República del Ecuador, el propósito de implementar este tipo de política es de alguna manera aminorar el índice de niños y

adolescentes infractores, que muchas veces resultan ser presa fácil de organizaciones delictivas por su capacidad jurídica de ser inimputables.

6.1.1 Resultado de las encuestas a profesionales de la educación.

La presente encuesta fue aplicada a Licenciados en educación de la ciudad de Loja En una muestra de 15 profesionales con un banco de 6 preguntas, Obteniendo los siguientes resultados.

Primera pregunta. La Ley de Educación Intercultural en uno de sus principios, establece una educación en valores y de calidad. ¿Frente al alto índice de delitos cometidos por niños y adolescentes, cree usted que es se incumple este principio?

Tabla 7. Cuadro Estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	14	93%
No	1	7%
Total	15	100%

Fuente: Profesionales de la Educación de la ciudad de Loja
Autora: Karol Doménica Tigre Jiménez

Figura 7. Representación gráfica

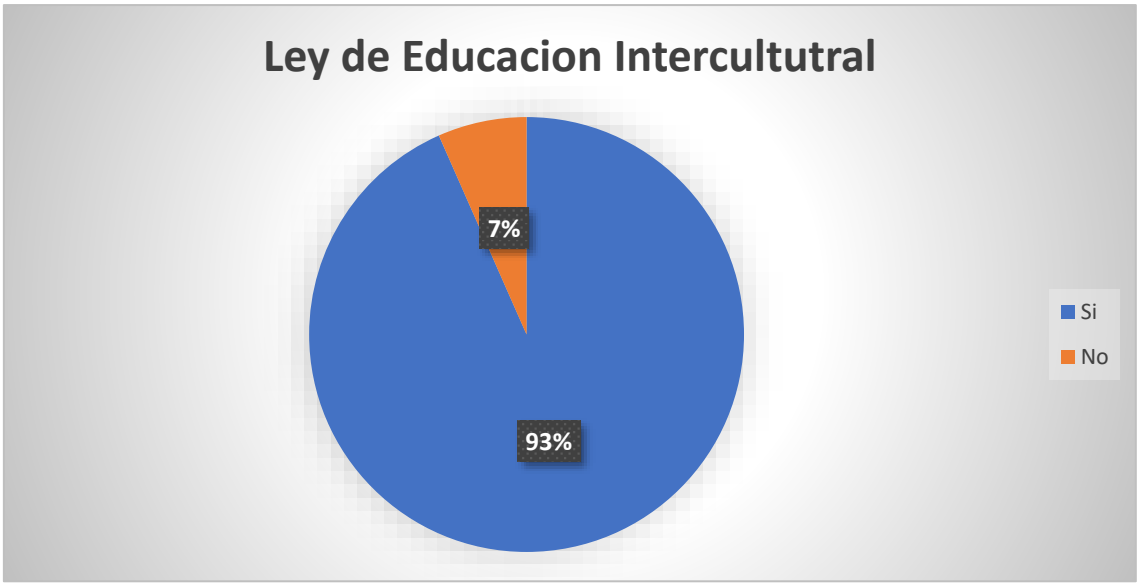

Interpretación: en la presente pregunta 14 encuestados los cuales corresponden al 93% señalan que se está incumpliendo el principio estipulado en la ley de educación intercultural que corresponde a una educación en valores y de calidad frente al alto

índice de delitos cometidos por los niños y adolescentes; mientras que es que 1 encuestado que corresponde al 7% señala que la ley de educación intercultural cumple con este principio, porque son niños que están aislados y no es competencia de los centros educativos.

Análisis: En esta pregunta comparto con la opinión del 93% de los encuestados en sentido que, frente al alto índice de delitos cometidos por niños y adolescentes existe la contradicción de efectividad, por falta de políticas públicas en educación que sean relevantes en cuanto a principios y lineamientos enfocados en educación de calidad, hay que priorizar más el tema de una educación de calidad para nuestros estudiantes.

Segunda pregunta. ¿Estaría de acuerdo que, dentro de la malla curricular, implemente la criminología educativa?

Tabla 8. Cuadro Estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	13	87%
No	2	13%
Total	15	100%

Fuente: Profesionales de la Educación de la ciudad de Loja
Autora: Karol Doménica Tigre Jiménez

Figura 8. Representación gráfica

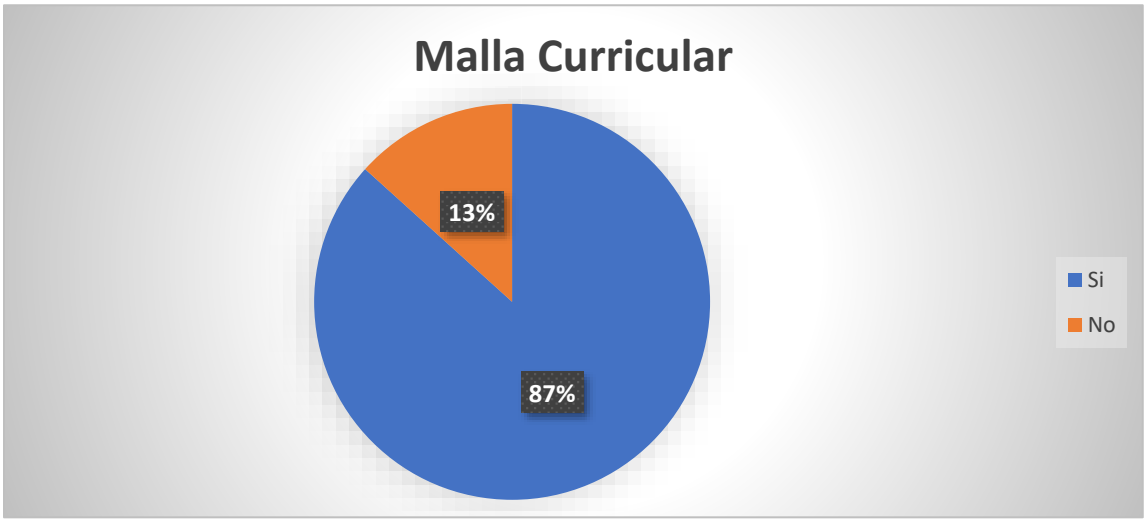

Interpretación: En la siguiente pregunta 13 encuestados mismos que corresponden al 87% señalan que estarían de acuerdo que dentro de la malla curricular se implemente la

criminología educativa, mientras que 2 encuestados que corresponden al 13% manifiestan que no es necesario, porque no se entendería y no es su competencia.

Análisis: comparto el criterio del 87% de los encuestados, ya que cualquier acción que ayude a prevenir que los niños y adolescentes se vinculen con la criminalidad es importante, la implementación de este sistema permitirá que tanto maestros como padres de familia se informen y coadyuven a orientar y a permitir un desarrollo integral de los niños y adolescentes, ya que permitirá tomar acciones rápidas frente a conductas de riesgo.

Tercera pregunta. ¿Considera que el vandalismo escolar, la violencia y el Bullying son conductas de riesgo que se pueden agravar?

Tabla 9. Cuadro Estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	15	100%
No	0	0%
Total	15	100%

Fuente: Profesionales de la Educación de la ciudad de Loja
Autora: Karol Doménica Tigre Jiménez

Figura 9.Representación gráfica

Interpretación: en la presente pregunta 16 encuestados los cuales corresponden al 100% consideran que el vandalismo escolar, la violencia y el Bullying son conductas de riesgo que se pueden agravar, señalan que todo aquello que implique violencia tiende a agravarse a crecer y a dañar a quienes están involucrados, En este sentido sí existen

conductas como las mencionadas se van a agravar y finalmente tendrán consecuencias irreversibles porno tener un tratamiento preventivo adecuado a tiempo.

Análisis: comparto la acertada opinión del 100% de los encuestados la violencia en cualquiera de sus formas es violencia, no podemos aminorar un acto porque lo comete un niño o un adolescente y dejamos pasar por alto conductas de riesgo, que ya constituyen una alerta de prevención, hoy en día es muy común el Bullying porque no es tomado en serio y no nos detenemos a analizar sus consecuencias, o dejamos pasar por alto que nuestros niños lleguen como objetos que no les pertenece, ese tipo de acciones son las que tenemos que corregir desde un inicio, cortarlas de raíz inculcando valores y principios que son los que rigen al ser humano.

Cuarta pregunta. Dentro de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el objetivo cuatro se refiere a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje Permanente para todos. ¿Considera usted que se está efectuando con eficacia este objetivo?

Tabla 10. Cuadro Estadístico

Indicadores	Variables	Porcentaje
Si	3	20%
No	12	80%
Total	15	100%

Fuente: Profesionales de la Educación de la ciudad de Loja
Autora: Karol Doménica Tigre Jiménez

Figura 10. Representación gráfica

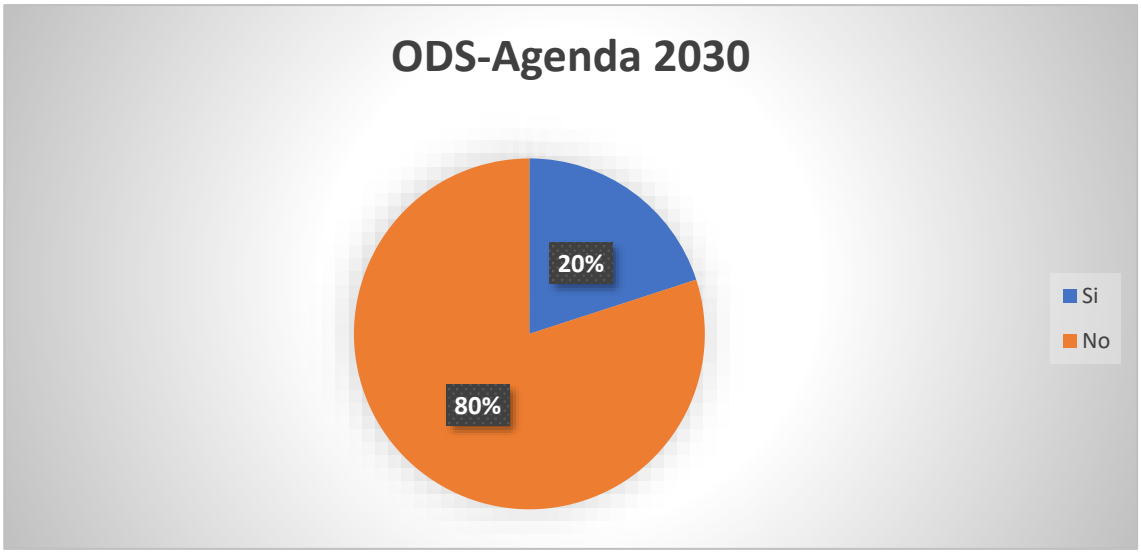

Interpretación: en la presente pregunta 12 encuestados que corresponden al 80% señalan que no se está efectuando con eficiencia al objetivo número cuatro de la agenda 2030 que se refiere a garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; mientras que 3 encuestados que corresponden al 20% señalan que si se está cumpliendo este objetivo, pues menciona que las mallas curriculares a las que se rigen en cuanto a los contenidos e instancias de aprendizaje.

Análisis: En cuanto a esta pregunta comparto con el análisis del 80% de la población encuestada, los objetivos planteados en la agenda 2030 son a largo plazo y aceptados con el objetivo de cumplirlos, el Estado independientemente del Gobierno de turno tiene la obligación de cumplir a cabalidad con este objetivo, el sistema educativo de nuestro país hoy en día está teniendo un quebrantamiento por no tener un sistema óptimo que garantice a nuestros niños y adolescentes tienen el derecho a una educación de calidad.

Quinta pregunta. ¿Considera usted que la implementación de talleres de prevención delictiva dentro de los centros educativos ayudará a mitigar el índice de delincuencia en los niños y adolescentes?

Tabla 11. Cuadro Estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	13	87
No	2	13
Total	15	100%

Fuente: Profesionales de la Educación de la ciudad de Loja
Autora: Karol Doménica Tigre Jiménez

Figura 11. Representación gráfica

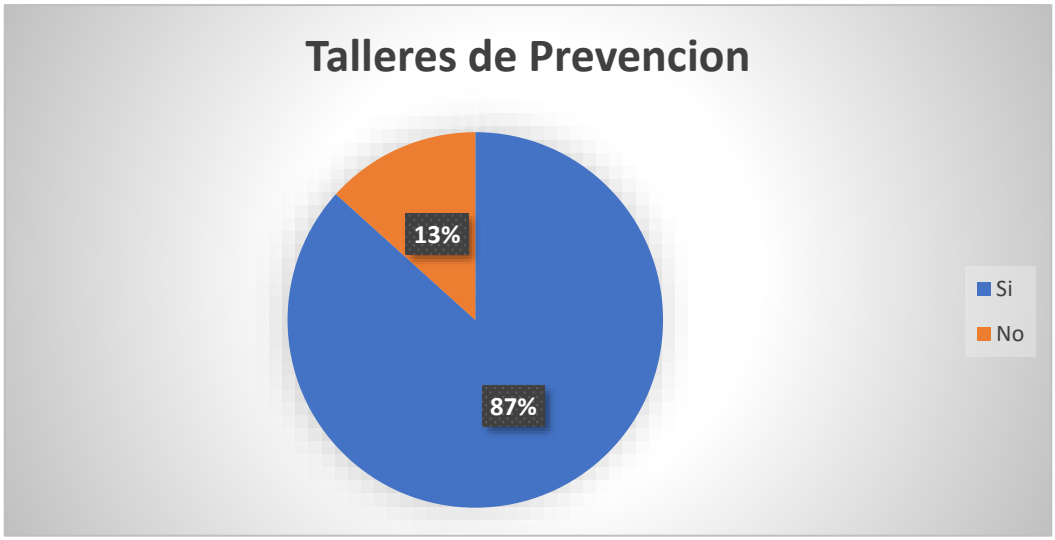

Interpretación: En la presente pregunta 13 encuestados que corresponden al 87% consideran que la implementación de talleres de prevención delictiva en los centros de educación ayudaría a mitigar el índice de delincuencia en niños y adolescentes; porque al momento de informarles y enseñarles a los menores las consecuencias y peligros que implica delinquir y al momento que se hallen frente a esta situación actuarán de manera correcta; mientras que dos encuestados que corresponden al 13% manifiestan que esos talleres de prevención podrían influir pero que no son necesarios y no tendrían eficiencia.

Análisis: comparto el criterio de la mayoría los encuestados pues implementar talleres de prevención delictiva sería una estrategia para desvincular a los niños y adolescentes a cometer delitos, estos talleres se los podría implementar juntamente con los padres de familia, docentes, padres de familia, y personal administrativo de cada institución de manera lúdica y comprensible con la finalidad de informar educar en cuanto a la prevención.

Sexta pregunta. ¿Cree usted que es necesario que el Ministerio de Gobierno y Educación implementen un sistema para prevenir la participación de niños y adolescentes en la delincuencia?

Tabla 12. Cuadro Estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	15	100
No	0	0
Total	15	100%

Fuente: Profesionales de la Educación de la ciudad de Loja
Autora: Karol Doménica Tigre Jiménez

Figura 12. Representación gráfica

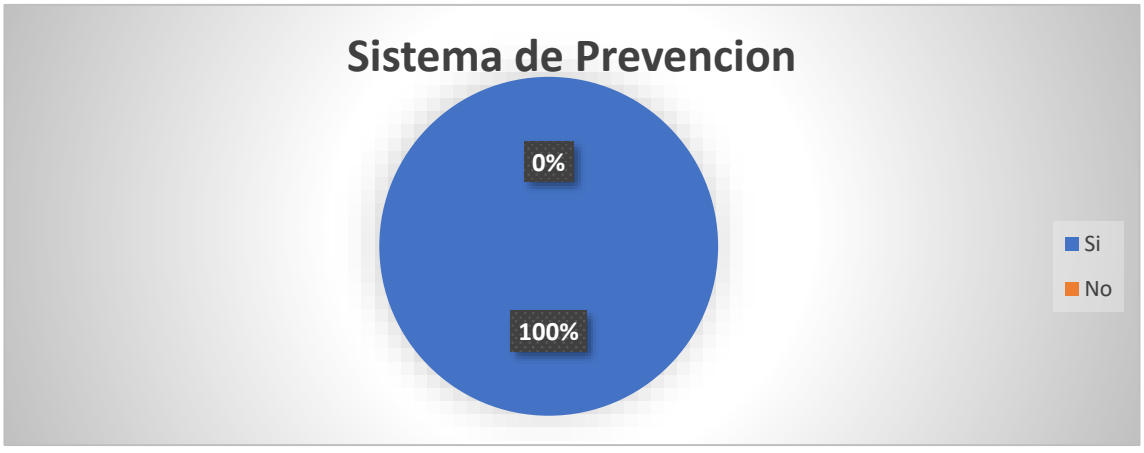

Interpretación: en la presente pregunta 15 encuestados que corresponden al 100% señalan que es necesario que el Ministerio de gobierno y educación implementen un sistema para prevenir la participación de niños y adolescentes en la delincuencia; consideran que el trabajo interinstitucional permite reforzar la intervención del Estado de tal manera que adecuar un sistema de prevención eficaz no solo logrará prevenir sino también disminuir su vinculación.

Análisis: Con respecto a esta pregunta comparto con las opiniones del 100% de los entrevistados el trabajo en conjunto no solo desde la parte formal que le corresponde al estado, sino de desde la parte informal, la sociedad, la familia, la comunidad en conjunto con el objetivo de prevenir que nuestros niños y adolescentes ingresen a las filas de la delincuencia.

6.2 Resultado de las entrevistas

Le presenté técnica de entrevista, fue aplicada a 10 profesionales del derecho, de quienes se obtuvo los siguientes resultados.

Primera pregunta. **¿Cree usted que es necesario que el Gobierno implemente una política criminal para mitigar la delincuencia de niñas, niños y adolescentes con la criminalidad?**

Respuestas:

Primer entrevistado.

En primer lugar, hay que separar la situación de una política de Estado con una estructura en sentido de organización, el gobierno sabemos que siempre va de turno y vendrá otro. Esta política se prevención en adolescentes en personas menores de 18 años entendemos que cada día esta política debería estructurar esta división. A entender a las personas menores de 18 años, no como delincuentes, porque son inimputables, pero si, es importante basarse en la a educación en sentido de que estas personas puedan desarrollar un criterio antes de ingresar a una fila de la delincuencia.

Segundo entrevistado.

Consideró que el Estado conforme lo establece el artículo 11 Numeral 9 de la Constitución, tiene el deber ineludible de respetar y hacer respetar y cumplir los derechos establecidos en la Constitución de la República y uno de esos derechos o dentro de estos derechos tenemos el derecho a vivir una vida libre de violencia, a vivir

en paz y en seguridad como ciudadanos. Desde el contrato social de Rousseau, el Estado asume esa responsabilidad, nosotros cedemos nuestras libertades para que el Estado se encargue de generar una sana convivencia y un ambiente de paz, situación que se ve afectada precisamente por el crecimiento de la delincuencia y la criminalidad, asombrosamente, se ve la participación de niños y adolescentes ya en bandas delictivas y cometiendo actos delincuenciales. Obviamente, si el Estado tiene la responsabilidad con todos los ciudadanos de manera preferencial y privilegiada, tendrá que hacerlo con los grupos vulnerables y atención prioritaria, que son nuestros niños, niñas y adolescentes. A quienes el Estado les debe la protección, el aseguramiento de su desarrollo integral y, sobre todo, alejarlos del tema delincuencial y no solo el Gobierno Porque es quien representa y son política y democráticamente elegidos, si no el Estado como tal, el gobierno, indistintamente que lo represente, tiene absolutamente y en este Estado constitucional de derechos tiene esta obligación y prioridad.

Tercer entrevistado.

Sí, considero que es importante que el Gobierno incremente políticas educativas para prevenir la criminalidad en ese grupo etario de la población, es decir, el Gobierno se debería enfocar en brindar una mejor educación, mejores condiciones, oportunidades de vida para poder, obviamente, solucionar este tema y mitigarlo. En ese sentido, considero que se debería empoderar más el Gobierno y brindar mejores oportunidades a los jóvenes para evitar este tipo de situaciones.

Cuarto entrevistado.

Creo que sí, respecto a su pregunta, debo manifestarle que es necesario que se incremente como política de Estado, como política pública, incluso en cuestión de la criminalidad, una política criminalidad para erradicar este problema.

Quinto entrevistado.

Haciendo una política pública de Estado, que se encuentra por una parte ya inmersa en la Constitución de la República, las Políticas Públicas que podríamos decir compete a los Consejos cantonales en lo que concierne niños y adolescentes. Así como también el buen vivir y el desarrollo integral en esta parte debo indicar que si bien es cierto se implemente la política criminal de prevención para los niños, niñas y adolescentes conforme al trabajo de investigación que se está realizando de esta manera podemos evitar que se continúe con el uso de adolescentes infractores por su carácter de imputabilidad.

Sexto entrevistado.

Más allá de que el Gobierno implemente políticas para controlar la criminalidad sería conveniente regresar a las formas de control social de la criminalidad, me refiero a la forma de control social de la criminalidad informal, no debemos solamente endosarle la obligación al Estado a al gobierno de turno, sino que más bien en la familia, siendo una de las formas de control social de la criminalidad informar, empezar por la educación en valores en torno a nuestros hijos, hermanos, etc.

Séptimo entrevistado.

Al conocer sobre su interrogatorio sobre la política criminal para mitigar la vinculación de niñas, niños y adolescentes, creo que necesariamente el Estado debe mejorar la situación de las conductas de las personas, empezando desde la niñez tratando de que estos cuando lleguen a su mayoría de edad, tengan concepciones positivas sobre su convivencia, que no se involucren en la criminalidad que está soportando el país y esto ayudaría a mitigar justamente de que exista una población abundante en el cual se comete delitos en contra de la sociedad es necesario que se cree estas políticas por parte del Estado.

Octavo entrevistado.

Sí, yo considero que es importante que se cree estas políticas públicas para de alguna manera, orientar a las niñas, niños y adolescentes para que se prevenga, de que no incurran en este tipo de conductas, ha habido aumento en la participación de adolescentes en delitos, por lo tanto, es necesario y yo considero que el gobierno debería hacerlo en el menor tiempo posible.

Noveno entrevistado.

Sí, yo creo que es muy urgente debido al crecimiento de los delitos cometidos por parte de los adolescentes infractores y que muchas veces son utilizados por bandas criminales. Es importante que se desarrollen políticas de cultura, de educación y prevención para poder ir formando en los jóvenes y poder prevenir la delincuencia en los adolescentes.

Decimo entrevistado.

Considero que es necesario y urgente que el gobierno implemente una política criminal cuyo objetivo sea atenuar que las niña, niños y adolescentes se vean involucrados en actos que afecten el bien jurídico de los demás, tomando en cuenta que es el Estado a quien le corresponde dictar políticas que vayan en beneficio de las niña, niños y adolescentes; dentro de este plan el gobierno debería tomar en cuenta dos objetivos

principales como es el fomento del bienestar de las niña, niños y adolescentes y el principio de proporcionalidad.

Comentario de la autora.

Evidentemente concuerdo con la opinión de los entrevistados, si bien es cierto, una de las competencias de la función ejecutiva es la creación de políticas públicas, él Estado independientemente de cada gobierno debería implemente una política criminal basada en la criminología con el objetivo de prevenir y mitigar la vinculación de niños y adolescentes con la criminalidad. Los niños niñas y adolescentes son un grupo de atención prioritaria amparado por el interés superior del niño en el cual el Estado debe priorizar su desarrollo integral, su convivencia en un ambiente de paz libre de violencia, tal como lo establece la Constitución, establecer una política basada en educación, principios que puedan orientar a los niños y adolescentes a un desarrollo integral, esta política debería ser trabajada no solo desde en control social si no también desde el informar que incluye a las familias, centros educativos, comunidad trabajar conjuntamente con el objetivo de alegra a los niños y adolescentes de la delincuencia.

Segunda pregunta. ¿Cree usted que los factores, tanto endógenos como exógenos influyen en las conductas antisociales de los niños?

Respuestas:

Primer entrevistado.

Consideraría que tendríamos que separar lo exógeno con lo endógeno en sentido de que las personas, considero yo personalmente todas nacen para un bien, puede ser que las condiciones exteriores sociales motiven a que no cumplan un rol en el sentido social para que estas personas que están en desatención estatal pueden ser llamadas la atención por personas que quieran utilizar en actos delincuenciales.

Segundo entrevistado.

Efectivamente, la criminología es una ciencia que estudia las causas de la criminalidad: el delito, la delincuencia y el delincuente. Entonces desde la teoría Lombrociana se inicia el estudio criminológico desde estas causas y César Lombroso incluso consideraba que eran factores biológicos genéticos que predisponían la criminalidad y que establecían ciertos rasgos externos, que se podían evidenciar en las personas que delinquen y desde ahí se ha ido generando teorías diferentes que establecen que el cúmulo de factores son incidentes en las conductas antisociales y criminales, sobre todo el tema social y el ambiental. El tema psicológico, sociológico, cultural e incluso de subcultura en el que podría desarrollarse un menor cuando crece, con influencia

negativa o positiva según fuera el caso, entonces, yo creo que los niños son individuos y personas que están en formación y, obviamente, todo lo que podamos aportar en el buen sentido de la palabra, en su desarrollo de personalidad, como ser social, como ser humano, es precisamente en etapa inicial de su crecimiento, en donde como familia, como Estado y como sociedad, debemos incidir y trabajar.

Tercer entrevistado.

Si, efectivamente, respecto a los factores exógenos qué son los principales como, por ejemplo, si lo delimitamos con la familia, influye mucho, es decir, es más propenso a un menor donde en el hogar ve violencia, alcohol, drogas o incluso en lugares donde es común el asunto de la delincuencia, en donde debe que los padres tienen ese tipo de conducta, ellos son más propensos a hacerlo en factores y existen influencias.

Cuarto entrevistado.

Si, esos factores son los que siempre dan motivo para que los niños y adolescentes cambien de conductas, adquieran otro tipo de procedimientos, tanto en la educación como incluso dentro de la sociedad o dentro de la familia.

Quinto entrevistado.

Efectivamente que podemos hablar de estas conductas por cuanto adquirir a quienes los utilizan en este tipo de infracciones, diríamos son niños que provienen de familias que se encuentran totalmente desorganizada, si bien es cierto podemos ver que en el sistema periférico se pueden determinar que existen niños y adolescentes que se encuentran en un Estado de desaprensivo porque sus padres, muchas de las veces se están vinculadas con drogas con el alcoholismo. Siendo esta donde el Estado debería implementar una política criminal a través de la criminología para evitar que se siga utilizando a los niños, niñas y adolescentes.

Sexto entrevistado.

Indudablemente algunos factores endógenos, problemas internos de las personas, los lleva a cometer o a ingresar a la criminalidad, sin embargo, los factores exógenos son determinantes, el niño en formación lo que observa va a influir en su futuro y con mayor razón si no hemos educado en valores a nuestros hijos, porque si los educamos en valores, cualquier cuestión negativa la rechazarían, no tomarían ese camino, sin embargo, ante la falta de educación, vemos que sí influyen los factores exógenos en el entorno social, la familia, la escuela, la cultura, incluso algunos doctrinarios, sostienen que cuestiones como la economía, la pobreza influyen, sin embargo, yo insisto, que educando podríamos evitar que estos incursionen en actos delictivos**.**

Séptimo entrevistado.

Realmente nosotros estamos viviendo en un mundo globalizado en donde la educación no solo debe ser de saberes, sino de competencias, en la cuales los niños que son el futuro de la sociedad, Conocen todo lo que está a su alrededor, entonces sí influye estos factores, tanto endógenos como exógenos, influyen en sus conductas antisociales, hoy estamos viviendo la era de la tecnología y realmente en internet lo que se observa es conductas antisociales de varias personas y los niños se crean bajo esa percepción y van a influir en sus conductas.

Octavo entrevistado.

Claro que sí, si estos factores influyen en mayores de edad, no se diga en menores de edad que no tiene un criterio formado, influyen naturalmente en su conducta porque a veces hay conductas de las adolescentes vinculadas con los medios informáticos o con las redes sociales que influyen netamente en su conducta.

Noveno entrevistado.

Los tratadistas, quienes sostienen la tesis de que la persona nace como delincuente debido a su genética, como también los tratadistas que tratan sobre que la persona se hace delincuente en base a sus problemáticas sociales, inciden de alguna manera en el en la situación. Lo importante es poder tener estudios criminológicos que permitan determinar con claridad cuáles de estos factores son los que inciden en cada una de las personas, porque cada una de estas situaciones exigen diferentes tratamientos, es diferente el tratamiento a una persona que genéticamente tiene alguna deficiencia y por eso comete delitos, como también es diferente la persona que por su conducta, conductualmente seguido, formando a lo largo de su vida en un ambiente donde no la formado la familia, la escuela o cualquier otro de los lugares. Es importante distinguir para poder reeducar a esta persona, por eso es muy importante hacer esta diferenciación para poder atacar este problema de la mejor manera

Decimo entrevistado.

Considero que sí, que los factores exógenos si influyen en las diferentes conductas de las niña, niños y adolescentes tomando en cuenta que por la edad son más vulnerables a factores del entorno social, además agravaría la situación de ellos si en el entorno social hay audiencia del Estado en brindar los servicios básicos, cuyo objetivo es brindar un ambiente agradable y seguro.

Comentario de la autora: A criterio personal considero que la mayor influencia transciende desde los factores exógenos, los niños están es contante desarrollo y

aprendizaje y en sus primeras etapas donde son más vulnerables, y es allí donde tenemos que priorizar una buena educación, dotada de principios y valores, practicando desde el ejemplo, rodeándolos de un ambiente de paz; evidentemente los niños que crecen y están rodeados de un ambiente deplorable, donde tiene vinculación con drogas, violencia, es muy probable que los menores adquieran estas conductas y las practiquen porque les parecerá normales.

Tercera pregunta. Un reporte elaborado por la Dirección Nacional de Estudios Jurímetricos y Estadística Judicial del Consejo de la judicatura revela que 8458 causas de adolescentes infractores ingresaron a nivel nacional entre enero del 2020 a marzo del 2022. ¿Cuál es su opinión acerca del aumento de delitos cometidos por los adolescentes en los últimos años?

Respuestas:

Primer entrevistado.

Entenderé que la desatención por parte del Estado a personas que debe atender prioritariamente bajo una protección y atención de una doctrina integral de protección. Recordemos que las personas menores a 18 años adolescentes están bajo el principio de interés superior. Eso debe ser el Estado, tenerlos en primer lugar. No en abandono, incluso de última atención.

Segundo entrevistado.

En realidad, en cuanto al incremento de participación de niños, niñas y adolescentes. Las estadísticas son impactantes que obedecen no solo a los menores, en los procesos delictivos, sino la ola de violencia general que invade la sociedad, la delincuencia organizada, que realmente está tomando fuerza dentro de la sociedad, como lo decía el doctor Zaffaroni quien en una de sus conferencias señala que el control no lo tiene el Estado respecto de los delincuentes, sino los delincuentes respecto al rol del Estado porque nos están ganando. Realmente en el tema de seguridad y es algo que preocupa no solo en la participación de menores, sino a nivel general. Yo creo que la incidencia siempre en el tema de la participación de los adolescentes es precisamente porque que son inimputables son susceptibles de ser captados por estas bandas delictivas a sabiendas que tienen esa condición jurídica de ser inimputables. Sin embargo, también el abandono que pueden tener los adolescentes en esta etapa, en la que necesitan control, protección y cuidado de sus padres que tienen la obligación de guiar los cuidarlos en su desarrollo también es una de las causales en esta participación. Hace unos años atrás la migración de los padres hacia el extranjero, el abandono físico de los hijos, emocional,

suplido únicamente por el tema económico, genera desestabilidad emocional y afectiva dentro de los menores, que podría ser 1 de los factores incidentes. El control formal de la criminalidad lo ejerce el Estado, pero el control informal otros mecanismos que sí inciden también en los jóvenes en cuanto a familia, escuela, comunidad, medios de comunicación, todos esos que influyen a la mentalidad y la formación de los adolescentes, ese deseo de ir contra las normas, sobrepasar los riesgos, creerse superiores, imponer sus reglas , generar sus grupos de jóvenes, es una de las situaciones claras del incremento de las causas y no solo en el ámbito social sino también en el educativo, donde se puede observar actos de violencia en escenarios educativos en donde se supone que deben ser controlar eso dentro de la escuela, la salida de la escuela donde hay esos grupos de menores, quienes están actuando antes en delitos menores, pero ahora realmente en temas de sicariato, asesinato, de robos a mano armada, es un tema de bastante preocupación social.

Tercer entrevistado.

El incremento de este tipo de participación en la conducta criminal por parte de los niños y adolescentes con base a los estudios Jurímetricos mencionados puede decir que se debe principalmente por el desmedido control de los padres y de la sociedad como tal, porque en las escuelas dan el acceso a medios tecnológicos, aplicaciones, y también el asunto de los medios televisivos, que no tienen un control adecuado, en este caso de publicidad que se realiza el horario que los niños tienen acceso y obviamente allí se procese a impulsar conductas en que los niños y jóvenes sean violentos, y también la ciberdelincuencia, que se está dando hoy en día. Creo que esos son los factores por lo que se está incrementando hoy en día.

Cuarto entrevistado.

Una de las causas es la falta de una política pública por parte del Estado para poder hacer frente a los delitos que cometen los adolescentes, por cuanto no existen direccionamientos para que se eduquen y para que lleven una vida normal, también existen situaciones familiares y en el orden social, el aumento va porque existen problemas en la sociedad, son personas vulnerables y presa fácil para los grupos delincuenciales donde los pueden someter a diferentes situaciones de orden la criminal.

Quinto entrevistado.

Podemos tomar como ejemplo lo que viene sucediendo en los centros penitenciarios, pongo como ejemplo, de allí parto en que: El aumento que se ha dado en lo que concierne a delitos, esos cometidos por niños y adolescentes infractores oscilan entre los

16 a 18 años, en esta parte debo enfocarme a lo que en su trabajo se refiere, en lo que concierne a políticas de criminalidad que le compete al Estado organizar un sistema. Así como tiene los juzgados de la niñez las oficinas técnicas en donde ellos se encargan de un seguimiento con una trabajadora social, un médico o un profesor y un psicólogo.

De acuerdo con las estadísticas se puede verificar que existe un aumento totalmente desalmado en lo que concierne a adolescentes infractores que ingresaron al sistema judicial, al momento de delitos cometidos por niños y adolescentes se están utilizando a niños y adolescentes que vienen de hogares desamparados, deteriorados, y por supuesto con falta de educación, que es el principal factor.

Sexto entrevistado.

Estimo que ha fallado el control social de la criminalidad informal, allí está la solución, es decir, desde la familia, desde la sociedad, influyendo positivamente tanto la educación, la iglesia, los medios de comunicación, de tal forma que la criminalidad no solo es cuestión del Estado, sino más bien de raíz, empezamos a trabajar orientando en educación, en valores, estos índices irían disminuyendo, no lo controlaríamos inmediatamente, pero sí disminuiría. Sería un problema que no trascienda mayormente.

Séptimo entrevistado.

Es importante la creación y formación de los hijos desde la escuela y también en la familia, tenemos diferentes clases de escuelas de acuerdo con la condición social, a la religión y situación económica, entonces, eso debe realmente eliminarse porque tenemos que hablar de una sola escuela. De ahí marcan las diferencias o clases sociales y esto lleva inmerso a que los adolescentes, de acuerdo con su ideología. Cada uno piensa diferente sin tener presente el bien común que es la sociedad. Los niños se alejan de las buenas condiciones sociales que reciben desde la casa, escuela, colegio, y se inmiscuyen en amistades que contagian el pensamiento de estas personas y llegan a cometer diferentes clases de delitos que a veces lo hacen por situación de adolescencia, económica, por necesidad, curiosidad, y en la cual conforme van pasando los años estas personas se convierten en delincuentes**.**

Octavo entrevistado.

Por diferentes factores los menores de edad se involucran en actos delictivos, si bien es cierto, la sociedad va avanzando, pero los valores que se les debe inculcar a los menores de edad se van perdiendo en el núcleo familiar, todo eso es reflejado en este tipo de

encuestas o de medición de causas que ha ingresado en la función judicial, por la falta de atención de los padres hacia los hijos y poca educación.

Noveno entrevistado. A mi criterio, creo que el deterioro social, La pobreza que no es para nadie extraña en el Ecuador el crecimiento de cordones de miseria alrededor de las grandes ciudades y también de las ciudades medianas va provocando que muchas veces los adolescentes se ven abocado a actúa por pago generalmente o necesidades económicas a convertirse en delincuentes a muy temprana edad. Yo creo que es un trabajo de Estado, un trabajo obligatoriamente de educación, fundamentalmente y también un trabajo de incorporar a estas familias y a estos jóvenes al sistema productivo del país, el mal se debe curar desde la raíz y no después, poniéndolos a los niños y adolescentes en detención matándolos en centros de rehabilitación entre comillas y tantas cosas, sino buscar solucionar el problema desde su raíz y desde su causa.

Decimo entrevistado.

Es muy preocupante esas cifras donde los menores se encuentran involucrados en delitos que afectan a las víctimas; considero que la violencia es debido a conflictos familiares, sociales, económicos y sobre todo políticos. En el año 2020 tuvimos y aún persiste una pandemia que eso golpeo mucho en el área familiar debido que muchos progenitores se quedaron sin trabajo y eso influyo en el nivel de vida de los hogares, que en muchos de ellos se adaptaron al medio social y tomaron como alternativa la delincuencia.

Comentario de la autora.

Indudablemente concuerdo con el análisis de los entrevistados, las cifras estadísticas son alarmantes, en los últimos meses se ha incrementado la vinculación de los niños y adolescentes en organizaciones delictivas, podemos mencionar algunos factores que tal vez orillan a estos a inmiscuirse en la criminalidad, como por ejemplo la pobreza y la necesidad, sin embargo el avance tecnológico es un factor muy influyente, normalmente vemos programas televisivos que pueden acceder fácilmente niños y adolescentes que se vinculan con drogas, narcotráfico, sicariato entre otros, y muchos de los menores se apasionan con este tipo de vida ficticia y anhelan seguir ese ejemplo, tratar de imponer sus normas, hacer actos antisociales incluso por popularidad, los niños y adolescentes son usados por su inimputabilidad y como están en una etapa vulnerable son presa fácil para encaminarlos a la filas de la delincuencia.

Cuarta pregunta. Una de las estrategias importantes que podemos implementar es una política criminal que se enfoque en prevenir la participación de adolescentes escolares en delitos. ¿Considera que es importante plantear estrategias para aminorar la delincuencia juvenil?

Respuestas:

Primer entrevistado.

Siempre. En primera instancia, debe el Estado a través del sistema educativo realizar este tipo de prevención con educación, no con represión o amenaza en el sentido de que un tipo penal un adolescente, tratarlo en la situación preventiva con una pena imposible, la sanción no le va a hacer bien a un adolescente, al contrario, lo va a dañar.

Segundo entrevistado.

Es importante desarrollar una política criminológica que va dirigida hacia la prevención de la violencia estructural intersubjetiva, podríamos ampliar la política criminológica con la criminología como ciencia auxiliar del Derecho penal, Estadística forense, la política criminal que generan sus propios insumos para que el Derecho Penal que permite el Ius puniendi del Estado que pone freno al desarrollo del mismo, vaya dirigido hacia los fines que el Estado busca, que no solo se basa en sancionar, sino prevenir el cometimiento de hechos delictivos, hablando precisamente de la delincuencia juvenil, creo que es donde se debe poner especial atención en la política criminal construida a través de la participación interinstitucionales, sobre todo con fundamentos científicos dados desde la academia donde se pueda estudiar los factores criminógenos.

Quizás aminorar niveles de participación en la incidencia de jóvenes en estos hechos delictivos porque es difícil que la delincuencia se elimine de la sociedad y que la participación de los jóvenes también, porque es parte de este fenómeno social cambiante, la delincuencia cambia conforme la sociedad avanza influido por factores de tecnología que de alguna manera influye en el desarrollo y los hace proclives a intervenir dentro de estos procesos. Creo que perfectamente el Estado debe promover la construcción de una política criminológica desde la academia instaurando centros de estudio o institutos de criminología para aportar precisamente a esa construcción, tomar como referencia las estadísticas criminales de las preguntas anteriores para tomar correctivos, medidas, estrategias, correctivas eficientes que permitan la disminución de esta participación.

Tercer entrevistado.

Sí es importante porque obviamente al final es más costoso para un Estado perseguir a los criminales que invertir en prevenir la delincuencia a través de la educación, es decir, es más costoso adquirir más vehículos para la policía, incrementar armamento, en vez de implementar políticas de prevención, políticas de educación. Por lo tanto, un estudio bien fundamentado, motivado, realizado, consideró que es importante para implementar una política pública eficiente, a través del retorno, que no es lo mismo tener un país, no un delincuente, que una persona que esté aportando a la sociedad.

Cuarto entrevistado.

Totalmente de acuerdo, eso es lo que debe haber el Estado implementar este tipo de políticas, para mí es una situación de política pública., y eso es lo que está faltando, y eso es lo que se debe hacer por parte del Estado.

Quinto entrevistado.

En este campo, pues si bien usted lo determina, que es el Estado el que debe de implementar la política criminal a través de la criminología, comparto ese criterio, deberíamos sugerirle al Estado pudiendo manifestar que desde que entró en vigencia la Constitución desde el año 2008 no se ha aplicado una política pública que priorice a los niños y adolescentes través de una serie de acciones coordinadas para evitar que se continúe utilizando a los menores adolescentes entre el rango de 14 hasta antes de cumplir los 18 años de edad.

Sexto entrevistado.

Todo esfuerzo es válido tratando de disminuir la criminalidad y si hoy en día vemos que definitivamente las organizaciones delictivas, quizás por el beneficio que tienen los niños y adolescentes infractores de ser inimputables y adquirir una medida socioeducativa son captados uy por esta cauda hay incremento de nuestros jóvenes en actividades delictivas, pero insisto, si educamos en valores, creo que podemos controlar significativamente la participación de los adolescentes en actos delictivos.

Séptimo entrevistado.

Nosotros tenemos una educación en la cual se trata de que las personas lleguen a conocimiento, es decir, nosotros estamos participando de una educación de definiciones, de conceptos, no de práctica, no de realidad, entonces solo pensamos en que debe que la persona solo tiene que saber definiciones y conceptos , pero no de la realidad, entonces se debería tomar en cuenta y conocer la realidad por eso es importante crear una materia en cual se imparta sobre la peligrosidad la criminalidad que nos ayude a prevenir con el

objetivo de que las personas en su crecimiento y desarrollo vayan adquiriendo cosas buenas para que hagan el bien común dentro de la sociedad.

Octavo entrevistado.

Sí, consideró que se deriven de políticas públicas o políticas de ámbito criminal que tengan como objetivo prevenir que los niños y adolescentes se involucren con la criminalidad, creo que se deberían hacer campañas masivas dentro de las instituciones educativas para que niños y adolescentes no se vean involucrados en ese tipo de actos.

Noveno entrevistado.

Claro, yo creo que sí, creo que es muy importante en la parte escolar en la que se especifica, yo creo que los currículos de las escuelas, colegios, principalmente en las escuelas, porque es donde se forma el niño a adolescente y una vez ya formado es más difícil que de joven se salga del camino correcto. Yo creo que las escuelas deben integrar en su currículo algún tipo de conocimiento, de ética o moral que permita una formación escolar de calidad de tal manera que el futuro no caiga en estas redes delincuenciales, yo creo que es necesario dentro del currículo establecer algunas asignaturas que permita ir educando en ese aspecto al futuro joven.

Decimo entrevistado.

Totalmente de acuerdo, que se implemente un sistema de educación con una malla curricular que brinde estrategias para que los niñas, niños y adolescentes reciban capacitaciones y no involucren en estos hechos delictivos; así como el personal educativo sea especializado para este tipo de situaciones

Comentario de la autora

De acuerdo, siempre es importante crear medidas, planes, estrategias que nos ayuden a prevenir que los niños y adolescentes se inserten en la criminalidad, debemos trabajar desde la educación desde los diferentes controles, estrategia idóneas empezando por las escuelas y colegios donde tenemos identificada esta población con mecanismo focalizados al grupo etario al que pertenece el menor, dentro de las instituciones educativas cuentas con un departamento de bienestar estudiantil que cuenta con diferentes profesionales especializados para diferentes áreas, al momento de proponer las estrategias podemos involucrarlas desde ese departamento que trataba y mantienen relaciones constitutivamente con los niños y adolescentes

Quinta pregunta. ¿Qué sugerencias daría usted frente al problema planteado?

Respuestas:

Primer entrevistado.

En primer lugar, el Estado debe tomar en serio el interés superior de las personas menores a 18 años que pudieran estar en peligro de ser captadas utilizadas por personas mayores de edad al cometimiento de infracciones.

Considero que la prevención real con educación, de prevenir situaciones de riesgo de las personas que están en constante desarrollo, un adolescente no puede ser considerado delincuente porque es una persona inimputable, entonces no podremos tener una consecuencia de aquellas personas penalizados con aquellas personas que tenemos que educar si no tienen ni siquiera educación como podemos reeducarlas. Creo que sí sería la prevención de carácter serio y, sobre todo, en cuánto se debe aplicar no en situación si no bajo el interior superior principalmente, tratarles con una política de protección integral. Esa doctrina de protección integral es aspecto social, educativo, físico. Recordemos que las personas menores de 18 años son personas en constante desarrollo, en constante entendimiento y tenemos que apoyarlos en ese crecimiento.

Segundo entrevistado.

A la política criminal la complementaria con la política criminológica, con la intención de prevenir desde una forma temprana, deberíamos trabajar en una prevención antes de llegar a esas conductas antisociales fuertemente trabajar en la familia y en la comunidad en los escenarios donde se desarrolle y se desenvuelve el menor, como puede ser también el ámbito educativo en la escuela, colegio, incluso en universidades y quienes no tienen acceso a la formación que es su derecho constitucional, existen niños que están trabajando que solamente están limitadas a la educación y atención, entonces, en todos estos escenarios habría que aplicar estrategias idóneas , en donde sí tenemos identificados esa población está etaria es en escuelas y colegios basándose en estrategias específicas para el grupo etario al que pertenece, lo implica que deben integrarse dentro de los Departamentos de Consejería Estudiantil conforme a la ley orgánica de educación intercultural a profesional que conozca del tema. yo creo que el Gobierno haría una gran inversión poniendo un recurso con estos perfiles dentro de los Departamentos de Consejería Estudiantil para que se analice desde ahí la política preventiva que debe tener el Estado, pero trabajar no solo directamente con los niños, sino que en un mismo triunvirato que la ley de educación señala familia, docentes y estudiantes. en el pensum de estudio podemos priorizar materias como éticas, formación en valores, ética que ayuda al desarrollo, por otro lado, la criminología educativa añadiéndola al pensul de estudio incida en la prevención delictiva, consideró que una

política Educativa debe estar vinculada con la política criminológica para que en cierto ámbito y arista dentro de las instituciones educativas incida en la formación de los niños para evitar o alejarlos de una cultura o conducta antisocial.

Tercer entrevistado.

Generar leyes adecuadas para el control de la publicidad e incluso leyes en cuento al manejo de redes sociales y obviamente, generar una política adecuada en el asunto de educación para escuelas y colegios para, obviamente, mitigare el alto índice y prevenir, capacitar a docentes, estudiantes, padres de familia para, de alguna manera, desvincular a esos niños y adolescentes con la criminalidad.

Cuarto entrevistado.

Que el Estado, a través de su política pública se direcciones a la protección de los niños y adolescentes para que no caigan en las manos de grupos delincuenciales y esto causa mucho perjuicio, hace una deserción escolar, una deserción en el colegio, y esto hace que engrosen las filas de la delincuencia, por lo tanto, yo sí sugiero que el Estado tome más en serio la situación de los niños y adolescentes, entonces tienen que haber una política pública dirigida a proteger, garantizar y respetar los derechos de los niños y adolescentes, empezando por la educación.

Quinto entrevistado.

Sugiero que el Estado se preocupe por una política criminal y deberíamos endurecer un poquito más la ley y endurecer también las medidas socioeducativas que se imparten para adolescentes infractores, las mismas que se encuentran establecidas en el Código orgánico de la niñez y adolescencia, porque si bien es cierto son inimputables y por gozar de este privilegio los están utilizando.

Sexto entrevistado.

Definitivamente debemos trabajar también desde el control informal para tratar que nuestros jóvenes, que nuestros niños, no incursión en actos delictivos insisto, deberíamos trabajar en fortalecer en educar y poder solucionar el problema de la criminalidad.

Séptimo entrevistado.

Es fundamental que el Estado cree políticas públicas tanto en los centros de educación como dentro de la educación para que se los pueda orientar dentro del camino del bien, queremos estudiantes buenos y para eso también tiene que haber buenos docentes de calidad. para que los niños y adolescentes sean enrumbados por el bien para su provisión del futuro.

También podremos hablar de ética y solidaridad, que no es más que una sociedad ética, una es una sociedad que se base y se rige en la solidaridad, porque está faltando la solidaridad y no la estamos haciendo participar, al joven para que pueda conocer la importancia que tiene la solidaridad dentro de la sociedad para que no se involucren delitos antisociales que perjudiquen a la sociedad, también tenemos que pensar en una nueva educación, la educación debe ser de competencias, no solo de saberes porque todos este mundo globalizado Tenemos que tener presente que la situación que vive la sociedad frente al trabajo, a veces no podemos lograr una plaza de trabajo porque no somos competentes porque hay otras personas que si son competentes, entonces tenemos que educarnos en las competencias que pueden alcanzar para poder tener un trabajo estable y que sean personas de bien que aporten a la sociedad, teniendo como principal impulsador a la educación como punto de partida.

Octavo entrevistado.

Yo diría que se debe empezar con una política pública directamente desde las escuelas, desde los colegios como tal vez una materia que debe ser impartida en las instituciones tanto públicas como privadas, de educación, sea educación superior o de educación media, consideró que debe tomarse en cuenta eso para que se pueda bajar o aminorar los índices de la vinculación de los niños y adolescentes con la criminalidad.

Noveno entrevistado.

Yo creo que primero, es preocuparse de un aspecto fundamental del país que es mejorar la distribución de la riqueza del Ecuador, los índices de pobreza son elevados y esto no quiere decir que solo los factores de pobreza incidan para que nos niños y adolescentes se vuelvan delincuentes porque se estaría estigmatizando a la clase menos favorecida económicamente dentro del país, pero sí es un factor muy determinante y la necesidad de estos jóvenes de buscar ingresos económicos de forma rápida, de forma fácil y en gran cantidad y por lo tanto se pueden prestar para este tipo de delitos , por lo tanto, yo creo que el Estado debe hacer un trabajo importante en salvaguardar a nuestra juventud, a nuestra niñez por intermedio de la educación por intermedio, de mejorar los niveles de vida de sus padres, de su familia, de tal manera que ellos tengan oportunidades de poder estudiar, de poder tener una vida normal, decente, como cualquier ser humano lo necesita. Yo creo que ese es uno de los factores que no solo en Ecuador, sino que en toda Latinoamérica son los que están incidiendo en esa gran aparición de bandas delincuenciales de e adolescente y, en segundo lugar, la educación, yo creo es que la

educación es el factor más importante que puede tener un ser humano a lo largo de su vida.

Decimo entrevistado.

Es muy preocupante esas cifras donde los menores se encuentran involucrados en delitos que afectan a las víctimas; considero que la violencia es debido a conflictos familiares, sociales, económicos y sobre todo políticos. En el año 2020 tuvimos y aún persiste una pandemia que eso golpeo mucho en el área familiar debido que muchos progenitores se quedaron sin trabajo y eso influyo en el nivel de vida de los hogares, que en muchos de ellos se adaptaron al medio social y tomaron como alternativa la delincuencia.

Comentario de la autora.

Discurro que el estado debería poner un poco más de énfasis en la protección de los niños y adolescentes que pudieran estar en peligro de utilizadas para cometimiento de infracciones. La prevención atreves de la educación desde temprana edad donde los niños están en la etapa de desarrollo y aprendizaje, aplicando estrategias acordes a su edad, para que en un futuro si se encuentra frente a esta situación sepa cómo actuar, por otro lado, se debería restringir los programas de incidan a conductas violentas o de cometimiento de delitos.

Estoy segura de que una buena educación desde la familia, la sociedad y el Estado formaran buenos ciudadanos que contribuyan a la sociedad, deberíamos proponer, efectuar medidas socio educativas antes de que se ejecuten conductas antisociales

6.3 Estudio de casos

El presente estudio de casos se desarrolla con las sentencias de la Corte Nacional de Ecuador, considerando sus contenidos para analizarlos, interpretarlos y expuestos en el siguiente estudio jurídico de expedientes.

Caso N.º 1

1. **Datos referenciales**

   Juicio No. 11317-2020-00001

   Delito: Violación Art. 171 COIP

   Actor: FGE, Acusación Particular Víctima NN

   Víctima: NN

   Juez: Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Loja, Dr. L. E.S. M.

Fecha: 30 de julio de 2020

2. Antecedentes

Una vez presentado el Informe bio-psico-social (19 de junio de 2020), se ha convocado a la audiencia de juicio, inicialmente para el día 29 de junio del año 2020; de allí en su continuidad para posteriores fechas, ya que ha precedido suspensiones, sea por pedido de una de las partes ante la imposibilidad de comparecencia; o porque la presunta víctima y su representante legal acuden sin un abogado defensor de allí que la señora defensora pública dice requiere de tiempo para preparar su defensa>; ya porque la representante legal de la presunta víctima ha presentado<en audiencia> un deterioro en su salud; o por la no concurrencia de peritos y testigos; según obra del proceso.- Por éstas razones la audiencia sólo ha concluido el 27 de julio del año 2020.-

Al mandato del Art.360, numeral 3, del Código de la Niñez y la Adolescencia (en lo posterior CNA), el Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia del cantón Loja, una vez presentados los alegatos, declara la terminación del debate y, anuncia la sentencia oral sobre la responsabilidad del adolescente, las medidas socioeducativas y, las reparaciones a la víctima.

Los alegatos vertidos por las partes dan cuenta de una acusación de violación en contra del menor NN de 10 años por parte de otro adolescente de 14 parte de su círculo íntimo. De parte de fiscalía se sustentó la materialidad de la infracción y consecuente responsabilidad del menor procesado, la defensa técnica realizó un ejercicio argumentativo basado en argumentar el error de prohibición como causal de exclusión de la antijuridicidad de la conducta, principalmente el argumento se centra en el aparente desconocimiento del adolescente de 14 años de la gravedad de sus acciones y la conducta violenta que ejercía sobre el menor.

Respecto justamente a la materialidad de la infracción y consecuente responsabilidad del procesado el juez afirma:

"10.1.- Sin alegación alguna en contrario, sin duda razonable, se ha probado que el día martes 31 de diciembre del año 2019, a eso de las 13h00 aproximadamente, en el sector rural, del Barrio "San José", parroquia "EL Limo", Sector "Turinuma", del cantón Puyango, provincia de Loja, en el domicilio de la señora Emperatriz Etelvina Vera Oviedo, dos menores de edad (un niño de 10 años y un adolescente de 14 años) se encuentran solos en una habitación(dormitorio), "jugando" en el teléfono celular; los adultos (madre del niño y abuela del adolescente) se encontraban en la misma casa de habitación en la parte de afuera (inmueble de una planta, de construcción de madera,

adobe de barro, y cubierta de tejas); en ese ambiente y circunstancias O. M.A.F. accede sexualmente al niño, introduciendo parcialmente su pene en el ano del niño; sin que se advierta fuerza o violencia en tal acto, el niño de 10 años de edad sufre una lesión en su ano entre las 11 y, 7, según la esfera horaria "desgarro casi entre superficial e intermedio" conforme muy didácticamente lo ha explicado el señor perito médico legal en la audiencia de juicio; tal proceder tratándose de adultos configura un delito, pero tratándose de un adolescente una infracción a la ley penal, delito de violación conforme lo determina el Art.171 del Código Orgánico Integral Penal, ya que el acceso carnal con introducción parcial del miembro viril se produjo por vía anal, siendo la víctima un niño menor de 14 años de edad; sin que haya lugar a tentativa como lo explica el abogado de la defensa del menor de edad procesado, ya que el acto se consumó, se verificó, y la ley penal es muy clara en determinar que no se requiere una introducción total para que sea delito.- Entonces bajo reserva de orden constitucional y legal, con las pruebas aportadas en la Audiencia de Juicio queda probada la materialidad de la Infracción y la responsabilidad del adolescente O. M.A.F., quien al fecha de la infracción tenía 14 años, 9 meses, de edad; siendo la víctima un familiar de éste, un niño de 10 años 4 meses de edad.-"

3. Resolución

La resolución está estructurada de modo tal que se establecen las medidas socioeducativas y de reparación de la siguiente manera:

"12.3.- Frente a los hechos en la forma como se han ocurrido conviene ejercitar un razonamiento si, al adolescente infractor se lo debe castigar o se debe corregir, no podemos cambiar lo que ha pasado, pero sí podemos ayudarlos a sanar, bajo el considerando que cuando un menor de edad causa un daño a otra persona se hace daño a sí misma.- "Para SAVIGNY el error es siempre una forma de la ignorancia, puesto que el error existe como consecuencia de ignorar alguna cosa".- En el escenario en el que se producen los hechos, dada su edad y grado de desarrollo evolutivo, resulta evidente que ni la víctima ni el actor o agresor estaban en la capacidad de comprender ni entender el sentido y alcance de sus actos y peor aún intuir que su conducta es contraria a los normas sociales impuestas por los adultos y, a la ley penal; circunstancialmente se vieron envueltos en un contexto que nos les permitió un mínimo análisis de lo injusto, lo correcto o lo incorrecto, sobre su comprensión y sobre la intensidad de la ilicitud, ya que tanto el niño víctima cuanto el menor de edad adolescente el día anterior a los

acontecimientos habrían sido inducidos por una persona adulta a ver a través de un teléfono celular una película pornográfica, hecho que la señora Fiscal se encontraba en la obligación de investigar y lo omitió; el psiquiatra N. D. lo explica así, "las imágenes sexualmente explícitas provocan respuestas instintivas (…) El diseño evolutivo hace posible que el cerebro responda a la estimulación sexual liberando dopamina, un neurotransmisor asociado principalmente a la anticipación de recompensa que actúa también en la programación de recuerdos e información en el cerebro. Esto significa que cuando el cuerpo quiere, por ejemplo, comida o sexo, el cerebro recuerda lo que debe hacer para obtener el mismo placer que en ocasiones anteriores".- "entonces las victimas con mucha frecuencia no son una persona a la que el delincuente está buscando, si no que en muchos casos una victimización es producto de una ocasión".- Más allá del escenario fáctico, los dos niños hoy se han hecho daño y, como se diría en la justicia de los pueblos indígenas "Saraguros", en los dos menores de edad se ha causado una hatunllaki (gran tristeza), se debe entonces "curar la tristeza, retomar la armonía social"; un dirigente de la justicia indígena dice "Nada saco con encerrar a gente, se necesita que se cure e integre en la comunidad, sirva, trabaje, sea feliz, no haga daño, que se arrepienta y de forma bonita queden bien todos"; "en consecuencia los niños no son responsables de sus acciones, consecuentemente no pueden ser castigados, sino que deben ser educados"; de allí que todas las medidas que se tomen en/con relación a un niño en conflicto con la justicia deben ser proporcionales a las circunstancias y la gravedad del delito, a las circunstancias y necesidades educacionales, sociales y demás necesidades del niño víctima y del adolescente infractor.-"

4. Comentario de la Autora

El caso involucra dos personas: un adolescente de 14 años AFOM y un niño de 10 años NN. Entre víctima y agresor se comparte un vínculo familiar consanguíneo de cuarto grado. La teoría del caso aplicada por Fiscalía expresa que el hecho se produce en un contexto familiar, durante la presencia del menor de los dos en la casa de sus abuelos, ejerciendo el adolescente mayor una conducta violenta, cargada de dominación durante su ejecución.

La descripción realizada establece que durante una reunión familiar víctima y procesado estaban en la casa familiar.

El análisis de esta sentencia partirá desde el enfoque de la prevención del cometimiento del ilícito penal en relación con la criminología educativa como forma de otorgarle resignificación a la teoría moderna de la pena, así la representación de una

pena exclusivamente punitiva para el régimen de adolescentes infractores es depuesta en favor de una estructuración de la pena como medida socioeducativa de reintegración al esquema social.

Lo preocupante es que en casos como este tiende a estigmatizarse la conducta del agresor únicamente en función al acto delictivo cometido, buscando otorgarle un sentido psico-social o razón ontológica para haber delinquido, cuando en realidad, el análisis debe centrarse en la idoneidad de la medida socioeducativa y analizar la prevención de futuros hechos delictivos cometidos por el mismo agente. Prueba de esto es la afirmación vertida por la defensa de la víctima en dónde se afirma que:

"(…) evalúa al procesado en su informe claramente establece y sostiene que el adolescente […], indica un comportamiento de carácter delictivo y que es peligroso para la sociedad, así también manifiesta señor juez que tiene una personalidad sumisa y conformista y que a breves rasgos y con los test que ella pudo realizarle a este menor, lo vuelvo y lo repito y como consta señor juez y que se tenga claro para efectos de resolución que el joven tiene indicios a ser un delincuente social señor juez.-"

La tendencia a la estigmatización es común cuando de delitos que involucran actos de homosexualidad se trata, común pero no deseable, y es solo un reflejo más de las condiciones poco favorables en el ejercicio de la epistemología preventiva para la justicia restaurativa penal. Sobre todo, en el ejercicio del derecho penal de menores infractores dónde la carga argumentativa involucra muchos más espacios que los comúnmente abordados por la construcción teórica de la teoría del delito clásica.

Caso N.º 2

1. Datos referenciales

Juicio No. 11317-2020-00001

Delito: Abuso sexual Art. 170 COIP

Actor: FGE, Acusación Particular Víctima NN

Víctima: NN

Juez: Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Loja, Dr. L. E. S. M.

Fecha: 18 de noviembre del 2017

2. Antecedentes

Procedimiento Abreviado, comparecen: El adolescente procesado de 17 años de edad; El señor Fiscal de Adolescentes Infractores de Loja, Dr. V. A. C. R.; La presunta víctima una niña de 10 años de edad, el delito imputado a la adolescente es el previsto y tipificado en el Artículo 170, segundo inciso, del Código Orgánico Integral Penal; la presunta víctima a través de su representante legal indica no oponerse a tales medidas llegando a un acuerdo con el presunto agresor a través de su abogado y Curadora sobre el monto de la reparación económica en la cantidad de $1.500,00.

El literal l) del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas, que no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación en los antecedentes de hecho; y en base a lo determinado en el Artículo 361 y 362 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el suscrito Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Loja, considerando: El Artículo 75 de la Carta Magna determina que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; que, en ningún caso quedará en indefensión.- Garantía suprema cuyo propósito fundamental consiste en asegurar el acceso a la justicia; que el proceso judicial se ajuste a los principios y garantías constitucionales, a los tratados internacionales de derechos humanos, la ley como bloque de legalidad; y, que la decisión del juzgador, del administrador de justicia, asegure su eficacia, de modo que rebase el plano de la sola o mera declaración de intención y se constituya en la plena expresión de la potestad jurisdiccional, a través de la cual el Estado garantiza el respeto y ejercicio de los derechos del ser humano.

El adolescente es instruido por la Fiscalía por el presunto delito cometido en contra de la niña M.P.N.M. cuyo delito se expresa es el contenido en el segundo inciso del Art. 170 del Código Orgánico Integral Penal.

El señor Fiscal indica y exterioriza en la Audiencia que se ha identificado a la víctima como M.P.N.M. de 10 años de edad, nacida el 5 de Septiembre de 2007, a quien como mecanismo de remediar a la víctima de los perjuicios resultantes de la infracción, de mutuo los sujetos procesales a través de sus representantes acuerdan que el adolescente procesado entregará a la madre de la niña(víctima) la cantidad en dinero de

$1.500,00, que serán pagados de la siguiente manera: $1.000,00 entregados en la Audiencia y el restante $500,00 pagados en el plazo de un mes calendario.

Para la aplicación de las medidas socioeducativas se debe considerar que las mismas tienen como finalidad la protección y el desarrollo de los adolescentes infractores, garantizando su educación, integración familiar e inclusión constructiva a la sociedad, así como promover el ejercicio de los demás derechos de la persona de conformidad con la Constitución, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. Resolución

ACEPTA la aplicación del PROCEDIMIENTO ABREVIADO y se declara al adolescente M.A.C.Q. nacido el 27 de Septiembre de 2017 del año 2000, de 17 años de edad, ecuatoriano, RESPONSABLE de haber contravenido lo previsto en el Art.170, inciso segundo, del Código Orgánico Integral Penal, esto es Abuso Sexual en víctima menor de 14 años; imponiéndole como consecuencia de este hecho, las medidas socio educativas previstas en el en el Artículo 385, numeral 2, literal a), del Código de la Niñez y la Adolescencia; Orientación y apoyo psico socio familiar a favor del adolescente infractor y medidas de protección a favor de la niña(víctima) y su familia directa de convivencia en el hogar; esto es:

Internamiento domiciliario de ocho meses; orientación y apoyo psico socio familiar por el tiempo que el equipo técnico profesional del ministerio de justicia; medida de amonestación se llama la atención al adolescente y, se invita a la reflexión de tal manera que comprenda la ilicitud de sus acciones y sus consecuencias mediatas e inmediatas no solo al entorno familiar sino a la sociedad; prohibición de salida del país del autor

4. Comentario de la Autora

El presente caso involucra a un adolescente de 17 años y una niña de10 años, en el que se someten a un procedimiento abreviado, el análisis de este caso parte desde la prevención de imponer medidas socioeducativas antes, sin embargo se puede evidenciar que actúan cuando ya se ha infringido o ya se ha vulnerado un derecho, para la criminología educativa es importante un sistema de prevención desde la educación enseñando a los niños y adolescentes los tipos penales desde un sistema estratégico acorde a su edad para que vayan entendiendo conociendo y para que en un futuro no tengan problemas con la ley, muchas veces se lo estigmatiza por delitos que cometen niños y adolescentes pero estos delitos en un futuro se podrían agravar,

las medidas socioeducativas tienen la función de reeducar, pero si empezamos por una buena educación no habrá necesidad de reeducar.

Caso N.º 3

1. Datos referenciales

Juicio No. 11203202103554

Delito: Violación Art. 171 COIP

Actor: M.M.M.S

Víctima: NN

Juez: Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Loja, Dr. L. E. S. M.

Fecha: 02 de agosto del 2022

2. Antecedentes

El señor M. S. M. M. en calidad de autor del delito tipificado y sancionado en el art. 171 numerales 2-3 del Código Orgánico Integral Penal, esto es violación, según lo presentado por fiscalía el delito acusado se ha cometido en el mes de marzo del año 2019.- Señalando adicionalmente que se formuló cargos con fecha 29 de noviembre 2021; y se llamó a juicio mediante auto notificado a las partes el día 25 de marzo de 2022; y, finalmente llega a conocimiento del suscrito juzgador en abril de 2022, pues el sorteo de ley se efectúa el día 30 de marzo de 2022; es decir a la fecha ya han transcurrido más de los tres años que el Art 334 del CONA prescribe para el ejercicio de la acción penal, hasta el mes de marzo debió estar cumplidos los actos del juzgamiento correspondiente lo cual no ha ocurrido en el caso, tiempo necesario para que opere la prescripción de la acción.

3. Resolución

El suscrito juzgador en mi calidad de Juez de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Loja, con base en los Art. 76.5 de la Constitución de la República del Ecuador; y, Art. 334a del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, declara la prescripción de la acción penal, por el delito de violación numerales 2-3 del COIP, seguida en contra del señor M.S.M.M. se sigan con las acciones legales para la reparación, como lo señala la Sentencia Constitucional Nro. 15-19-CN y acumulados 22.- Se deja sin efecto las medidas

de carácter personal y real dictadas en su contra; para el efecto, se oficiará a las autoridades pertinentes haciéndoles conocer sobre este particular.

4. Comentario de la Autora

El presente caso se basa en el Art. 170 del Código Orgánico integral Penal que corresponde a delitos de violación. En nuestro país es elevado el alto índice de delito de violación cometido por menores de edad, en el presente caso se declara la prescripción penal, sin embrago se mantienen las acciones de reparación integral y medidas socioeducativas dictadas en la sentencia, entre las cuales esta orientación Psicológica que es aplicada despuesta del cometimiento de delitos, sim embargo creo conveniente que esa orientación y trabajo se lo realice como forma de prevención desde estrategias focalizadas.

6.4 Análisis de Datos Estadísticos

Dirección Nacional de Estudios Jurímetricos y Estadística Judicial del Consejo de la judicatura revela que **8458 causas de adolescentes infractores** ingresaron a nivel nacional entre enero del 2020 a marzo del 2022.

Figura Nª 1

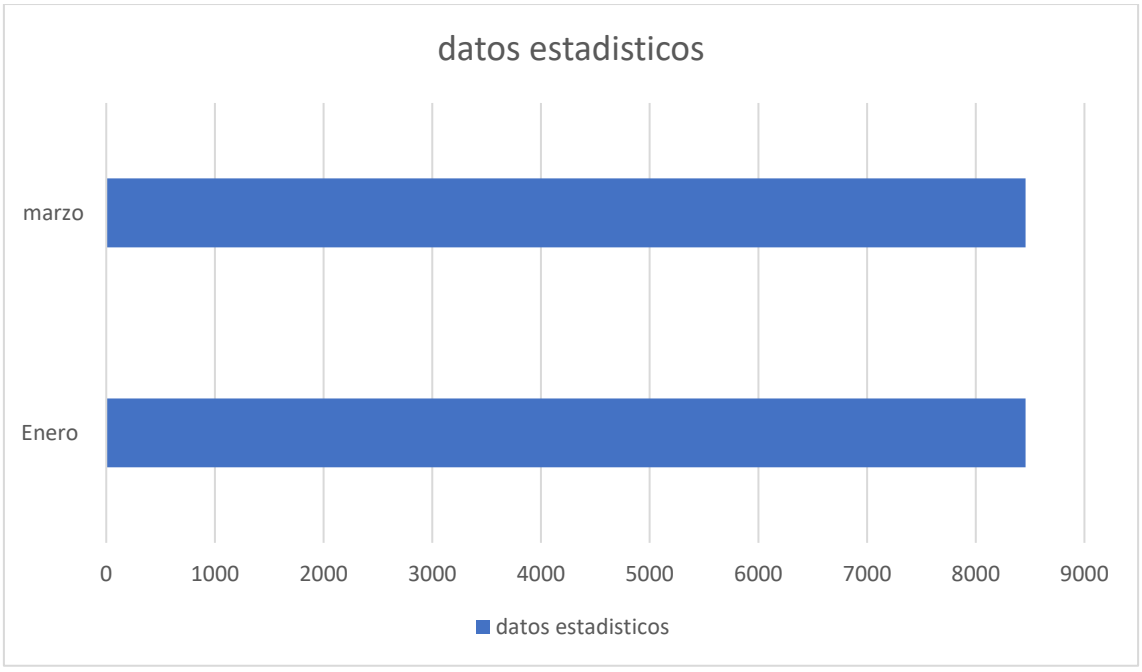

Los datos Estadísticos muestran cifras alarmantes, hay un incremento elevando en un rango de tiempo corto, el rango de edad en que los adolescentes empiezan a delinquir varía entre 12 a 16 años y el alto índice es en delitos como violación, abuso sexual, robo. Muchos de estos menores infractores no cuentan con una educación de calidad,

con apoyo social o psicológico de tal manera que se pueda garantizar un desarrollo integral en estos niños y adolescentes.

Población de adolescentes infractores por regiones

Figura Nª 2

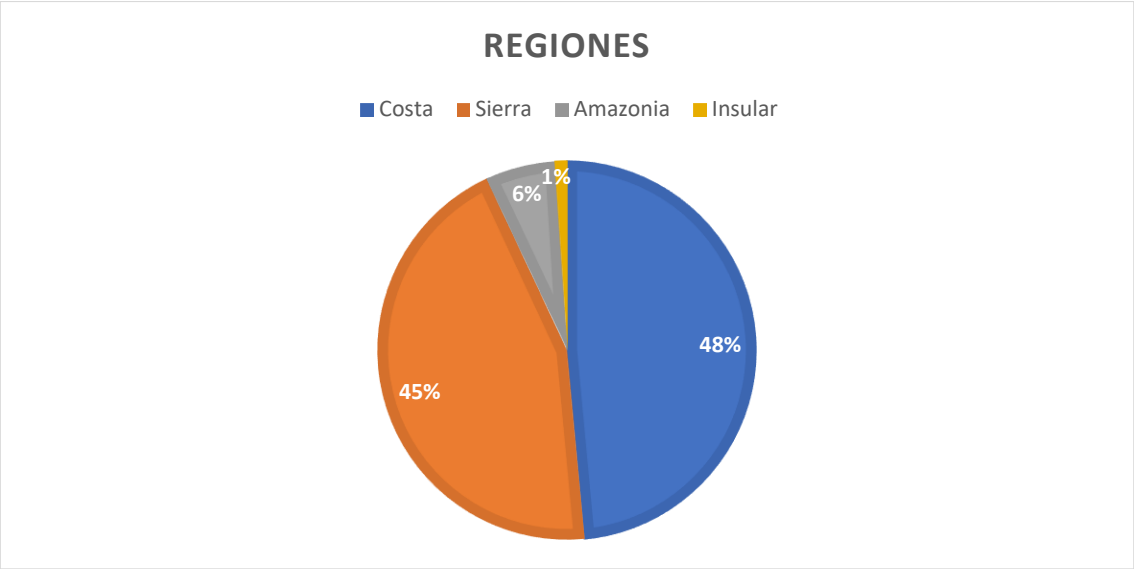

Los variables estadísticas de cada región vinculadas con la criminalidad y los niños y adolescentes va aumentando, evidentemente la población e la regios costa está en alto riesgo, pues presenta el mayor número de niños y adolescentes involucrados con la criminalidad, es importante recalcar que esta zona es focalizada para adentrarlos a la delincuencia, pero esto no deja de lado a la región de la sierra que en los últimos años he tenido un incremento notorio.

Los factores exógenos y endógenos que hablábamos en un inicio son los principales factores que dan como resultado el aumento de niños y adolescentes en filas criminales, y por otra parte la falta de una política de criminalidad en educación, que apoye y oriente a los niños y adolescentes de las diferentes regiones de nuestro país.

Medidas socioeducativas en 136 Adolescentes infractores

Figura Nª 3

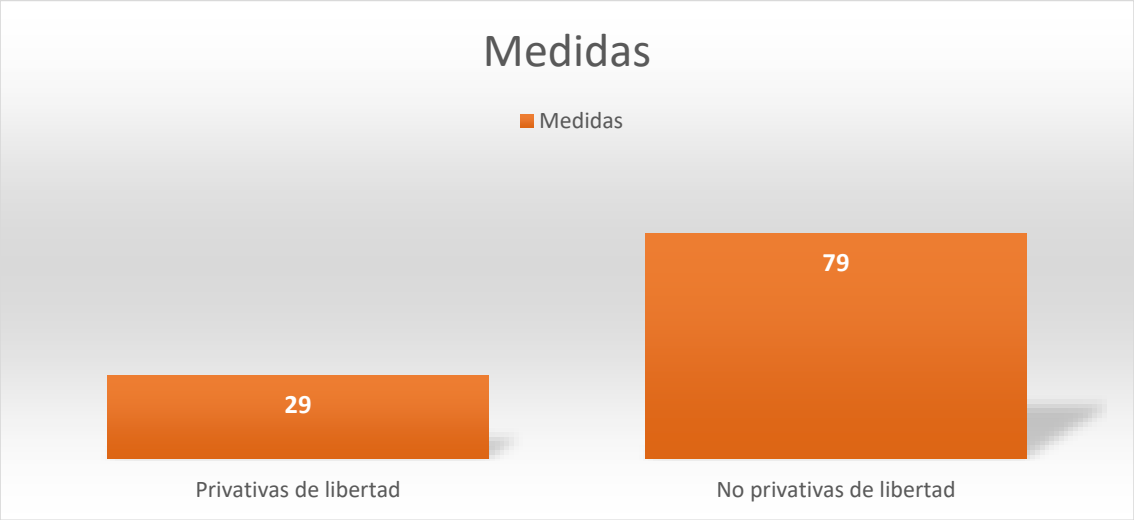

Los niños y adolescentes muchas veces son presas fáciles de los grupos tu organización delictiva, porque la ley les otorga el privilegio de la inimputabilidad, acceden a ser parte de estas bandas delictivas porque su sanción es leve.

las medidas socioeducativas constituyen mecanismos impuestos por la autoridad judicial cuando se determina la responsabilidad de un niño o un adolescente dentro de un hecho tipificado como infracción penal, estas medidas socioeducativas tienen la función de reeducar y de reparar, estas medidas socioeducativas podrían ser aplicadas para educar apoyadas en diferentes instituciones y mecanismos que eviten que los niños y adolescentes formen parte de las filas delincuenciales.

Según el diario el Universo miércoles 26 de octubre del presente año en el Guasmo Central al sur de Guayaquil, en un colegio ubicado en la cooperativa unión de Bananeros, la policía en una intervención decomiso tres revólveres que se hallaron en las mochilas de estudiantes de 14 años de edad.

Esta información es preocupante no solo para los centros educativos sino para todo el país, se evidencia claramente la falta de control formal e informal, es inaudito que dentro de los centros educativos se evidencien este tipo de conductas, frente a estos actos importante tomar medidas urgentes y estrictas de tal manera que podamos controlar y mitigar estas conductas y así poder guiar a los niños y adolescentes a ser ciudadanos de bien.

7 Discusión

En la presente discusión de los resultados obtenidos de la investigación de campo, se procede a su empleo para lograr la verificación de los objetivos que a continuación se detalla:

7.1 Verificación de objetivos

En la presente investigación jurídica en el proyecto aprobado se plantearon un objetivo general y tres objetivos específicos, lo cual se procede a su verificación.

7.1.1 Verificación del Objetivo General

El objetivo general del presente trabajo de integración curricular es el siguiente:

1. **Proponer estrategias de prevención de la criminalidad a través de la política criminal enmarcada en la criminología educativa para prevenir el cometimiento de delitos en menores**.

El presente objetivo se verifica en el estudio conceptual, doctrinario y jurídico al desarrollar el marco teórico, debido a que, mediante el estudio minucioso de los subtemas, me permitió desarrollar y analizar conceptos sobre la política criminal basada en la criminología desde el punto de vista actual conforme la legislación da potestad que la ley otorga al gobierno, de igual manera se realiza un estudio, de igual manera se realiza un estudio critico referente a la aplicación de una política criminal que tenga como objetivo la prevención de los niños y adolescentes con la criminalidad; así mismo se realizó un análisis a la Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de la Niñes y Adolescencia; Ley Orgánica de Educación Intercultural; Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Convención sobre los Derecho del niño, todas estas normas fueron estudiadas y analizadas con el objetivo de establecer la problemática planteada; por otra parte el estudio de campo se desarrolló en los resultados de las encuestas realizadas a 15 profesionales del derecho y a 15 profesionales de la educación de la ciudad de Loja y las entrevistas que fueron realizadas a 10 personas conocedoras del derecho y que cotidianamente están ejerciendo su actividad apegados al Derecho Penal específicamente en el tema de prevención de delitos cometidos por niños y adolescentes, demostrando resultados satisfactorios en el presente trabajo de investigación.

7.1.2 Verificación de Objetivos Específicos

Los Objetivos propuestos en el trabajo de integración curricular son los siguientes:

1. **Demostrar la falta de una política criminal efectiva en el Estado ecuatoriano.**

Este objetivo específico se logra verificar al momento de plantear la primera pregunta de la entrevista al formular de la siguiente manera ¿Crece que necesario que el gobierno implemente una política criminal para mitigar la vinculación de niñas niños y adolescentes con la criminalidad?; en la cual uno de los diez entrevistados manifestó que: es necesario y urgente que el Estado a través del gobierno implemente una política criminal cuyo objetivo sea atenuar que las niña, niños y adolescentes se vean involucrados en actos que afecten el bien jurídico de los demás, tomando en cuenta que es el Estado a quien le corresponde dictar políticas que vayan en beneficio de las niña, niños y adolescentes; dentro de este plan el gobierno debería tomar en cuenta dos objetivos principales como es el fomento del bienestar de las niña, niños y adolescentes y el principio de interés superior del niño.

De la misma manera con la pregunta 1 de la encuesta realizada al formular lo siguiente: ¿Podría usted indicar si el Gobierno de afectado una política criminal como forma de prevención y el cometimiento de delitos por niños y adolescentes en conducta educativa?; a la cual manifestaron el 100%, que el gobierno no ha efectuado una política criminal como forma de prevención en el convencimiento de delitos en niños y adolescentes en conducta educativa.

Con el estudio de casos de demuestra que las sentencias judiciales en el caso presentado tiende a estigmatizarse la conducta del agresor únicamente en función al acto delictivo cometido, buscando otorgarle un sentido psico-social o razón ontológica para haber delinquido, cuando en realidad, el análisis debe centrarse en la idoneidad de la medida socioeducativa y analizar la prevención de futuros hechos delictivos, tales como lo establece la perito psicólogo y que en su informe claramente establece y sostiene que el adolescente(….)indica un comportamiento de carácter delictivo y que es peligroso para la sociedad.

2. **Analizar la criminología educativa como sistema curricular en la educación de niñas, niños y adolescentes con el fin de evitar conductas delictivas.**

El presente objetivo se logra verificar al momento de plantear la cuarta pregunta de la entrevista al formular lo siguiente: Una de las estrategias importantes que podemos

implementar es una política criminal que se enfoque en prevenir de participación de adolescentes escolares en delitos. ¿Considera que es importante plantear estrategias para aminorar la delincuencia juvenil?; en la cual uno de los 1º entrevistados manifestó que es importante desarrollar una política criminológica que va dirigida hacia la prevención de la violencia estructural intersubjetiva, podríamos ampliar la política criminológica con la criminología con el objetivo de prevenir el cometimiento de hechos delictivos.

El Estado debe promover la construcción de una política criminológica desde la academia para tomar correctivos, medidas, estrategias, correctivas eficientes que permitan la disminución de esta participación.

De la misma manera con la pregunta 1 de la encuesta realizada a profesionales del derecho al formular la siguiente: ¿Considera que implementar la criminología educativa dentro del sistema curricular podría evitar que los niños y adolescentes desarrollen conductas delictivas?; a la cual el 100% consideran implementar a la criminología educativa dentro del sistema curricular podría evitar que los niños y adolescentes desarrollen conductas delictivas; porque para los encuestados a través de procesos educativos se podría ir moldeando y previniendo este tipo de conductas, es importante que los centros educativos contribuyan a la formación adecuada de los niños y adolescentes en cuanto a la prevención de conductas de riesgo.

Así mismo se verifica con el planteamiento de la pregunta 2 de la encuesta realizada a profesionales de la educación al formular de la siguiente manera: ¿Estaría de acuerdo que dentro de la malla curricular se implemente la criminología educativa? A la cual: En la siguiente pregunta 13 encuestados mismos que el 87% señalan que estarían de acuerdo que dentro de la malla curricular se implemente la criminología educativa, mientras que 2 encuestados que corresponden al 13% manifiestan que no es necesario, porque no se entendería y no es su competencia.

Con el estudio de casos se demuestra que la sentencia judicial demuestra que La tendencia a la estigmatización es común cuando de delitos que involucran actos de homosexualidad y es solo un reflejo más de las condiciones poco favorables en el ejercicio de la epistemología preventiva.

3. **Determinar la necesidad de implementar una política criminal dentro del sistema educativo para menores de edad**.

El presidente objetivo específico logra su verificación con la pregunta 6 de la encuesta realizada a los profesionales del derecho la cual plantea la siguiente: ¿Cree usted que es

necesario implementar una política criminal que se enfoca en prevenir la participación de niños y adolescentes en actividades criminales? A la que el 100% consideran que la falta de una política criminal de prevención en los niños y adolescentes influye para delinquir desde temprana edad; por qué, consideran que la responsabilidad del Estado con los niños y adolescentes amparados en el principio interés superior del niño, la falta de una política criminal de prevención no es el único factor que influya a que los niños y adolescentes se involucren con la criminalidad, pero si el factor que desde el Estado se lo puede controlar.

De igual manera podemos verificar este objetivo específico con el planteamiento de la pregunta 1 de la entrevista en la cual se la planteó de la siguiente manera: ¿ Cree usted que es necesario que el gobierno implemente una política criminal para mitigar la vinculación de niñas niños y adolescentes con la criminalidad?; A lo cual todos los entrevistaron sugirieron que es importante que el Gobierno incremente políticas educativas para prevenir la criminalidad en ese grupo etario de la población, es decir, el Gobierno se debería enfocar en brindar una mejor educación, mejores condiciones, oportunidades de vida para poder, obviamente, solucionar este tema y mitigarlo; Conforme los resultados de las encuestas y entrevistas las cuales se desarrollan en los puntos 61 y 6 dos los cuales nos establecen los resultados de las encuestas y entrevistas respectivamente.

7.2 Fundamentos jurídicos para los lineamientos propositivos

En la actualidad la realidad que está atravesando El País frente a la ola de delincuencia es alarmante, muchos niños y adolescentes son utilizados por las diferentes organizaciones criminales por su condición jurídica de inimputabilidad, esto ha generado sin duda un aumento de delincuencia juvenil, generando un riesgo inminente así es su integridad y el de la sociedad.

Es importante indicar que es deber del Estado garantizar un ambiente de paz, seguridad integral y Conforme la manifiesta hola constituciones artículo 3 numeral 8.

el gobierno ha establecido varias políticas públicas enfocadas al cometimiento de delitos dentro del territorio ecuatoriano, pero no se enfoca precisamente en la prevención de niños y adolescentes con la criminalidad. Es por ello que pongo en manifiesto la criminología educativa y su influencia en la política criminal basada en la criminología que se refiere a los procesos enfocadas a la educación que tiene por objeto la prevención de este tipo de conductas mediante la formación, información, actividades

estrategias y enfoques individualizados para los niños niñas y adolescentes de las escuelas y colegios, apoyados en la política criminal que constituyen de principios garantizados a la investigación de las causas del delito y su prevención.

la prevención es un tema relevante cuando hablamos de niños y adolescentes que la Constitución en su artículo 44 señala: El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Dentro del código orgánico de la niñez y adolescencia establece que el interés superior del niño está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativos y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Los niños y adolescentes muchas de las veces son utilizadas por estas bandas delincuenciales por su inimputabilidad tal como lo establece el Art. 305: los adolescentes son penalmente inimputables y, por lo tanto, no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas de las leyes penales.

Con los resultados aportados por la investigación de campo, se desprenden: importantes que se deben destacar, el primero es el hecho de que el 100% de los encuestados considera que es necesario que se efectúe una política criminal como forma de prevención cometimiento de delitos por niños y adolescentes en conducta educativa, y la segunda implementa la criminología educativa dentro del sistema curricular a través de estrategias focalizadas a los grupos etarios.

El derecho comparado realizado dentro del presente trabajo de investigación que corresponde a los países de Colombia, España, Ecuador y México, Es importante rescatar el Plan Nacional criminal de cada país el cual está inmersa la prevención de adolescentes con la criminalidad, frente a nuestro país que no ofrece un sistema preventivo basado en la educación para los niños y adolescentes.

Así mismo, los entrevistados coincide en que es necesario y fundamental la creación de una política criminal basadas en la criminología para que de tal manera se pueda prevenir y desvincular a los niños y jóvenes víctimas de las organizaciones delictivas utiliza para realizar estos actos, es importante plantear estrategias focalizadas en educación y la efectiva aplicación de las medidas socioeducativas antes de la infracción.

Es por ello por lo que es importante que dentro de la ley de educación intercultural se establezca la criminología educativa dentro de las mallas curriculares a través de materias como ética, valores, cívica que coadyuven al desarrollo integral, la implementación de un profesional conocedor del tema que pueda focalizar las conductas de riesgo y prevenirlas.

8 Conclusiones

Una vez desarrollada la revisión de la literatura y la investigación de campo, se procede a presentar las siguientes conclusiones:

1. En el plan de desarrollo sostenible del gobierno de turno, no se establece una política de prevención que se enfoque netamente en niños y adolescentes con temas criminalidad.
2. Uno de los factores influyentes para la relación de los niños y adolescentes es la falta de una política de prevención efectiva basada en educación valores y principios impartidos desde los centros educativos.
3. En la actualidad los niños y adolescentes son utilizados por las organizaciones delictivas por su privilegio jurídico de ser inimputable, para ello, es importante dar a conocer a este grupo etario las causas y consecuencias de la criminalidad.
4. La falta de educación en valores principios y prevención dentro de las mallas educativas afectan al desarrollo integral del niño y adolescente.
5. El Estado Ecuatoriano está incumpliendo en brindar una educación de calidad, en un ambiente libre de violencia dentro de los centros educativos por lo que el alto índice de violencia que se registra en escuelas y colegios va en aumento.
6. El aumento de la vinculación de niños y adolescentes en la criminalidad, refleja que no existe un trabajo en conjunto del control formal e informal de tal manera que garantice a los niños y adolescente un desarrollo integral.

9 Recomendaciones

1. A la función ejecutiva, a fin de que se digne incluir dentro del plan Nacional de desarrollo del gobierno, una política criminal de prevención, enfocada a los niños y adolescentes, basadas en medidas socioeducativas para que sean aplicadas antes efectuarse una infracción.
2. Se recomienda al Ministerio de Educación se coordine con las diferentes unidades educativas tanto de nivel primario como secundario, para plantear estrategias de prevención y control de actividades delictivas, en grupos etarios focalizados de niños y adolescentes.
3. A la Asamblea Nacional se sugiere tomen en cuenta el lineamiento propositivo de implementar la criminología educativa en las mallas curriculares a través de materias como ética y cívica y en los departamentos de consejería estudiantil.
4. Dentro del pensul de estudio se integre a la criminología educativa a través planes y estrategias focalizadas de tal manera que se capacite a los niños, adolescentes y personal de educación sobre la prevención delictiva.
5. El Estado a través del gobierno se enfoque en brindar una educación de calidad que garantice a los niños y adolescentes desarrollarse en un ambiente de paz, inculcando formas de soluciones de conflictos, talleres y programas focalizados orientados a prevenir su vinculación con la delincuencia.
6. Realizar un trabajo en conjunto entre el control formal e informal de tal manera que coadyuven a establecer medidas educativas de prevención y control desde las escuelas, colegios, barrios, familia, sociedad.

9.1 Propuesta Jurídica

La propuesta Jurídica a través de las recomendaciones que presenta el trabajo de investigación jurídica surge luego de los resultados y la discusión.

La vinculación de niños y adolescentes en las filas delincuenciales va en aumento día a día, en nuestro país es un tema preocupante, sin embrago no se le está prestando la debida atención lo que trae como consecuencia el aumento delincuencial de tal manera que se están vulnerando un sin número de derechos, y lo que establecen las diferentes leyes. Existen diversos factores que conllevan a los niños y adolescentes a delinquir, muchas veces es la necesidad de no contar con recursos económicos, la influencia de la comunidad, convivir en un ambiente relacionado con la delincuencia o simplemente el hecho de formar parte de estos grupos que con el paso del tiempo están tomando poder y control sobre los demás, es por ello que es importante cumplir a cabalidad lo propuesto en el ordenamiento jurídico como vivir en un ambiente de paz libre de violencia, priorizar el interés superior del niño, brindar una educación de calidad, de tal manera que se garantice un desarrollo integral adecuado. También, es transcendental establecer propuestas jurídicas dentro de las leyes de nuestro país, dentro de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, involucrar a la criminología educativa dentro del pensul de estudio empleando estrategias específicas para las diferentes edades de los niños y adolescentes, de igual manera establecer dentro de los departamentos de consejería estudiantil un profesional capacitado que se encargue de identificar conductas de riesgo y trabajar en ellas, conjuntamente con los docentes y padres de familia, emitir periódicamente talleres de aprendizaje y formación en cuanto a criminología y su función de prevenir, de igual manera involucrar materias como ética, valores, cívica que ayuden a complementar la formación de niños y adolescentes de tal manera que en un futuro sean ciudadanos que aporten a la sociedad.

El Estado a través de sus políticas públicas debería crear un plan de política criminal en el cual establezca planes, proyectos estrategias, objetivos de prevención de niños y adolescentes con la criminalidad, juntamente con las diferentes instituciones del Estado, llevar un trabajo en conjunto fiscalizado y de calidad.

10 Bibliografía

(s.f.).

(s.f.).

Aguado Odina, M. T. (1991). *La educación intercultural*. Obtenido de https://diccionario.cear-euskadi.org/educacion-intercultural/

Alba, F. (2019). *Malla Curricular*. Obtenido de https://politecnico.edu.co/responsive/files/ETICA_Y_VALORES_MALLA_CURRICULAR_2020_POLITECNICO.pdf

Alessio. (s.f). Deerecho de familia patria potestad. Obtenido de file:///C:/Users/Pc/Downloads/330-Article%20Text-972-1-10-20180808%20(2).pdf

Alvaro E. Marquez. (2011). La victomología como ciencia y estudio. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/876/87619038003.pdf

Andrade, H. (16 de agosto de 2012). *Origen del Derecho.* Obtenido de https://derecho.laguia2000.com/parte-general/origen-del-derecho

Anonimo. (2021). *Control Social*. Obtenido de https://www.cpccs.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/control-social/introduccion/

Aristoteles. (384-322, a. de C.). *APUNTE DE APOYO PARA GUÍA N°4.* Obtenido de https://colegiofernandodearagon.cl/wp-content/uploads/2020/05/GUIA-N%C2%B04-RELIGION-4%C2%BAMEDIO-Sersocial.pdf

Beccaria, C. (1764). *De los delito y las penas.* Barcelona: Sopena.

Briones. (2022). *El principio de la supremacía constitucional*. Obtenido de https://derechoecuador.com/principio-de-supremacia-constitucional/

Cabanellas. (2006). *Diccionario Jurídico.*

Carla, M. (5 de diciembre de 2012). *La sociologia de Enrico Ferri*. Obtenido de Jornada Sociologica: http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar

CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. (2003). Art. 10. Obtenido de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf

Código de la Niñez y Adolescencia. (2003). Art. 11. Obtenido de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf

Colaboradores de wikipedia. (2020). *Norma social*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Norma_social

Comision Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *La seguridad mundial.* Obtenido de http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/8107/1/5.-TESIS%20Karla%20Estefan%c3%ada%20Moreno%20Ord%c3%b3%c3%b1ez-DER.pdf

Consejo de la Judicatura. (2021). El interés superior del Niño. Obtenido de https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Gu%C3%ADa%20inter%C3%A9s%20superior%20del%20ni%C3%B1o%202021.pdf

Constitución de la República del Ecuador. (2022). *Art.44.* Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Convención sobre los Derechos del Niño. (2021). *Los derechos de los Niños*. Obtenido de https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/convencion-version-ninos

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Obtenido de https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/456/1/Convenci%C3%B3n%20Interamericana%20sobre%20Derechos%20Humanos.pdf

Cortez, E. (2020). *Delincuencia Juvenil*. Obtenido de https://www.significados.com/delincuencia-juvenil/

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1959). Obtenido de https://www.humanium.org/es/declaracion-1959/#:~:text=El%2020%20de%20noviembre%20de,la%20Resoluci%C3%B3n%201386%20(XIV).

Durkheim, É. (1991). *las reglas del metodo sociologico* . Madrid.

Estrella R, M. A. (2000). Factores psicosociales y delicuencia. 2.

Euroinnova. (2018). *Código de Convivencia escolar*. Obtenido de https://www.euroinnova.ec/blog/como-tener-una-buena-convivencia-escolar#:~:text=Podemos%20definir%20la%20convivencia%20escolar,del%20centro%20y%20las%20familias).

Fariña, F. (2002). *Comportamiento antisocial y delictivo: Teorias y Modelos.* Estados Unidos: S/n.

Ferri, E. (1884). *Sociologia Criminal.* Madrid: Gongora.

Flores Gomes González, F. y. (1986). Nociones de Derecho Positivo Mexicano. Editorial Porrua,.

Garcés, A. (2020). *HACINAMIENTO CARCELARIO Y SISTEMA PENITENCIARIO EN COLOMBIA.* Obtenido de

https://repository.usc.edu.co/bitstream/handle/20.500.12421/4826/HACINAMIENTO%20CARCELARIO.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Garcia, A. (s.f.). *Prevencion del delito en un estado social y democratico de derecho.* Madrid: S/N.

García, J. (2017). *DIVERSOS TIPOS DE FAMILIA RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN*. Obtenido de https://derechoecuador.com/diversos-tipos-de-familia-reconocidos-en-la-constitucion/

Gema Varona Martínez, José Luis de la Cuesta Arzamendi,. (2021). La victimología. Obtenido de https://www.ehu.eus/documents/1736829/2010409/Manual+de+Victimologi%CC%81a+2015.pdf

Hirschi, T. (1969). */SOCIALCONTROLTHEORY*. Estados Unidos.

Jimenez, E. B. (2011). *Curso de Politica Criminal.* Valencia: Tirant Lo Blanch.

Lara, F. (2015). *La educación*. Obtenido de https://nodos.org/ponencia/politica-educativa-ecuatoriana-en-el-plan-de-creacion-de-oportunidades-2021-2025/

Larousse. (1995). *Sociologia.* Barcelona: Larousse.

Liszt, V. (2018). *Teoria y practica en la politica criminal.* Buenos Aire: J.M Bosch.

Lombroso, C. (1876). *Los criminales.* Barcelona: Presa.

López, S. (2014). El individuo y la sociedad. Obtenido de https://es.slideshare.net/silviainformatica/formas-de-agrupacin-social

Luis, M. (1981). *criminologia.* mexico: porrua.

M., T. (2017). *La educación intercultural*. Obtenido de https://diccionario.cear-euskadi.org/educacion-intercultural/

Manzanera, L. (1981). *CRIMINOLOGIA.* Mexico: Porrua.

Marinho, M. L. (s.f). *Estratificacion social.* Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44328/1/S1801180_es.pdf

Mena, J. (2021). *Principio del Interés superior del niño.* Obtenido de https://diccionario.cear-euskadi.org/principio-del-interes-superior-dela-menor/

Ministerio de Colombia. (2021). *Politica criminal*. Obtenido de https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Plan-Nacional-Politica-Criminal/Plan-Nacional-de-Politica-Criminal-2021-2025.pdf

Ministerio de Educación. (2020). *ESCUELA DE EDUCACIÓN*. Obtenido de https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/04/PCI-Alfonso-Carrio%CC%81n-Heredia_24_04_2017.pdf

Mnedes, P. (1975). *Prevencao do Delito e Proposicoes dobre a Politica de defensa social no plno de desenvolvimiento do Brasil.* Sao Pulo: S/n.

Morales, J. (2016). *La delincuencia juvenil*. Obtenido de https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/9100/1/Julio%20Emilio%20Morales%20Torres.pdf

mundos psicologos . (2017). *Orden y conflcito social* . Obtenido de https://www.mundopsicologos.com/articulos/orden-y-conflicto-social

O'Donnell, D. (2019). La doctrina de la porteccion inetgral de lo niños y adolescentes. Obtenido de http://www.iin.oea.org/ponencia_conferencistas/ponencia_%20daniel_odonnell.htm

Observación general Nº 13 de la Convencion de los derechos del niño. (2020). *Derecho del niño a no ser objeto de ningun abuso*. Obtenido de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8603.pdf

Observatorio Regional. (2021). Obtenido de https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-de-creacion-de-oportunidades-2021-2025-de-ecuador

Ochoa, D. l. (2000). *Derecho Penal y Control Social* . Cuba.

Organización de las Naciones Unidas. (1990). *Los principios del uso progresivo de la fuerza policial.* Obtenido de https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-use-force-and-firearms-law-enforcement

Pérez, J. (2021). *Etnoecología*. Obtenido de http://etnoecologia.uv.mx/LINEAS%20TEMATICAS/seccLINEASTEMATICAS/EDUCACION_INTERCULTURAL.html

Policía Nacional del Ecuador. (2022). *¿Que es la Policía Nacional del Ecuador?* Obtenido de https://www.gob.ec/pn

Quiroga, S. (1962). *Sociologia Criminal.* Mexico: S/N.

Ramos, W. (20220). *Los centros educativos*. Obtenido de https://edukavital.blogspot.com/2015/07/significado-de-centro-educativo.html

Real Academia Española. (2020). *Concepto de la familia*. Obtenido de https://dle.rae.es/familia

Roche, R. (2017). *Psicología de la pareja y de la familia: análisis y optimización*. Obtenido de https://books.google.cl/books?id=tD-gcwb_HLIC

Rogers, C. (1967). *Teoria del desarrollo de la personalidad y de la dinamixa de la conducta de Rogers y las contribuciones de Maslow*. Barcelona: Alfaguara.

Ross, E. (1894). *Relaciones entre control social y globalizacion* . Brasil.

Salazar, S. (14 de Abril de 2011). Obtenido de https://www.ecotec.edu.ec/documentacion/investigaciones/estudiantes/trabajos_de_clases/19854_2011-CEE-RNIETO-0040.pdf

Sanchez, J. (S.F). *Lucha de clases.* Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/lucha-de-clases.html

Santillan, M. (2011). Obtenido de http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/5395/T-PUCE-5622.pdf

Shaffer, D. (2009). *Psicología del desarrollo: infancia y adolescencia.* Mexico: Thomson.

Tamarit, J. (2007). *La política criminal*. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2346874

UNESCO. (2021). *La violencia en la escuela*. Obtenido de https://es.unesco.org/news/que-necesita-saber-acerca-violencia-y-acoso-escolar

Wael, H. (2009). Criminologia del desarrollo.

Wolff, W. (1976). *La Psicopatologia.* Mexico: FCE-MEXICO.

11 Anexos

Anexo 1.Encuesta profesionales Derecho

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

ENCUESTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de integración curricular titulado: **"**Criminología Educativita y su Influencia en la Política Criminal como Forma de Prevención en Cometimiento de Delitos por Menores de Edad**"**; solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

Instrucciones:

La Criminología educativa se refiere a los procesos enfocadas a la educación que tendrán influencia en las conductas antisociales o de riesgo con la finalidad de evitarlas o controlarlas, tiene por objeto la prevención de este tipo de conductas mediante la formación, información, actividades estrategias y enfoques individualizados para los niños niñas y adolescentes de los centros educativos

CUESTIONARIO.

1. ¿Podría usted indicar si el gobierno ha efectuado una política criminal como forma de prevención en cometimiento de delitos por niños y adolescentes en conducta educativa?

Si ( ) no ( )

Porque

……

……

2. ¿Considera que implementar la criminología educativa dentro del sistema curricular podría evitar que los niños y adolescentes desarrollen conductas delictivas?

Si ( ) no ( )

Porque

……

……

3. ¿Considera que la falta de una política criminal de prevención en los niños y adolescentes influya para delinquir desde temprana edad?

Si ( ) no ( )

Porque

……

……

4. ¿Considera usted que es importante una formación académica en valores y ética dentro de los centros educativos?

Si ( ) no ( )

Porque

……

……

5. ¿Cree que establecer estrategias de prevención en los centros educativos podría a ayudar a mitigar las conductas antisociales en los niños y adolescentes?

Si ( ) no ( )

Porque

……

……

6. ¿Cree usted que necesario implementar una política criminal que se enfoque en prevenir la participación de menores de edad en actividades criminales?

Si ( ) no ( )

Porque

……

……

Anexo 2. Encuesta profesionales Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

ENCUESTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DE LA EDUCACION

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de integración curricular titulado: "Criminología Educativita y su Influencia en la Política Criminal como Forma de Prevención en Cometimiento de Delitos por Menores de Edad"; solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

Instrucciones:

La Criminología educativa se refiere a los procesos enfocadas a la educación que tendrán influencia en las conductas antisociales o de riesgo con la finalidad de evitarlas o controlarlas, tiene por objeto la prevención de este tipo de conductas mediante la formación, información, actividades estrategias y enfoques individualizados para los niños niñas y adolescentes de los centros educativos

CUESTIONARIO.

1. La Ley de Educación Intercultural en uno de sus principios establece una educación en valores y de calidad. ¿Frente al alto índice de delitos cometidos por niños y adolescentes cree usted que se incumple este principio?

   Si ( ) no ( )

   Porque

……

……

2. ¿Estaría de acuerdo que dentro de la malla curricular se implemente la criminología educativa?

   Si ( ) no ( )

   Porque

……

……

3. ¿Considera que el vandalismo escolar, la violencia, y el Bullying son conductas de riesgo que se pueden agravar?

   Si ( ) no ( )

   Porque

……

……

4. Dentro de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el numeral 4 se refiere a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos ¿considera usted que se está efectuando con eficacia este objetivo?

   Si ( ) no ( )

   Porque

……

……

5. ¿Considera usted que la implementación de talleres de prevención delictiva dentro de los centros educativos ayudara a mitigar el índice de delincuencia en niños y adolescentes?

   Si ( ) no ( )

   Porque

……

……

6. ¿Cree usted que necesario que el ministerio de gobierno y educación implemente un sistema para prevenir la participación de niños y adolescentes en la delincuencia?

   Si ( ) no ( )

   Porque

……

……

Anexo 3. Entrevistas profesionales de Derecho

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO

1. ¿Cree usted que es necesario que el gobierno implemente una política criminal para mitigar la vinculación de niñas, niños y adolescentes con la criminalidad?

2. ¿Cree usted que los factores tanto endógenos como exógenos influyen en las conductas antisociales de los niños?

3. Un reporte elaborado por la Dirección Nacional de Estudios Jurímetricos y Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura revela que de las **8.458 causas** de adolescentes infractores ingresaron a nivel nacional, entre enero de 2020 a marzo de 2022. ¿Cuál es su opinión acerca del aumento de delitos cometidos por los adolescentes en los últimos años?

4. Una de las estrategias importantes que podemos implementar es una política criminal que se enfoque en prevenir de participación de adolescentes escolares en delitos. ¿Considera que es importante plantear estrategias para aminorar la delincuencia juvenil?

5. ¿Qué sugerencias daría usted frente al problema planteado?

Anexo 4. Certificación Abstract

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

Yo, Eduardo Alexander Vargas Romero, con número de cédula 1104605454 y con título de Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención Inglés, registrado en el SENESCYT con número 1031-15-1437415.

CERTIFICO:

Que he realizado la traducción de español al idioma inglés del resumen del presente trabajo de integración curricular o de titulación denominado **"CRIMINOLOGÍA EDUCATIVA Y SU INFLUENCIA EN LA POLÍTICA CRIMINAL COMO FORMA DE PREVENCIÓN EN EL COMETIMIENTO DE DELITOS POR MENORES DE EDAD"** de autoría de **Karol Doménica Tigre Jiménez**, portadora de la cédula de identidad, número **1105761538**, estudiante de la carrera de Derecho de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, siendo el mismo verdadero y correcto a mi mejor saber y entender.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente en lo que se creyera conveniente.

Firmado digitalmente
por EDUARDO ALEXANDER VARGAS ROMERO
Fecha: 2022.11.22 22:20:50 -01'00'

Lic. Eduardo Alexander Vargas Romero, Mgs.
C.I. 1104605454
Registro del SENESCYT: **1031-15-1437415**

Loja, 05 de julio de 2022

Señor
Dr. Mario Sánchez Armijos. Mg. Sc.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.
Ciudad. -
De mi consideración:

A través del presente me es grato expresar a usted un cordial saludo, a la vez de manera respetuosa y en cumplimiento a la notificación de la Loja, 06 de junio 2022, a las 11H48**;** donde dispone que emita informe sobre la **estructura y coherencia del proyecto** de tesis titulado **"ANÁLISIS DE LA CRIMINOLOGÍA EDUCATIVA COMO FORMA DE PREVENCIÓN EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON LA FINALIDAD DE EVITAR CONDUCTAS PUNITIVAS"** presentado por la postulante señorita**; KAROL DOMÉNICA TIGRE JIMENEZ;** y cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 226 del Reglamento de Régimen Académico UNL, 2021; al respecto tengo a bien informarle lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Título: El postulante presenta su proyecto bajo el epígrafe: titulado **"ANÁLISIS DE LA CRIMINOLOGÍA EDUCATIVA COMO FORMA DE PREVENCIÓN EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON LA FINALIDAD DE EVITAR CONDUCTAS PUNITIVAS"**
Autor: **KAROL DOMÉNICA TIGRE JIMENEZ**
a. **Docente Designado:** Dra. Susana Jacqueline Jaramillo
2. DESGLOSE DEL INFORME.

Una vez que he realizado un detallado y minucioso estudio del proyecto de investigación jurídica bajo el título **"ANÁLISIS DE LA CRIMINOLOGÍA EDUCATIVA COMO FORMA DE PREVENCIÓN EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON LA FINALIDAD DE EVITAR CONDUCTAS PUNITIVAS"** y ejecutadas las correcciones de forma sugeridas, el titulo fue restructurado quedando de la siguiente manera "**CRIMINOLOGÍA EDUCATIVITA Y SU INFLUENCIA EN LA POLÍTICA CRIMINAL COMO FORMA DE PREVENCIÓN EN COMETIMIENTO DE DELITOS POR MENORES DE EDAD"** esta temática cumple con los requerimientos jurídicos, doctrinarios y normativos en la materia de las ciencias penales y la criminología, lo que resulta apto para su desarrollo, por constituir un problema jurídico trascendente que amerita ser tratado en un trabajo de tesis previa la obtención del Título de Abogada

3. PROBLEMATICA.

El proyecto estudiado reviste claridad mismo que será desarrollado a través del proyecto de investigación, lo que constituye un problema jurídico, desde el ámbito de las ciencias penales y la criminología pues la postulante, resalta la importancia de la política criminal como una forma de prevenir conductas delictivas en los menores de edad, por lo que sostiene que la influencia de la criminología educativa como una rama de la ciencias criminológicas, cuyo objeto de estudio es explicar la etiología del fenómeno criminal de los menores de edad, para lo cual sustenta su objeto

de estudio en base a estudios doctrinarios y filosóficos que permiten explicar su investigación, en este contexto la problemática reviste importancia por lo que puede ser tratado en un trabajo de tesis previa la obtención del Título de Abogado.

4.- OBJETIVOS.

Los objetivos tienen relación con el problema central, objeto de estudio en el objetivo general pretende proponer estrategias de prevención de la criminalidad a través de la política criminal enmarcada en la criminologia educativa para prevenir el cometimiento de delitos en menores, entre los objetivos específicos esta: demostrar la falta de una política criminal efectiva en el estado ecuatoriano, analizar la criminología educativa como sistema curricular en la educación de niñas, niños y adolescentes con el fin de evitar conductas delictivas; y determinar la necesidad de implementar una política criminal dentro del sistema educativo para menores de edad, Por lo que tiende a cumplir con el desarrollo del plan de investigación, aportando con elementos suficientes y necesarios para la culminación del informe final.

5.- METODOLOGÍA.

La metodología con la que se realizará la presente investigación jurídica, está determinada por métodos y técnicas que se van a utilizar, explicando su empleo y el propósito de los mismos, tomando en cuenta el orden científico del proyecto en la dirección jurídica del problema planteado que comprenderá el universo de estudio en los ámbitos local, regional, nacional y extranjero, con referentes doctrinarios, casuísticos y estadísticos.

6.- MARCO TEORICO.

La postulante ofrece en el proyecto un importante marco teórico a desarrollar sobre temáticas acerca de la dogmática penal, relacionadas con el objeto de estudio. siendo pertinente en todo su desarrollo.

7- PERTINENCIA.

Por las consideraciones antes anotadas en cumplimiento del Art. 225 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja 2021, me permito emitir **INFORME FAVORABLE DE LA ESTRUCTURA Y COHERENCIA DEL PROYECTO** sobre el proyecto de investigación titulado "**CRIMINOLOGÍA EDUCATIVITA Y SU INFLUENCIA EN LA POLÍTICA CRIMINAL COMO FORMA DE PREVENCIÓN EN COMETIMIENTO DE DELITOS POR MENORES DE EDAD"** presentado por la postulante señorita: **KAROL DOMÉNICA TIGRE JIMENEZ,** a favor de que se realice el trabajo de tesis de investigación jurídica previo a optar por el Título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

Del Señor director de la Carrera de Derecho, muy atentamente.

Firmado electrónicamente por:
SUSANA JACQUELINE JARAMILLO

DRA. SUSANA JACQUELINE JARAMILLO
DOCENTE CARRERA DE DERECHO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO

Loja, 21 de noviembre de 2022

Sr. Dr.
Mario Enrique Sánchez. Mg. Sc
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO
Ciudad. –

De nuestra consideración:

Con un cordial saludo, nos permitimos, como miembros del Honorable Tribunal de Grado, debidamente designados mediante decreto emitido por su Autoridad de conformidad a lo dispuesto en el Art. 236 del Reglamento de Régimen Académico, procedemos a remitir para los fines legales y académicos pertinentes el INFORME DE REVISIÓN DE LA TESIS, titulada: **"**Criminología educativa y su influencia en la política criminal como forma de prevención en cometimiento de delitos por menores de edad"**. Propuesta** por la señorita **Karol Doménica Tigre Jiménez** y dirigida por el Ph.D Rolando Macas Saritama. Docente de la Carrera de Derecho. El Tribunal de grado presidido por la Ph.D Rosario Paulina Moncayo Cuenca y las Dras. Magísteres Johana Sarmiento Vélez y Janeth Castro, en cumplimiento de la actividad académica AD8, suscribimos el presente informe y autorizamos se continúe con los trámites académico administrativos correspondientes, para dar continuidad al proceso de titulación de la postulante. Por considerar que el trabajo investigativo, cumple con las exigencias Reglamentarias de la Universidad Nacional de Loja y criterios de calidad académica.
Atentamente.

Firmado electrónicamente por:
ROSARIO PAULINA
MONCAYO CUENCA

Dra. Paulina Moncayo Cuenca. Ph.D
PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL DE GRADO

Firmado electrónicamente por:
JOHANA CRISTINA SARMIENTO VELEZ

Dra. Johana Cristina Sarmiento Vélez. Mg. Sc.
MIEMBRO DEL H. TRIBUNAL DE GRADO

Digitally signed by
JANETH VERONICA CASTRO SOLORZANO
EC

Abg. **Janeth Verónica Castro Solórzano.**Mg. Sc.
MIEMBRO DEL H. TRIBUNAL DE GRADO